

CONFEPASO

SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO



CONFEPASO

2025

GENERALIDADES DE CONFEPA**CAPÍTULO I: DE LAS EXPOSICIONES MUNDIALES Y SU ORGANIZACIÓN**

Artículo 1. Exposiciones Mundiales	6
Artículo 2. Requisitos de Participación	8
Artículo 3. Organigrama de Exposiciones Mundiales.	10

CAPÍTULO II: DE LA PRESENTACIÓN

Artículo 1. De los aperos.	18
Artículo 2. Uniforme de los Presentadores o Exhibidores.	20
Artículo 3. Uso de Zamarro.	20

CAPÍTULO III: DE LOS EJEMPLARES (CABALLOS Y YEGUAS)

Artículo 1. Clasificación de los ejemplares de acuerdo con su aire (modalidad)	22
Artículo 2. Clasificación De Los Ejemplares De Acuerdo Con La Edad, Género, Aire, Y Categoría	22

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Artículo 1. Bellas Formas Paso Fino.	29
Artículo 2. Descripción del Caballo de Paso.	29
Artículo 3. Paso Fino.	30
Artículo 4. Trocha Colombiana, Galope y Trote Colombiano	30
Artículo 5.- Requisitos para declarar ejemplares fuera de concurso.	32
Artículo 6. Competencias en el campo de la capacidad reproductiva y de transmisión genética.	32
Artículo 7. De los Grandes Campeonatos.	38
Artículo 8. Presentación de los ejemplares a la Pre Pista para examen.	38
Artículo 9. Alzadas mínimas.	41
Artículo 10. Defectos Descalificantes en los Ejemplares.	42
Artículo 11. Clones.	48
Artículo 12. Obligación de Competir.	48
Artículo 13. Defectos Penalizables en los Ejemplares.	48
Artículo 14. Interpretación de Coleo	51

CAPÍTULO V: DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Bellas Formas Paso Fino	55
Artículo 2. Paso Fino, Trocha Colombiana, Trocha y Galope Colombiano, y Trote y Galope Colombiano.	55
Artículo 3. Caballos de Condiciones Generales (Paso Performance).	77



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

Artículo 4. Caballos de Placer (Paso Pleasure). 78

Artículo 5. Eventos Amateur y Dueños 79

CAPÍTULO VI: DE LAS PRUEBAS DE DOPING, CRUELDAZ Y RESTRICCIONES DE APEROS

Artículo 1. Consideraciones sobre las Pruebas de Doping, Crueldad y Restricciones de Aperos. 82

Artículo 2. Detección de Drogas y Medicamentos 83

CAPÍTULO VII: DE LA ACTUACION DE LOS JINETES Y PRESENTADORES DENTRO DE LA PISTA DE JUZGAMIENTO.

CAPÍTULO VIII: DE LOS JUECES

Artículo 1. Jueces Internacionales. 98

Artículo 2. Lista de Jueces. 98

Artículo 3. Reemplazo de Jueces. 98

Artículo 4. Prohibición de juzgar con Jueces no Certificados. 98

Artículo 5. Procedimiento para invitar jueces internacionales 98

Artículo 6. Exposiciones o Actividades Sociales Organizadas por CONFEPAPO 99

Artículo 7. Prohibiciones y precauciones éticas que obligan a los jueces. 101

Artículo 8. Gastos y pagos a los jueces por sus servicios en Ferias Regulares 103

CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Insignias, placas y trofeos de premiación. 105

CAPÍTULO X: SOBRE LA LOCUCIÓN Y LOS LOCUTORES TÉCNICOS

Artículo 1. Nombramiento. 107

Artículo 2. Idioma. 107

Artículo 3. Comportamiento del locutor. 107

Artículo 4. Gastos y Honorarios del locutor 108

CAPÍTULO XI: DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 1. Competencia para imponer sanciones 110

Artículo 2. Vigencia 120

ANEXOS 124

GENERALIDADES DE CONFEPA

La FUNDACIÓN CONFEPA INTERNACIONAL en adelante CONFEPA, en representación de las Federaciones y/o Asociaciones equinas de los Países Miembros que la conforman, fue constituida internacionalmente para regular, regir, coordinar, y fomentar todas las actividades técnicas de crianza, exhibición, fomento, desarrollo y promoción deportiva de las actividades ecuestres.

El objetivo es el fomento, mejoramiento, desarrollo y fortalecimiento de todas las actividades vinculadas al enaltecimiento y promoción a nivel internacional de los Caballos de Paso en las diferentes modalidades o andares que lo caracterizan: El Paso Fino, la Trocha Colombiana, el Trote y Galope Colombiano, la Trocha y Galope Colombiano. Los propietarios poseerán la distinción de ser representados, siempre y cuando sus caballos estén registrados en alguna asociación de un País Miembro de CONFEPA.

CONFEPA autorizará, supervisará y controlará la realización de los eventos equinos mundiales, deportivos y de exhibición, en cada uno de los Países Miembros y la participación de delegaciones de cada uno de sus Confederados en eventos mundiales. Asignará las sedes, tanto de la Mundial de Caballos de Paso, como de la Mundial de Amazonas y Jinete, y del Congreso Mundial Equino.

Regirá y regulará estos eventos, mediante la adopción y expedición de reglamentos que contengan las normas disciplinarias y técnicas de obligatorio cumplimiento por parte de sus Confederados, y ejercerá como organismo consultivo del Gobierno de cada uno de sus Países Miembros, así como de sus autoridades judiciales en todo lo relacionado con los Caballos de Paso. Queda prohibido realizar modificaciones a este Reglamento, hasta los primeros 60 días del año en curso de la Exposición Mundial.

El Consejo Directivo es el organismo que junto con el Presidente, ejecuta las políticas señaladas en las Asambleas y todas las demás que exija la marcha diaria. Estará compuesto por los Miembros de la plancha electa por los Delegados de CONFEPA, más el anterior Presidente. Los representantes que actuarán en sus Asambleas Generales son: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, y los Delegados de los Países Miembros.

CONFEPASO

SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO

CAPÍTULO I

EXPOSICIONES MUNDIALES Y SU ORGANIZACIÓN.



CONFEPASO

CAPÍTULO I DE LAS EXPOSICIONES MUNDIALES Y SU ORGANIZACIÓN

Artículo 1. Exposiciones Mundiales

Serán aquellas exposiciones organizadas por CONFEPA cada dos años y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.** Que los organizadores sean Federaciones o Asociaciones Miembro de CONFEPA.
- 2.** Que sean organizadas bajo los reglamentos, estatutos y disposiciones que establezca CONFEPA para tal fin.
- 3.** Que sean celebradas en países en los que algún Miembro de CONFEPA esté incorporado.
- 4.** Que los ejemplares participantes posean registro expedido por una Federación o Asociación Miembro o Afiliada a CONFEPA y estén inscritos en las diferentes modalidades o andares por categorías según contemplados en este Reglamento.
- 5.** Que los organizadores hagan la filmación en video, a siete cámaras, de la Exposición Mundial y de las demás actividades que comprendan su realización, de la cual deben entregar dos copias a CONFEPA para su archivo histórico.
- 6.** La Transmisión en Vivo del Evento Mundial se realizará simultáneamente a través del Canal de YouTube de CONFEPA.
- 7.** CONFEPA garantizará mediante sistema de rotación establecido en el próximo inciso número 8, el país, donde se celebrará la exposición Mundial de turno, así mismo por decisión de la Asamblea podrá organizar una Exposición Internacional el año que no se celebre la Mundial Equina.
- 8.** Quedará establecido un orden de rotación de países Miembros con capacidad de celebrar los eventos Mundialistas, (manteniendo el orden actual a la fecha de la incorporación de esta enmienda, a saber: República Dominicana, Colombia, Puerto Rico, Estados Unidos). El orden de rotación establecido, solo podrá ser alterado en caso que el país de turno haya sufrido un evento atmosférico o acto que le imposibilite realizar el mismo, que renuncie al mismo, o que un país Miembro obtenga la capacidad de celebrar un evento Mundialista y se añada éste al sistema de rotación después de Estados Unidos, en todos los casos anteriores, previa ratificación por voto mayoritario de los países que a esa fecha hayan celebrado eventos mundiales a esa fecha. En caso de haber tenido que ceder su turno, el país Miembro se le brindará el próximo turno al que cedió con el calendario de rotación. Si el país Miembro renunció a su turno, no se le concederá el próximo turno, sino que regresará a su próximo turno regular en calendario.



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

9. El país Miembro en próximo turno para celebrar el evento Mundialista, elegirá internamente y someterá para ratificación por mayoría ante la Asamblea de CONFEPAPO la ciudad donde se celebrará el evento Mundialista cumpliendo con los requisitos de los próximos incisos citados a continuación.

10. La ciudad escogida por el país Miembro para celebrar el evento Mundialista, deberá contar con los siguientes requisitos: Lugar techado, con salidas de emergencias habilitadas, servicio de emergencias médicas disponibles en todo momento en el lugar mientras se esté celebrando el evento, y seguridad privada o facilitada por el estado o ambas.

11. El lugar seleccionado para celebrar el evento Mundialista, deberá contar con capacidad logística para recibir un mínimo de cinco mil (5,000) personas, amplias facilidades que cuente con estacionamientos, aire acondicionado en ciudades que amerite por sus altas temperaturas, espacio para “trailers”, camiones o vagones de caballos, y pesebreras portátiles en caso de que no cuente con pesebreras permanentes o combinación de ambas. Además, debe contar con facilidades para poder acomodar mesas VIP, graderías seguras de entrada general, baños en buenas condiciones, hoteles aledaños, disponibilidad de medios de transporte diversos, aeropuerto internacional, protocolos ambientales compatibles con la mayoría de los países Miembros, y facilidad de cuarentena.

12. Debe contar con un equipo de Veterinarios disponibles 24 horas desde el día del ingreso de los ejemplares hasta finalizado el último evento del último día.

13. La cuota de derecho a ser pagada a CONFEPAPO por el país Miembro a celebrar el evento Mundialista, será de \$125,000.00. Dicho pago deberá efectuarse con no menos de 30 días antes del comienzo del evento Mundialista.

14. Implementar Pay Per View (Sistema de Televisión y/o Stream por Suscripción) en los eventos de CONFEPAPO, destinar un porcentaje del recaudo a los expositores.

15. Permitir las Apuestas Legales, cumpliendo con la normativa legal del país organizador del evento mundial.

16. Permitir la implementación de la tecnología en los eventos de CONFEPAPO.

17. El organizador del evento mundial, le concederá 3 (tres) palcos vip de cortesía a disposición de CONFEPAPO. El organizador del evento debe cubrir los tiquetes aéreos, hospedaje de todo el personal técnico extranjero, incluyendo el de la Directora Ejecutiva de CONFEPAPO.

18. En las Exposiciones Nacionales e Internacionales de cada país miembro, CONFEPAPO a través del organizador del evento mundial tendrá derecho a un stand y pauta publicitaria libre de costo con el fin de promocionar el Evento Mundial.

Párrafo 1: Categorías de las Exposiciones de los Confederados

Se establecen las siguientes categorías para las exposiciones de caballos de paso:

1. Exposiciones Nacionales e Internacionales. En estas, las decisiones de los Jueces deben ser publicadas para conocimientos del público asistente y realizar pruebas antidoping conforme se indica en el presente Reglamento.
2. Exposiciones Grado “A”, las exigencias serán las mismas que para las Exposiciones Nacionales e Internacionales.
3. Exposiciones Grado “B”, Se deja en libertad a los países miembros de CONFEPA establecer criterios propios para su realización teniendo en cuenta las disposiciones técnicas de cada uno, dentro del contexto establecido en este reglamento.
4. Festivales, estos utilizarán las reglas que decida la Asociación o país.
5. Exposición de Jinetes y Amazonas no profesionales.
6. Exposición de Ejemplares Montados por sus Dueños.
7. Amateur.

Artículo 2. Requisitos de Participación

- A. Las leyes, normas y reglas sanitarias a tomar en cuenta para la entrada de los ejemplares extranjeros a participar en los eventos mundiales siempre serán las que estén vigentes en el país sede.
- B. Todo ejemplar deberá estar en óptimo estado de salud para participar. Un óptimo estado de salud es aquel que le permite realizar las funciones para las cuales fue entrenado.
- C. Para competir, el ejemplar deberá poseer un Registro Genealógico expedido por una Federación o Asociación Miembro de CONFEPA, que corresponda al andar en el cual va a participar. La edad de los ejemplares será la que figure en el Registro Genealógico del ejemplar expedido por la Asociación o Federación del País Miembro de CONFEPA. Para fines de la exposición, la edad de los ejemplares será la edad que tenga a la fecha de la competencia. Los ejemplares se inscribirán en las categorías con base en su edad, aire y sexo. Está prohibida la inscripción de ejemplares en categorías que no correspondan a su edad, aire o sexo.
- D. El propietario deberá presentar los certificados de inscripción y salud originales del ejemplar que va a inscribir, de acuerdo con los requisitos del país sede de la exposición.
- E. Para participar en una competencia, todo propietario y/o representante legal certificado deberá presentar el formulario de inscripción firmado con toda información relevante del ejemplar e informará a CONFEPA, sus directores técnicos, Jueces, Miembros y Agentes, otros Propietarios, Empleados y Participantes en la exposición sobre cualquier daño o reclamación que pueda ser causado por un ejemplar durante la exposición.



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

F. La cuota de inscripción será determinada por los organizadores de la Exposición Mundial y no habrá derecho a su devolución, incluso en el caso en que un ejemplar deje de participar por cualquier razón.

G. Es obligación de los propietarios el conocimiento y aceptación de este Reglamento. El representante que realiza la inscripción del caballo firmará el formato que indica que conoce y acata el presente Reglamento y deberán notificar al personal a su cargo; entiéndase, montadores, presentadores, ayudantes, palfreneros, etc., que el desconocimiento de las reglas comprendidas en el Reglamento no es causa para su incumplimiento, ni los exime de responsabilidad.

H. Es obligatorio completar las siguientes especificaciones en los formularios de inscripción:

1. Nombre del ejemplar.
2. Edad, sexo, y color.
3. Aire.
4. Categorías en que participará.
5. Padre y madre del ejemplar.
6. Tipo y número de registro, Asociación y país; número de microchip, ADN y país que representa.
7. Nombre del criador y propietario.
8. Nombre del criadero y ubicación.
9. Dirección, número telefónico, email del propietario y/o representante.
10. Firma de quien hace la inscripción, con la cual ratifica que conoce y acepta los reglamentos de CONFEPAZO.

Párrafo 1. Los propietarios, al llenar y firmar los formularios de inscripción, autorizan la realización de las pruebas de doping en las competencias o ferias que sea requerido conforme el presente Reglamento. El alegato de desconocimiento del presente Reglamento no lo exime de su fiel cumplimiento a pena de las sanciones establecidas en el presente Reglamento y los Estatutos de CONFEPAZO.

I. Los ejemplares nacidos a partir del 1 de enero de 2017 que se inscriban para participar en cualquiera de las exposiciones avaladas por CONFEPAZO, solo podrán tener una marca o hierro en la piel.

J. Para efectos de la inscripción de un ejemplar en una exposición y/o actividad social organizada por CONFEPAZO y/o País Miembro, sólo serán aceptados los resultados de la prueba de ADN expedidos por el Laboratorio de Genética Veterinaria de la Universidad Davis, California, Estados Unidos; la misma norma es imperativa para el procedimiento de registros equinos entre las Federaciones y Asociaciones Miembros de CONFEPAZO.

K. Los ejemplares que vayan a participar en una exposición y/o actividad social organizada por CONFEPA, deberán tener el aval de la Federación o Asociación del país Miembro de CONFEPA. Asimismo, las Federaciones o Asociaciones confederadas velarán porque dichos ejemplares cumplan con los requisitos reglamentarios y de salud que CONFEPA y sus países Miembros exijan para su exportación y participación en actividades organizadas conforme el presente Reglamento.

L. Declaraciones falsas en la inscripción de ejemplares. No serán admitidos en competencia los ejemplares cuyos propietarios o presentadores suministren declaraciones falsas comprobables como intencionales y engañosas en los datos de inscripción. La Federación o Asociación del país del que proceda dicho ejemplar impondrá una sanción a quien altere los datos suministrados de acuerdo a lo establecido en el Código de Sanciones de este Reglamento y/o los Estatutos de CONFEPA.

Artículo 3. Organigrama de Exposiciones Mundiales.

Todas las Exposiciones Mundiales tendrán un orden jerárquico, dicho personal deberá tener amplio conocimiento del reglamento y ser aprobado por CONFEPA, tal como se describe a continuación.





A. Director Técnico:

Funcionario de la Exposición responsable fundamentalmente de vigilar que se haga una firme aplicación del Reglamento de Competencias, con el deber de identificar, en caso de presentarse algún conflicto, el área o el funcionario competente para solucionarlo de forma justa y cumpliendo con las regulaciones del presente Reglamento y los Estatutos de CONFEPASO. Sus funciones inician en el momento de revisar que las inscripciones de los ejemplares estén correctas y terminan con la entrega de las Actas de Juicio firmadas por los Jueces, y por él mismo, a la Federación y/o Asociación Organizadora y para el caso de eventos mundiales, su envío a CONFEPASO y al archivo de la Asociación responsable de la organización de la Exposición Mundial. Igualmente, **que se nombre dos (2) directores técnicos para la mundial: uno que sea del país organizador del evento mundial y el otro de uno de los países miembros.**

Funciones de los Directores Técnicos:

- a)** VIGILAR la exactitud y veracidad de todos y cada uno de los datos constantes en las inscripciones para que cumplan con las normas establecidas en este Reglamento, referente a los datos del ejemplar como nombre, edad, color, aire, padre, madre, propietario, número y clase de registro, número de microchip, criador, criadero, y país; así como los elementos de identificación. Seguidamente, deberá revisar la conformación reglamentaria de los grupos de yeguas para cría y con cría; que los aspirantes a jefe de Raza cumplan con los requisitos establecidos y se juzguen apropiadamente; así como también para la Mejor Descendencia de una Yegua, y vigilar la asignación de puntajes para Mejores Expositores y Mejores Criadores, Generales y Parciales, y en general, que todo material de trabajo de pista cumpla con las normas reglamentarias.
- b)** Informar por escrito a CONFEPASO sobre irregularidades cometidas o actuaciones técnicas antirreglamentarias, que, a su criterio, por elevada que sea su categoría, pueda incurrir algún funcionario de la exposición.
- c)** Impedir la participación a los ejemplares cuando presenten los siguientes casos:
 - 1.** Aquellos que después de competir en un aire intenten hacerlo en otro, o que hayan sido retirados de otro aire por estar fuera de él y traten de hacerlo en el aire por el cual fueron expulsados.
 - 2.** Aquellos que hayan sido sancionados por CONFEPASO y/o cualquiera de los países Miembros, o representados por personas sancionadas.
- d)** Verificar que todos los ejemplares, sin excepción, se sometan a un examen de Pre Pista.

- e)** Vigilar que a los ejemplares que compiten en Bellas Formas no se les otorguen títulos sin que compitan en su evento funcional.
- f)** Impedir la participación de los ejemplares cambiados de aire después de cumplidos cinco (5) años, cuando se tenga prueba de que después de aquella edad compitieron en distinto aire.
- g)** Evitar errores en la entrega de los distintivos, tales como: Cintas, gallardetes, bandas de campeonatos, etc. para que se ajusten a los dispuesto en este Reglamento.
- h)** Para efectos reglamentarios, verificar la aplicación ponderada de los requisitos de Pre Pista consultando a los jueces titulares si fuese indicado, para que las decisiones de carácter científico del Veterinario de Pre Pista y sus colaboradores se ajusten a una estricta interpretación reglamentaria. En caso de ser necesaria una intervención al respecto, deberán lograr un consenso cordial que modere las actuaciones, para que no se cometan excesos ni preferencias.
- i)** Certificar que el lugar donde se midan los ejemplares sea un espacio de al menos 2 x 2 metros nivelados en madera o cemento que permita medir de forma correcta las alzadas.
- j)** Entregar los ejemplares de cada categoría numerados e identificados con la información de las inscripciones para que al público le llegue completa y precisa a través de la locución.
- k)** Respaldar a los jueces para que ejerzan la necesaria autonomía, en sus decisiones evitando presiones o interferencias por parte de expositores o autoridades de la exposición y ordenar la expulsión de quienes soliciten explicaciones sobre decisiones de los jueces de manera descortés.
- l)** Expulsar por solicitud de los jueces a los montadores o palafreneros que en competencia violen o incumplan los reglamentos pertinentes.
- m)** Expulsar de la Pista, sin ninguna excepción a los propietarios, público en general, incluyendo a las autoridades de la exposición cuya actividad no corresponda a las labores de Pista que intenten permanecer en ella mientras se celebra un juzgamiento.
- n)** De común acuerdo con los jueces, autorizar la presentación de espectáculos entre categorías no previstos en el programa de juzgamiento para el día.
- o)** Dar a conocer a las autoridades de la exposición sobre la autonomía técnica y reglamentaria de los Jueces; así como también de la facultad y capacidad del Veterinario jefe, quien, a su vez, debe estar al tanto de que ninguna persona puede entrar a la Pista o tomar decisiones que le correspondan exclusivamente a los Jueces.



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

p) COORDINAR con el jefe de alojamientos la mejor asignación de los lugares para una apropiada zonificación del coliseo en la distribución de pesebreras, de tal forma que se garantice la seguridad de los ejemplares.

q) Reportar a CONFEPAZO los ejemplares que presenten los siguientes defectos descalificables:

- 1.** Ejemplares que no den la alzada.
- 2.** Ejemplares belfos o picudos u operados para ocultar estos defectos.
- 3.** Ejemplares “ojicambiados”.
- 4.** Ejemplares caretos. (Anexos p. 191)
- 5.** Ejemplares pandos.
- 6.** Ejemplares calzados (o) con pintas (o) despigmentaciones descalificantes.
- 7.** Ejemplares tatuados u operados para ocultar problemas de pigmentación.
- 8.** Ejemplares pintados artificialmente para disimular defectos de distinta índole.
- 9.** Ejemplares ciclones, que presenten prótesis o testículos de silicona.
- 10.** Potrancas o yeguas con un solo pezón.
- 11.** Ejemplares lunancos.
- 12.** Ejemplares con calambres permanentes u operados para ocultar este defecto, se aplica protocolo establecido Anexos.

r) Realizar una reunión técnica con los montadores con carácter obligatorio, y previo al inicio de la exposición.

B. Directores De Concurso:

Es un interlocutor entre los jueces, montadores, el público, la mesa de locución y la mesa de control. Se nombrarán dos Directores de Concurso para los eventos mundiales, uno que sea del país organizador del evento y el otro de uno de los países miembros. Es un funcionario de la Exposición responsable fundamentalmente de vigilar que se haga firme aplicación del Reglamento dentro de la pista de juzgamiento, manteniendo el control total en todos los aspectos técnicos establecidos en este reglamento. Será la persona encargada de mantener la comunicación entre los jueces y la mesa técnica. Respaldara los jueces para que ejerzan la necesaria autonomía en sus decisiones. Debe tener total conocimiento del reglamento de competencia. Se reportará en sus funciones al director técnico que es a su vez la máxima autoridad. Para eventos mundiales será obligatorio nombrar un director de concurso en propiedad.

Son funciones de los Directores De Concurso:

- 1.** Velar por el bienestar y/o seguridad del caballo y el montador.
- 2.** Manejar la competencia según establecido en el reglamento para el éxito de esta.

3. Será responsable junto al Director Técnico de organizar la trayectoria del recorrido individual de los ejemplares.
4. Proteger el caballo: velar que no se cometa crueldad hacia un ejemplar o abuso contra el mismo en una exposición.
5. En la etapa de comparación, el Director de Concurso estará a cargo de organizar las pruebas, de modo que se cumpla con el reglamento y mantendrá un reporte el cual será archivado junto a las tarjetas de los jueces en los siguientes casos.
 - A) Cuando se llamen a pruebas de comparación.
 - B) Cuando sea excusado algún ejemplar.

Ética de los Directores de Concurso:

1. No juzgar las decisiones de los jueces.
2. No realizar críticas de los ejemplares.
3. No presentar caballos de su propiedad.
4. No debe consumir bebidas alcohólicas, ni fumar durante la competencia.

Técnicas en el Picadero de los Directores de Concurso:

1. Ubicación: punto estratégico donde pueda observar la totalidad del picadero, pero manteniendo contacto visual con los jueces.
2. *Control*: establecer autoridad en el picadero.
3. *Comunicación* directa con los jueces.
4. Facilitador

Párrafo 1. Protocolo de Revisión Sanitaria

Es un procedimiento por medio del cual una comisión o equipo de evaluación verifica si un ejemplar presenta o no un defecto por el cual fue descalificado para participar en competencia. Se llevarán a cabo evaluaciones para ejemplares descalificados por: no cumplir, belfos, picudos, pandos, lunancos, manchas/pintas, ciegos o tuertos. Esta evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los criterios técnicos expuestos por especialistas en el área de conflicto o situación imperante. Se deja en libertad a los países miembros competencias locales establecer los procedimientos dentro de sus afiliados, tomando en cuenta las disposiciones y requisitos establecidos en el reglamento.

Los propietarios de ejemplares descalificados en una competencia tendrán hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización de la competencia donde el ejemplar fue descalificado para solicitar a la Junta del País Miembro una homologación para verificar la no presencia del defecto. Cuando surja reporte en una Mundial CONFEPAZO el equipo de revisión sanitaria estará compuesto por: El presidente de CONFEPAZO la Federación ó Asociación organizadora; dos (2) Veterinarios, uno de ellos debe ser de un país distinto a aquel en el cual se realiza la homologación y ambos con Licencia para ejercer dicha profesión en sus respectivos países. Los gastos relacionados con homologación serán sufragados por el propietario del ejemplar.



Para los casos de ejemplares descalificados por presentar hiperflexión o calambre, la solicitud sólo podrá hacerse hasta quince (15) días después de finalizado el evento.

Hiperflexión-Protocolo a Seguir:

- a. *Depilación de la zona anatómica del músculo extensor lateral digital, bilateral.*
- b. *Hacer ecografía, examen visual, fotográfico y video de la diligencia. Para el examen visual, el ejemplar debe realizar como ejercicio lo mismo que se hace durante la prueba individual, en una competencia. No se deben realizar radiografías.*
- c. *Realizar prueba de doping*
- d. *Verificar la existencia del Tendón extensor lateral digital (ecografía)*
- e. *Firma del formato de Declaración por parte de los Veterinarios que intervienen en la diligencia, donde manifiestan que no tienen ningún vínculo con el ejemplar que se está examinando”.*

C. Directores Técnicos

Es la máxima autoridad siendo un interlocutor entre los jueces, los montadores, el público, la mesa de locución y la mesa de cómputos. El director técnico no puede ser juez en oficio, debe estar acreditado como tal en su país y su nombramiento debe informarse al personal directivo y técnico en eventos Mundiales o Internacionales y debe tener amplio conocimiento de todo lo relacionado al reglamento.

D. Veterinario jefe de Pre Pista. Definición.

El Veterinario jefe de Pre Pista es el profesional con experiencia en Veterinaria de equinos, revalidado con Licencia para practicar dicha profesión en el País Miembro o en el país sede de la Mundial. Serán las personas responsables de certificar todos y cada uno de los ejemplares que se presenten en la exposición, incluyendo las condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias.

E. Inspector de Aperos.

Definición. El Inspector de Aperos será la persona encargada de examinar los aperos para el ejemplar y la presentación del montador y/o presentador. En los caballos, inspeccionará que los aperos sean los dispuestos en este Reglamento. Asimismo, deberá verificar que no existan objetos extraños que puedan servir de estímulo al ejemplar, haciendo una revisión de la cola del ejemplar. Si el caso lo requiere, el Inspector de Aperos le concederá diez (10) minutos para reemplazar los aperos o piezas de ellos que no estén permitidos. En los montadores y palafreneros verificará que cumplan con todas las disposiciones de vestimenta y zamarros reglamentarios, e inspeccionará, incluyendo los zamarros, que éstos no posean objetos extraños prohibidos que puedan servir de estímulo o castigo a los ejemplares. Será responsable de comunicar de inmediato al Director Técnico de cualquier anomalía que encuentre, incluyendo embriaguez de cualquier montador o palafrenero u alguna situación que viole este Reglamento.

F. Jueces Internacionales.

Definición. Serán catalogados como Jueces Internacionales de CONFEPA SO aquellas personas que tengan la capacitación necesaria, y que hayan sido certificados por CONFEPA SO.

G. Para mantenerse activo como juez de CONFEPA SO será necesaria la realización de uno de los talleres programados por CONFEPA SO anualmente para tal efecto.

H. Locutor Técnico.

Definición. El Locutor Técnico es el funcionario de la exposición encargado, exclusivamente, de transmitir lo que acontece en la Pista de Juzgamiento para mayor orientación y visualización de los espectadores. Para el eficaz desempeño de su trabajo es fundamental que conozca el Reglamento. El Locutor Técnico debe ser elocuente, didáctico, tener un buen timbre de voz y entonación plana y neutral cuando haga uso del micrófono.

I. Mesa de Cómputo. Será responsabilidad única del *Director Técnico*.

CONFEPASO
SISTEMA UNIFICADO
DE JUZGAMIENTO

CAPÍTULO ||

**DE LAS PRESENTACIONES EN LOS
"SHOWS" DE CABALLOS, COPAS
MUNDIALES Y EXHIBICIONES.**



CONFEPASO

CAPÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN

Artículo 1. De los aperos.

1. Aperos de Cabeza.

Rienda, Jáquima y Cargador de Frenos: Los ejemplares de treinta y uno (31) a treinta cinco (35) meses y de treinta y seis (36) y de cuarenta y ocho (48) meses de edad se presentarán con falsa rienda y freno. Las falsas riendas pueden salir por debajo o por los lados. Está prohibido el uso de alzadores y de metales en el área de la nariz. La barbada de la jáquima debe ser sencilla y flexible, no tejida. No se permite de varias correas unidas pues se convierte en elemento de castigo. Los aperos de la cabeza deben quedar cómodos, no apretados u holgados. Podrán ser de algodón, fieltro, cuero o fibra sintética, de un solo color y/o combinados, tales como negro, marrón o cuero sin teñir dentro de estos colores se acepta un (1) color adicional diferente que no cambie su estética o apariencia a los colores antes aceptados. Ver fotos anexas. No se permitirá el uso de elementos de metal en los aperos, así sean forrados.

2. De los Frenos, Filetes Barbadas y/o uso de Argollas.

Las patas del freno no deben exceder de quince centímetros (15 cm), seis pulgadas (6"); medida que debe ser tomada desde la base del freno, punto de comienzo, hasta la punta de la pata; en caso de que termine en argollas fijas, la medida será tomada hasta el final de la argolla. Para no incluir la medida de las argollas, se requiere que las mismas se muevan en todas las direcciones. (Véase patas permitidas anexos). El cuello del freno no podrá exceder de tres pulgadas (3"); siete puntos sesenta y dos centímetros (7.62 cm) la argolla del cuello en su medida interior no puede exceder de una pulgada (1") dos puntos cincuenta y cuatro centímetros (2.54 cm) y será medido desde la parte de arriba del bocado hasta el cargador del freno, (Ver cuello permitido anexos). La conexión entre las patas y el bocado o no puede ser rígida y tiene que tener movimiento vertical que no exceda de una pulgada (1"). La medida de las patas será tomada colocando el bocado en el punto más alto del freno, se mide desde ese punto hasta el final de la pata. Mayor distancia.

La argolla de la pata del freno no deberá exceder en su medida interior de dos puntos cincuenta y cuatro (2.54 cm) o una pulgada (1"). El bocado tiene que ser móvil, se permite fijo o partido en máximo tres secciones, cilíndrico, liso sin eslabones y ningún efecto corto punzante. La pala del bocado no deberá exceder de cinco centímetros (5 cm) o dos pulgadas (2"). Se permitirá en ejemplares en proceso adiestramiento el uso de filete clásico o (snaffle) con las siguientes características, goma, metal o ambas, con grosor entre (1.5cm) y (2cm) sin barbada, cadena o pata. En el área de unión con las argollas no pueden ser fijas (Ver Anexos). Las riendas tienen que ser de cuero, nylon o de algodón, redondas o planas y de color blanco, negro o marrón. Las riendas tienen que terminar en cuero y no exceder de dos puntos cinco metros (2.5 m) o noventa y ocho punto cuatro pulgadas (98.4") de largo.

- Las riendas deben ser de color blanco, negro o marrón.

- Se prohíbe el uso de mosquetones o clips.
- Se prohíbe el uso de frenos con patas invertidas, entiéndase, patas orientales y todas aquellas cuya conexión con la rienda termine en dirección contraria al cuerpo del ejemplar. *Ver fotos anexo.*
- Los filetes tienen que tener cuello y patas con las especificaciones antes señaladas. De igual forma, los filetes tienen que ser cilíndricos, móviles, lisos, pueden tener eslabones que no estén a la altura de los asientos y sin ningún efecto punzante o cortante.
- Los Filetes y Frenos no podrán exceder de dos centímetros (2 cm) o tres cuartos de pulgada (3/4“) y un mínimo de un centímetro (1 cm) o tres octavos de pulgada (3/8 “), a la altura de los asientos.
- En cuanto a las barras, estas tendrán de ancho hasta dos puntos cinco centímetros (2.54 cm) o una pulgada (1”) y un mínimo de un centímetro (1 cm) o tres octavos de pulgada (3/8“) a la altura de los asientos.
- Las barras planas tendrán un grosor de un centímetro (1 cm) o tres octavos de pulgada (3/8”).
- Las barras, sean redondas, curvas o planas, deberán ser forradas, sin ningún efecto corto punzante.
- La Barbada del Freno y/o Cadenilla es obligatoria. La barbada del freno debe ser de cadena de eslabones superpuestos. No se permitirá instrumentos o cadenas de efectos torturantes.
- El diámetro de los eslabones no excederá de dos puntos cincuenta y cuatro centímetros (2.54 cm) o una pulgada (1“) y mínimo de uno punto nueve centímetros (1.9 cm) o tres cuartos de pulgadas (3/4“). Ver Gráfica.

3. Silla, Sillín, O Galápagos.

La silla, sillín o galápagos que se va a utilizar deberá ser de estilo inglés, o el galápagos en su versión criolla colombiana, de material sintético o forrado en cuero, de color negro o marrón y/o combinados. No se permitirán las sillas de trabajo “tereque” (véase ilustración No. 2 de anexos). Las correas del estribo serán de un máximo de cinco centímetros (5 cm) o dos pulgadas (2”) de ancho. Los estribos podrán ser de metal o forrados en cuero. La cincha deberá ser de hasta un máximo de diez centímetros (10 cm) o cuatro pulgadas (4”), en cuero, algodón o neopreno. El uso de la alfombra será opcional y, en caso de utilizarse, podrá ser de algodón, fieltro, cuero o fibra sintética. En dicha alfombra no podrán utilizarse insignias o logos de tipo alguno que identifiquen criaderos o firmas comerciales. Se permitirá exclusivamente alfombras de un solo color, tales como: blanco, negro, marrón y/o combinado. El uso de la grupera o baticola es opcional, y cuando se utilice, será de una sola correa.

El uso de pecheras es opcional y en todo caso lisas, en colores negro o marrón, en cuero, cuya medida no exceda dos pulgadas (2") de ancho debe ser en V con argolla metálica al corazón, dos puntos al galápago un punto a la cincha, terminando todos en correa con pasador.

Artículo 2. Uniforme de los Presentadores o Exhibidores.

Todos los presentadores o exhibidores de ejemplares usarán el siguiente uniforme:

Uniforme de los exhibidores o presentadores: Sombrero de paja blanca, de cinta blanca o negra. Traje negro, pantalón con chaqueta corta, sin ningún tipo de adorno adicional. Camisa blanca. Lazo o colgante negro, botas negras, correa o fajín negro. Ver fotos anexo.

Solo podrá usarse como símbolo en los uniformes una bandera de no más de dos puntos cincuenta y cuatro centímetros (2.54 cm) o una pulgada (1") de alto y diez centímetros (10 cm) o cuatro pulgadas (4") de ancho. Se prohíbe el uso de cualquier otro símbolo, cinta, foto, calcomanía, nombre supuesto o bordado.

A. Uniforme de exhibidores en eventos de placer: Camisa blanca de manga larga, pantalón largo, corbata o lazo opcional, chaleco o saco, botas de color negro o marrón y sombrero de paja crema o blanco con cinta negra o blanca de ala corta o larga.

B. Uniforme de los palfreneros y/o auxiliares de pista: Sombrero de paja blanca o negra, pantalón color negro, camisa blanca, botas de cuero color oscuro, con medias oscuras.

Si las condiciones del clima así lo requieren, previo consentimiento del director técnico, los montadores podrán prescindir de la chaqueta.

Artículo 3. Uso de Zamarro.

Será opcional el uso de zamarro en todas las modalidades.

CONFEPASO

**SISTEMA UNIFICADO
DE JUZGAMIENTO**

CAPÍTULO III

**DE LOS EJEMPLARES
(YEGUAS Y CABALLOS).**



CONFEPASO

CAPÍTULO III DE LOS EJEMPLARES (CABALLOS Y YEGUAS)

Artículo 1. Clasificación de los ejemplares de acuerdo con su aire (modalidad):

- A. Bellas Formas Paso Fino
- B. Castrados
- C. Placer
- D. Trote y Galope Colombiano
- E. Trocha y Galope Colombiano
- F. Performance
- G. Trocha Colombiana
- H. Paso Fino
- I. Placer - Ejemplares Montados por Amateurs
- J. Trote y Galope Colombiano - Ejemplares Montados por Amateurs
- K. Trocha y Galope Colombiano - Ejemplares Montados por Amateurs
- L. Performance - Ejemplares Montados por Amateurs
- M. Trocha Colombiana - Ejemplares Montados por Amateurs
- N. Paso Fino - Ejemplares Montados por Amateurs
- O. Ferias Amateurs.

Artículo 2. Clasificación De Los Ejemplares De Acuerdo Con La Edad, Género, Aire, Y Categoría:

Descripción

Eventos para Montadores Profesionales- Aquellos que reciben remuneración económica o beneficio por montar, adiestrar o exhibir ejemplares.

1. Potrancas Paso Fino Bellas Formas (36 a 60 meses)
2. Yeguas Paso Fino Bellas Formas (mayores de 60 meses)
3. Potros Paso Fino Bellas Formas (36 a 60 meses)
4. Caballos Paso Fino Bellas Formas (mayores de 60 meses)
5. Castrados Bellas Formas
6. Castrados Placer
7. Castrados Performance
8. Castrados Trote y Galope Colombiano
9. Castrados Trocha y Galope Colombiano
10. Castrados Trocha Colombiana
11. Castrados Paso Fino
12. Lote de yeguas con Cría Trote y Galope Colombiano
13. Lote de yeguas con Cría Trocha y Galope Colombiano
14. Lote de yeguas con Cría Trocha Colombiana
15. Lote de yeguas con Cría Paso Fino



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

16. Lote de yeguas para Cría Trote y Galope Colombiano
17. Lote de yeguas para Cría Trocha y Galope Colombiano
18. Lote de yeguas para Cría Trocha Colombiana
19. Lote de yeguas para Cría Paso Fino
20. Potrancas en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Placer
21. Potros en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Placer
22. Potrancas en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Trote y Galope Colombiano.
23. Potros en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Trote y Galope Colombiano
24. Potrancas en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Trocha y Galope Colombiano.
25. Potros en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Trocha y Galope Colombiano
26. Potrancas en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Performance
27. Potros en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Performance
28. Potrancas en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Trocha Colombiana
29. Potros en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Trocha Colombiana
30. Potrancas en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Paso Fino
31. Potros en proceso de adiestramiento de 31 hasta 35 meses Paso Fino
32. Potrancas de 36 hasta 48 meses Placer
33. Potros de 36 hasta 48 meses Placer
34. Potrancas de 36 hasta 48 meses Trote y Galope Colombiano
35. Potros de 36 hasta 48 meses Trote y Galope Colombiano
36. Potrancas de 36 hasta 48 meses Trocha y Galope Colombiano
37. Potros de 36 hasta 48 meses Trocha y Galope Colombiano
38. Potrancas de 36 hasta 48 meses Performance
39. Potros de 36 hasta 48 meses Performance
40. Potrancas de 36 hasta 48 meses Trocha Colombiana
41. Potros de 36 hasta 48 meses Trocha Colombiana
42. Potrancas de 36 hasta 48 meses Paso Fino
43. Potros de 36 hasta 48 meses Paso Fino
44. Yeguas de 49 hasta 60 meses Placer
45. Caballos de 49 hasta 60 meses Placer
46. Yeguas de 49 hasta 60 meses Trote y Galope Colombiano
47. Caballos de 49 hasta 60 meses Trote y Galope Colombiano
48. Yeguas de 49 hasta 60 meses Trocha y Galope Colombiano
49. Caballos de 49 hasta 60 meses Trocha y Galope Colombiano
50. Yeguas de 49 hasta 60 meses Performance
51. Caballos de 49 hasta 60 meses Performance
52. Yeguas de 49 hasta 60 meses Trocha Colombiana
53. Caballos de 49 hasta 60 meses Trocha Colombiana
54. Yeguas de 49 hasta 60 meses Paso Fino
55. Caballos de 49 hasta 60 meses Paso Fino
56. Yeguas de 61 hasta 77 meses Placer

57. Caballos de 61 hasta 77 meses Placer
58. Yeguas de 61 hasta 77 meses Trote y Galope Colombiano
59. Caballos de 61 hasta 77 meses Trote y Galope Colombiano
60. Yeguas de 61 hasta 77 meses Trocha y Galope Colombiano
61. Caballos de 61 hasta 77 meses Trocha y Galope Colombiano
62. Yeguas de 61 hasta 77 meses Performance
63. Caballos de 61 hasta 77 meses Performance
64. Yeguas de 61 hasta 77 meses Trocha Colombiana
65. Caballos de 61 hasta 77 meses Trocha Colombiana
66. Yeguas de 61 hasta 77 meses Paso Fino
67. Caballos de 61 hasta 77 meses Paso Fino
68. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Placer
69. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Placer
70. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Trote y Galope Colombiano
71. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Trote y Galope Colombiano
72. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Trocha y Galope Colombiano
73. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Trocha y Galope Colombiano
74. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Performance
75. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Performance
76. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Trocha Colombiana
77. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Trocha Colombiana
78. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Paso Fino
79. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Paso Fino
80. Yeguas de 101 y mayores Placer
81. Caballos de 101 y mayores Placer
82. Yeguas de 101 y mayores Trote y Galope Colombiano
83. Caballos de 101 y mayores Trote y Galope Colombiano
84. Yeguas de 101 y mayores Trocha y Galope Colombiano
85. Caballos de 101 y mayores Trocha y Galope Colombiano
86. Yeguas de 101 y mayores Performance
87. Caballos de 101 y mayores Performance
88. Yeguas de 101 y mayores Trocha Colombiana
89. Caballos de 101 y mayores Trocha Colombiana
90. Yeguas de 101 y mayores Paso Fino
91. Caballos de 101 y mayores Paso Fino
92. Gran Campeonato Yeguas Bellas Formas
93. Gran Campeonato Caballos Bellas Formas
94. Gran Campeonato Yeguas Placer
95. Gran Campeonato Caballos Placer
96. Gran Campeonato Yeguas Performance
97. Gran Campeonato Caballos Performance



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

98. Gran Campeonato Yeguas Trote y Galope Colombiano
99. Gran Campeonato Caballos Trote y Galope Colombiano
100. Gran Campeonato Yeguas Trocha y Galope Colombiano
101. Gran Campeonato Caballos Trocha y Galope Colombiano
102. Gran Campeonato Yeguas Trocha Colombiana
103. Gran Campeonato Caballos Trocha Colombiana
104. Gran Campeonato Yeguas Paso Fino.
105. Gran Campeonato Caballos Paso Fino
106. Mejor Descendencia de una misma yegua Trote y Galope Colombiano
107. Mejor Descendencia de una misma yegua Trocha y Galope Colombiano
108. Mejor Descendencia de una misma yegua Trocha Colombiana
109. Mejor Descendencia de una misma yegua Paso Fino
110. Jefe de Raza Trote y Galope Colombiano
111. Jefe de Raza Trocha y Galope Colombiano
112. Jefe de Raza Trocha Colombiana
113. Jefe de Raza Paso Fino

Ejemplares Montadores Amateurs o Montadores no Profesionales- Aquellos que montan ejemplares solo para el disfrute sin recibir ningún tipo de remuneración económica o beneficio.

1. Castrados Placer
2. Castrados Trote y Galope Colombiano
3. Castrados Trocha y Galope Colombiano
4. Castrados Performance
5. Castrados Trocha Colombiana
6. Castrados Paso Fino
7. Yeguas de 49 hasta 60 meses Placer
8. Caballos de 49 hasta 60 meses Placer
9. Yeguas de 49 hasta 60 meses Trote y Galope Colombiano
10. Caballos de 49 hasta 60 meses Trote y Galope Colombiano
11. Yeguas de 49 hasta 60 meses Trocha y Galope Colombiano
12. Caballos de 49 hasta 60 meses Trocha y Galope Colombiano
13. Yeguas de 49 hasta 60 meses Performance
14. Caballos de 49 hasta 60 meses Performance
15. Yeguas de 49 hasta 60 meses Trocha Colombiana
16. Caballos de 49 hasta 60 meses Trocha Colombiana
17. Yeguas de 49 hasta 60 meses Paso Fino
18. Caballos de 49 hasta 60 meses Paso Fino
19. Yeguas de 61 hasta 77 meses Placer
20. Caballos de 61 hasta 77 meses Placer

21. Yeguas de 61 hasta 77 meses Trote y Galope Colombiano
22. Caballos de 61 hasta 77 meses Trote y Galope Colombiano
23. Yeguas de 61 hasta 77 meses Trocha y Galope Colombiano
24. Caballos de 61 hasta 77 meses Trocha y Galope Colombiano
25. Yeguas de 61 hasta 77 meses Performance
26. Caballos de 61 hasta 77 meses Performance
27. Yeguas de 61 hasta 77 meses Trocha Colombiana
28. Caballos de 61 hasta 77 meses Trocha Colombiana
29. Yeguas de 61 hasta 77 meses Paso Fino
30. Caballos de 61 hasta 77 meses Paso Fino
31. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Placer
32. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Placer
33. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Trote y Galope Colombiano
34. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Trote y Galope Colombiano
35. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Trocha y Galope Colombiano
36. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Trocha y Galope Colombiano
37. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Performance
38. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Performance
39. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Trocha Colombiana
40. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Trocha Colombiana
41. Yeguas de 78 meses hasta 100 meses Paso Fino
42. Caballos de 78 meses hasta 100 meses Paso Fino
43. Yeguas de 101 y mayores Placer
44. Caballos de 101 y mayores Placer
45. Yeguas de 101 y mayores Trote y Galope Colombiano
46. Caballos de 101 y mayores Trote y Galope Colombiano
47. Yeguas de 101 y mayores Tocha y Galope Colombiano
48. Caballos de 101 y mayores Trocha y Galope Colombiano
49. Yeguas de 101 y mayores Performance
50. Caballos de 101 y mayores Performance
51. Yeguas de 101 y mayores Trocha Colombiana
52. Caballos de 101 y mayores Trocha Colombiana
53. Yeguas de 101 y mayores Paso Fino
54. Caballos de 101 y mayores Paso Fino
55. Gran Campeonato Yeguas Placer
56. Gran Campeonato Caballos Placer
57. Gran Campeonato Yeguas Performance
58. Gran Campeonato Caballos Performance
59. Gran Campeonato Yeguas Trote y Galope Colombiano
60. Gran Campeonato Caballos Trote y Galope Colombiano
61. Gran Campeonato Yeguas Trocha y Galope Colombiano



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

62. Gran Campeonato Caballos Trocha y Galope Colombiano
63. Gran Campeonato Yeguas Trocha Colombiana
64. Gran Campeonato Caballos Trocha Colombiana
65. Gran Campeonato Yeguas Paso Fino
66. Gran Campeonato Caballos Paso Fino

Párrafo 1. Es obligación de los expositores, propietarios o encargados de los ejemplares que hayan sido seleccionados en los primeros y segundos puestos en su categoría estar disponibles para presentarlos en el Gran Campeonato. De no hacerlo, estos ejemplares estarán sujetos a las sanciones estipuladas en el Código de Sanciones Disciplinarias.

Se exceptúa los ejemplares que hayan sido seleccionados en los primeros y segundos puestos de las categorías de 31 a 35 meses y 36 a 48 meses.

CONFEPASO

SISTEMA UNIFICADO

DE JUZGAMIENTO

CAPÍTULO IV

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
DE LAS MODALIDADES**



CONFEPASO



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Artículo 1. Bellas Formas Paso Fino.

Se evaluará el conjunto armonioso de la morfología (fenotipo) del estándar de la raza de Caballos de Paso. La morfología ideal está determinada por la función del ejemplar. Todo ejemplar que se presente en un evento de Bellas Formas y obtenga un premio, estará obligado a competir en su evento funcional. De lo contrario, se le despojará del premio obtenido en el evento Bellas Formas Paso Fino.

Los ejemplares serán presentados con dos riendas, sea estas puestas en el cachete o la barbada de la jáquima.

Artículo 2. Descripción del Caballo de Paso.

El caballo que llegó al Nuevo Mundo en el siglo quince (XV) es básicamente el prototipo del Caballo de Paso, aunque éste se distingue por su forma de andar. El Caballo de Paso en su morfología o fenotipo se caracteriza por la simetría de sus partes. Es un ejemplar con una figura esbelta, armoniosa y bien proporcionada.

Cabeza: Debe ser proporcionada en relación con el tamaño del cuerpo, la frente ancha, las quijadas fuertes y separadas. Los ojos deben ser grandes, oscuros, separados entre sí, expresivos y alertas, sin mostrar áreas blancas en los bordes. El perfil debe ser recto. Las orejas deben ser pequeñas, estrechas, bien puestas, alertas, anchas en su base y puntiagudas en sus extremos. Los labios deben ser firmes, del mismo largo, con ollares grandes y dilatables.

Cuello: Debe ser de tamaño mediano, musculoso, pero flexible, arqueado en su parte superior y recto en su parte inferior, lleno y acoplado en sus dos extremos, robusto, sin confundirse con grosor. Las crines deben ser abundantes, ya sean éstas lacias o rizadas, con el pelo fino y sedoso.

Cuerpo: En su tercio anterior debe tener la cruz de los hombros alta, larga y musculosa y tener la misma altura del piso que tiene la grupa. El pecho debe ser musculoso, profundo y ancho, con las espaldas moderadamente anchas, musculosas y armoniosas. En su tercio medio, el lomo debe ser corto, sólido, ancho y recto. En su línea superior debe ser proporcionalmente más corto que en su línea inferior. En su tercio posterior, la grupa debe ser recta, fuerte y ancha. La nalga llena, redonda, musculosa, ligeramente inclinada de la línea horizontal y con unos corvejones fuertes. La cola debe ser frondosa, larga, con pelos finos y abundantes.

Extremidades: Deben ser largas, moderadamente musculosas y con aplomos perfectos. Las rodillas deben ser amplias, rectas, de acción libre, cubiertas por una piel fina y libre de cualquier lesión. Las cañas deben ser moderadamente cortas, finas, limpias y con los tendones fuertes y separados. Los menudillos deben ser redondeados, amplios y perfectamente dirigidos. La cuartilla debe tener una inclinación hacia atrás de aproximadamente cuarenta y cinco grados (45°) y los cascos proporcionales al cuerpo, lisos y sólidos.

Proporciones: La raza del Caballo de Paso se caracteriza por sus proporciones. La altura de la cruz al piso debe ser igual a la del punto más alto de la grupa al piso. La distancia del menudillo a la parte inferior del tronco (cuerpo) debe ser igual a la distancia entre la parte inferior del tronco (cuerpo) a la cruz. La distancia entre el punto del hombro (pecho) a la cruz debe ser igual a la distancia de la cruz al punto de la cadera, al punto distante de la nalga.

Pelaje: Están permitidos todos los pelajes de los equinos, a excepción de aquellos catalogados como descalificables en el Artículo siete (7) de este Capítulo.

Artículo 3. Paso Fino.

La forma de andar de la raza de Caballos de Paso Fino consiste en desplazarse con una secuencia de pisadas que se inicia en uno de sus posteriores hasta completar el ciclo de 4 tiempos isocrónicos, sucesivos y alternos que se repiten consecutivamente en el siguiente orden: posterior izquierdo, anterior izquierdo, posterior derecho, anterior derecho e inicia de nuevo.

Al efectuar esta secuencia, el intervalo que transcurre en las batidas entre apoyos laterales y diagonales debe ser equidistante entre sí, guardando un isocronismo que es la característica fundamental del Paso Fino y lo distingue de otros aires. Musicalmente al oído se traduce por movimientos rápidos e igualmente espaciados de uno – dos – tres – cuatro... (Taca, taca, taca, taca). El caballo en su forma reunida, rítmica y cadenciosa, a través de la máxima ejecución de sus extremidades, que con la misma suavidad y elasticidad posa sobre el suelo, en forma acelerada, separada en un compás y cadencia igualmente espaciada, de igual pulsación y temple; mantiene el lomo y el anca con el menor movimiento lateral y vertical posible, en su línea constante que no se interrumpe con alzas y bajas, proveyendo gran comodidad al jinete y reflejando ambos, una misma unidad de ejecución dirigida por lasbridas y embocadura. Se caracterizan fenotípicamente por tener una alzada mínima para los machos mayores de 60 meses de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 cm) y para las hembras mayores de 60 meses de un metro treinta y seis centímetros (1.36 cm).

Artículo 4. Trocha Colombiana, Galope y Trote Colombiano

Trocha Colombiana

La Trocha es un andar de cadencia rápida, ejecutada por movimientos bípedos diagonales, en cuatro tiempos, en el cual el caballo mueve en alternadamente mano y pata opuestas, mano derecha pata izquierda, mano izquierda pata derecha. En este andar los miembros posteriores se demoran unas fracciones de segundos más que los anteriores en hacer apoyo, produciendo su sonido característico tras...tras....tras...tras....



CARACTERÍSTICAS DEL ANDAR

En su desplazamiento en 4 tiempos debe haber fluidez, precisión, naturalidad y timbre en la ejecución, elevación media, frecuencia alta en su pisada, energía agilidad en sus movimientos, suavidad, elasticidad en el tren posterior y compensación con el tren anterior condición que genera un conjunto armonioso que brinda comodidad en el andar.

DESCRIPCION FENOTIPICA

Se caracterizan fenotípicamente por tener una alzada mínima para los machos mayores de 60 meses de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m) y para las hembras mayores de 60 meses de un metro treinta y seis centímetros (1.36 m). Cabeza proporcionada, con perfil rectilíneo, cara descarnada, cuello con longitud media, musculoso y fuerte, con buena inserción al tórax, dorso fuerte, musculatura amplia, pecho musculoso profundo y amplio, vientre amplio, fuerte y profundo.

Galope

Es un movimiento de avances diagonales ejecutado en tres tiempos: un primero caracterizado por el impulso de una extremidad posterior; un segundo caracterizado por la llegada al suelo del posterior contrario al que inició el impulso y su anterior diagonal; y un tercero por la llegada al suelo de una extremidad anterior contraria a la extremidad posterior que inició el impulso. La expresión sonora es: catorce, catorce, catorce, catorce.

Trote Colombiano y Galope Colombiano

Andar de cadencia media por bípedos diagonales en dos tiempos precisos y alternados que al momento de posar sus miembros anterior derecho posterior izquierdo, posterior derecho anterior izquierdo y así sucesivamente, va emitiendo un sonido característico con energía y firmeza que se oye TAS TAS TAS con elevación media alta de sus miembros en los dos tiempos de ejecución con compensación y elasticidad en sus movimientos, quietud de anca, suavidad y elegancia.

El trote siempre va acompañado del galope reunido, andar que se caracteriza por que se realiza en tres tiempos diagonales de la siguiente manera: hace un primer tiempo con uno de sus miembros posteriores, un segundo tiempo con su otro posterior y el anterior diagonal de manera simultánea y el tercer tiempo con el anterior opuesto al posterior con el que inicio el paso. Así sucesivamente, emitiendo un sonido característico: CATORCE CATORCE CATORCE. En el ejercicio del galope lo ideal es que el caballo se impulse con sus posteriores, de manera reunida.

El juzgamiento de este andar se realiza considerando en un 50% el Trote y en un 50% el Galope.

Se caracterizan fenotípicamente porque son de mayor talla siendo la alzada mínima para los machos mayores de 60 meses de un metro con cuarenta centímetros (1.40m) y para las hembras mayores de 60 meses de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 m). Haciéndolos ejemplares imponentes, con caras descarnadas con ojos vivos, orejas pequeñas y atentas, de cuellos bien insertados, musculosos y fuertes al igual que su dorso, ancas anchas y redondas, pecho amplio y buenos aplomos de sus extremidades.

Artículo 5.- Requisitos para declarar ejemplares fuera de concurso.

El Campeonato Mundial que obtenga un ejemplar será válido por dos (2) campeonatos Grado A para obtener el Fuera de Concurso.

Los ejemplares a optar por este premio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener mínimo setenta y ocho (78) meses de edad.
2. Tener dos (2) crías registradas con identificación científica de parentesco.
3. Un (1) Campeonato de Jinetes no Profesionales.
4. Doce (12) Campeonatos Grado “A”.
5. Cinco (5) Campeonatos Grado “B”.

En el caso de países que no tengan Exposiciones Grado “B”, para que un ejemplar pueda ser declarado Fuera de Concurso, deberá haber obtenido diecisiete (17) Campeonatos Grado “A”. Además, los países que el promedio de ejemplares no llegue a 300 por competencias serán (9) Campeonatos y (1) Campeonato de Jinetes No Profesionales.

En Ferias Mundiales o Internacionales deben competir en su evento regular de acuerdo a su edad, modalidad o andar. En competencias regulares en el evento Fuera de Concurso y Campeón de Campeones. Los Países Miembros que deseen reducir el número de campeonatos exigidos por este Reglamento para que un ejemplar sea declarado como fuera de concurso, deben dirigir una solicitud escrita a CONFEPAZO..

Artículo 6. Competencias en el campo de la capacidad reproductiva y de transmisión genética.

A. Grupo de Yeguas Para Cría

Para competir, cada ejemplar debe ejecutar su andar natural demostrando su propia calidad en la cuerda con suavidad y armonía, respaldado por la elasticidad del tren posterior en concordancia con el anterior. Además de una posible aptitud para la cría por sus aplomos, diseño fenotípico, feminidad y concurrencia de sus partes para un conjunto estético y de aspecto reproductivo; para lo cual no es indispensable que haya competido. El Grupo de Yeguas para Cría debe estar formado por tres (3) ejemplares mayores de 36 meses, del mismo andar y del mismo propietario, en cada caso. Cada grupo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) En Exposiciones Equinas, para hacer la inscripción del grupo, no es necesario presentar Reporte de Monta registrado ante una Asociación afiliada a CONFEPAZO hasta los 72 meses de edad de la yegua; después de esta edad, se exigirá que las yeguas que participen en esta categoría tengan una (1) cría registrada con verificación de parentesco con la yegua que está participando.
- 2) La comprobación que los ejemplares son de un mismo propietario se hará por sus registros: No se aceptan grupos de yeguas de ejemplares de diferente propietario, independientemente que en alguno de estos aparezca como propietario el nombre del criadero.



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

- 3) Chequeo de Pre pista para competir: Las tres (3) yeguas deben cumplir con todos los requisitos de Pre pista, sin excepción, incluyendo alzada y mínima tolerancia de su línea dorsal.
- 4) Los Jueces podrán, a su criterio, hacer montar las yeguas que participen en la competencia.
- 5) Las yeguas que conforman el Grupo pueden estar descalzadas o herradas; el Grupo debe ser homogéneo, es decir, todas las yeguas deben estar herradas, o todas deben estar descalzas.
- 6) Preñez: No es necesario que las yeguas estén preñadas, pero de estarlo el reproductor del cual esté preñada la yegua debe ser del mismo andar de la yegua que hace parte del grupo.

- El procedimiento para juzgar los Grupos de Yeguas Para Cría será el siguiente:
 - a. Una vuelta completa a la Pista de Juzgamiento en conjunto.
 - b. Revisión del Fenotipo en estación: NO se revisan bocas por parte de los Jueces; si te tiene alguna duda sobre la embocadura, se debe llamar al Médico Veterinario de Pre pista para su revisión.
 - c. Una vuelta completa del Grupo a la pista de Juzgamiento al tiro. • Un recorrido sobre la pista dura al tiro. • Grupos de andares compuestos, la comprobación del Galope (trabajo en círculos).
 - d. Montada (Para comprobar el andar). • A discreción del Juez, y para comprobar el Andar; se hará montar el Ejemplar a pelo con embocadura y realizar un recorrido en ambos sentidos por la Pista Dura.
 - e. Ensillada (Para definir empates). • Si se pide una prueba adicional por mayoría de los Jueces, se hará ensillar a un Ejemplar de cada Grupo con embocadura, de manera conjunta y realizar un recorrido en ambos sentidos por la Pista Dura; hasta observar la totalidad de los Grupos.

Los Jueces evaluarán los Grupos de Yeguas Para Cría y los Grupos de yeguas Con Cría basados en la siguiente tabla: Grupo o Lote

GRUPO O LOTE		
No.	Descripción	Puntos
1	Uniformidad del grupo de yeguas en conformación y movimientos.	10
Subtotal		10%

MOVIMIENTOS		
No.	Descripción	Puntos
1	Armonía (Tren Anterior, Tren Posterior, Quietud de Anca, Suavidad), Naturalidad y estándar.	15
2	Cadencia y Ritmo.	15
Subtotal		30%

COMPORTAMIENTO		
No.	Descripción	Puntos
1	Brío, mansedumbre y docilidad.	15
	Subtotal	15%

FENOTIPO		
No.	Descripción	Puntos
1	Cabeza (Tabiques, Carrillos y Cara Descarnados), Cuello, Cruz "Hombrillos", Rabiza, Pecho, Vientre, (Proporciones) Feminidad, pintas	10
2	Línea dorsal	8
3	Amplitud de ancas y pecho, alzada.	7
4	Glándula mamaria y vulva (normalidad anatómica)	5
5	Aplomos	15
	Subtotal	45%

B. Grupo de Yeguas Con Cría.

El Grupo de Yeguas con Cría estará compuesto de dos (2) yeguas mayores de 48 meses, con cría. En esta competencia también podrán participar yeguas donantes siempre y cuando las crías tengan verificación de parentesco por ADN con la (s) yegua (s) participante (s). Las yeguas y las crías deberán tener las características siguientes:

- 1) Propietario de las yeguas: Las yeguas deben ser del mismo propietario, lo que será demostrado con los Registros originales. No se aceptan grupos de ejemplares de diferente propietario, independientemente que en alguno de estos aparezca como propietario el nombre del criadero.
- 2) Requisitos de Pre pista: Las yeguas y las crías deben cumplir con la totalidad de los requisitos de Pre pista, sin excepción.
- 3) Andar de las crías, las yeguas y el reproductor y, edad de las crías: Las crías deben tener el mismo andar de la madre y el padre, con el fin de garantizar la selección, mejoramiento y pureza y no ser mayores de siete (7) meses de edad. Se permitirá de manera opcional que las crías sean presentadas al tiro con aperos no torturantes. Habrá excepción con las yeguas de andares compuestos que pueden ser cruzadas con caballos de aires compuestos (yegua de Trote y Galope Colombiano puede presentarse con crías de un ejemplar de Trote y Galope Colombiano o de Trocha y Galope Colombiano).



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

4) Puntaje de calificación: El valor de apreciación se divide por partes iguales entre la yegua y la cría. Es decir, la yegua tiene el 50% y la cría el 50% del estimado de la pareja.

5) Evaluación de ritmo, aplomos, tren anterior y posterior, conformación y alzada según el andar, brío y color: En la evaluación de las cualidades enumeradas, los Jueces deben tener especial cuidado para analizar con criterio técnico, y por separado, tanto las cualidades que poseen las yeguas como las crías.

6) Es necesario que las crías tengan registro expedido y estén identificadas con microchip.

7) Divulgación del nombre del Reproductor padre de las crías de los ejemplares con Registro GD o Certificado.

8) Las yeguas deben estar lactando y en caso de transferencia de embriones es necesario que la receptora este presente lactando.

9) Los Jueces podrán, a su criterio, hacer montar las yeguas que participen en la competencia.

10) Las yeguas que conforman el Grupo pueden estar descalzadas o herradas, el Grupo debe ser homogéneo, es decir, todas las yeguas deben estar herradas, o todas deben estar descalzas.

11) Procedimiento: El procedimiento para juzgar los Grupos de Yeguas Con Cría será el siguiente:

- a. Una vuelta completa a la Pista de Juzgamiento en conjunto.
- b. Revisión del Fenotipo en estación. Parágrafo: NO se revisan bocas por parte de los Jueces; si te tiene alguna duda sobre la embocadura, se debe llamar al Médico Veterinario de Pre pista para su revisión.
- c. Una vuelta completa del Grupo a la pista de Juzgamiento al tiro. • Un recorrido sobre la pista dura al tiro. • Grupos de andares compuestos, la comprobación del Galope (trabajo en círculos).
- d. Montada (Para comprobar el andar). • A discreción del Juez, y para comprobar el Andar; se hará montar el Ejemplar a pelo con embocadura y realizar un recorrido en ambos sentidos por la Pista Dura.
- e. Ensillada (Para definir empates). • Si se pide una prueba adicional por mayoría de los Jueces, se hará ensillar a un Ejemplar de cada Grupo con embocadura, de manera conjunta y realizar un recorrido en ambos sentidos por la Pista Dura; hasta observar la totalidad de los Grupos.

C. De la Mejor Descendencia de una yegua.

Se califica sobre dos (2) hijos del mismo andar de la madre. Los dos (2) hijos que forman la descendencia para competir y los adicionales para exhibición deberán, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Demostrar su verdadera condición de hijos de la misma madre con registro expedido por una Federación o Asociación Afiliada a CONFEPAZO y presentar verificación de filiación por ADN o por tipificación sanguínea. Sin este requisito no podrá ni competir ni exhibirse ningún hijo.
- b)** Para competir, los dos hijos deberán haber participado en competencias regulares, estar adiestrados.
- c)** Ambos hijos deberán exhibir cinta obtenida en la misma exposición.
- d)** Todos los hijos deberán tener el mismo aire o andar de la yegua. Si los dos hijos se salen del aire o andar que se juzga, la descendencia queda automáticamente descalificada.
- e)** Los hijos podrán ser de propietarios diferentes al de propietario la yegua, pero el trofeo le corresponderá al propietario de ella.
- f)** Será necesario que la yegua esté presente.
- g)** Calificación. Esta competencia será valorada por el Director Técnico o por la Mesa Técnica, con sólo confirmar la suma del puntaje de los dos ejemplares de cada descendencia que se encuentren en competencia. Uno de los Jueces deberá hacer la ponderación sobria de la descendencia ganadora.
- h)** Más de dos hijos del ejemplar ganador. Si hay otros ejemplares hijos de la yegua ganadora que cumplan con las condiciones de poseer registro expedido por una Federación o Asociación Miembro de CONFEPAZO, y presentar verificación de filiación por ADN o sangre, se les permitirá una exhibición con la totalidad de sus hijos.

D. Del Jefe de Raza

Para que un reproductor pueda aspirar al título de Jefe de Raza no será necesario que esté presente en la competencia, debido a que el reproductor que aspira a Jefe de Raza no tiene ninguna incidencia en el resultado final de la competencia que se juzga. Para aspirar a este título se deberá presentar cuatro (4) hijos, que además de ser de su mismo aire representen los dos sexos, y hayan obtenido cinta en la misma exposición.

Adicionalmente, deberán llenar los siguientes requisitos:



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

- a)** Los ejemplares que representen o acompañen a un aspirante a Jefe de Raza deberán tener registro expedido por una Federación o Asociación Afiliada a CONFEPAÑO, y presentar verificación de filiación por ADN o por sangre, como garantía para considerarlos como hijos.
- b)** Los cuatro (4) hijos deberán haber ganado cinta e la misma modalidad del padre y exhibirla durante la confrontación. Para el caso de Paso Fino, solo se sumarán los puntajes obtenidos en Paso Fino excluyendo las modalidades de Performance, Placer y Bellas Formas.
- c)** Todos los hijos deberán ser del mismo aire del padre. Si durante la competencia alguno de los hijos se sale del aire que se califica, el ejemplar que aspira a Jefe de Raza será automáticamente descalificado.
- d)** Cumplimiento de los requisitos de Pre Pista. El Jefe de Raza debe estar presente y los hijos acompañantes deberán cumplir con todos los requisitos de Pre Pista, vale decir, alzada, normalidad de dorso, color, sanidad, normalidad de desplazamiento, etc.
- e)** Puede presentarse montado o no. El ejemplar que aspira a ser calificado como Jefe de Raza.
- f)** Puestos que se califican. En esta categoría se calificarán el Mejor y los cinco (5) primeros puestos. Si hay un solo grupo, por asistencia, o por ser el único con calidad, podrá otorgarse el título de Mejor, o uno de los cinco (5) puestos, a criterio de los Jueces.
- g)** La calificación la define la suma de puntajes ganados en la misma exposición por los cuatro (4) hijos. La calificación se define por los mejores puntajes ganados por los cuatro hijos escogidos por el expositor que será valorado por el Director de Concurso y/o Director Técnico o por la Mesa Técnica de la Pista. Para la calificación sólo se escogerán cuatro hijos. En caso de empate, se define por el primer mayor puntaje entre hijos, comparándolos uno a uno en orden descendente. El Juez de turno hará una descripción ponderada pero sobria del Mejor Jefe de Raza.
- h)** En la descripción de los cuatro hijos del Mejor Jefe de Raza deberá divulgarse el nombre de la madre y del abuelo materno de cada uno.
- i)** Exhibición del Mejor Jefe de Raza con la totalidad de los hijos que hayan asistido a la exposición. Para la calificación del Mejor Jefe de Raza sólo se permitirá el ingreso de los cuatro hijos que su propietario seleccione para el caso. Pero una vez definida la calificación, si el ganador del título se encuentra presente en la competencia o en el coliseo, se le autorizará una exhibición con todos los hijos asistentes a la exposición que presenten registro expedido por una Federación o Asociación Miembro de CONFEPAÑO y verificación de filiación por ADN o por sangre, sin pagar una inscripción adicional.

Artículo 7. De los Grandes Campeonatos.

A. Los Grandes Campeonatos y los Grandes Campeonatos Reservados de cada andar y sexo se determinarán entre los ejemplares que hayan obtenido los primeros y segundos puestos en las categorías de 49 hasta 60 meses, 61 hasta 77 meses, 78 hasta 100 meses, 101 meses y mayores. Se realizarán las pruebas individuales según establecidas para los eventos normales. Para los ejemplares que hayan obtenido primer y segundo puesto en las categorías 31 a 35 meses o 36 a 48, no participara en el Gran Campeonato. En caso de que no haya primer lugar, el segundo puesto no asciende al campeonato. Procedimiento: Los ejemplares ingresarán a la pista e iniciarán su recorrido hacia su derecha manteniéndose en todo momento en la periferia de la pista para realizar su recorrido en conjunto. Los ejemplares no realizaran el doble pase por la tabla de resonancia. Realizado este recorrido se ubicarán en la Bahía de donde serán llamados uno a uno, en estricto orden numérico para realizar las pruebas individuales como lo establece el presente reglamento.

B. Es obligación presentar a competencia los ejemplares que hayan obtenido los puestos arriba mencionados; si no se presenta excusa suficiente y aceptable, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el Código de Sanciones Disciplinarias. Si un ejemplar no se presenta a la competencia de campeonato invocando problemas sanitarios los mismos deben ser verificados por el veterinario oficial en pre pista, se le deberá hacer la prueba de dopaje obligatoriamente, dicha prueba será costeada por el dueño del ejemplar. De lo contrario el ejemplar perderá los títulos obtenidos y los puntajes ganados.

Parágrafo 1. Premiación. En esta competencia se premiarán el Gran Campeón (a) y Gran Campeón (a) Reservado (a) y se escogen los puestos: Primero (1º), Segundo (2º), Tercero (3º), y Cuarto (4º).

Artículo 8. Presentación de los ejemplares a la Pre Pista para examen.

Sin distinción alguna, todo ejemplar que vaya a participar en las diferentes categorías de exposiciones organizadas conforme este Reglamento, deberá presentarse a la Pre Pista para un examen, el cual será realizado por el Veterinario Jefe de Pre pista. Todos los conceptos técnicos serán de su estricta competencia y obligan al Director Técnico y a los Jueces. Los conceptos no técnicos serán de la total responsabilidad de los jueces. Todo ejemplar, sin excepción de edad, categoría, sexo o estado de indocilidad que presente y ofrezca riesgo de accidente para el personal de pre pista, será rechazado inmediatamente por el Jefe de Veterinarios.

Los ejemplares deberán presentarse desensillados a la pista de juzgamiento con los aperos tal como se describe en el Artículo 1, CAPÍTULO 2: DE LA PRESENTACIÓN. Aquel ejemplar que por cualquier razón se presentase aperado en forma distinta a lo allí expuesto, no podrá competir; sin embargo, si el caso así lo requiere, el Inspector de Aperos le concederá Diez (10) minutos para reemplazar los aperos o piezas que no estén permitidos.



Indocilidad. Durante el proceso de la ensillada, será motivo de descalificación que un ejemplar, el que presente problemas de indocilidad como: no dejarse poner el freno, patear o manotear, morder, girar en forma violenta en reiteradas ocasiones, levantarse de manos en tres (3) intentos. En relación con la colocación del freno, se le permitirán hasta tres (3) intentos con no más de dos (2) minutos de duración por los tres (3) intentos; de no cumplir con esta exigencia, deberá ser retirado de la competencia. El Jefe de Veterinarios y sus auxiliares deberán realizar el siguiente examen:

- Revisar que el registro del ejemplar haya sido expedido por una Federación o Asociación Miembro de CONFEPA.
- **Determinación de la edad utilizando los signos dentales.** La edad para competir la determina el Registro expedido por la Asociación miembro de CONFEPA. Cuando el veterinario de pre-pista determine que hay una diferencia de edad entre el registro genealógico y la edad que muestre por cronometría dentaria, igual o mayor a seis meses, determinara la edad correcta, permitiendo su participación en el evento que le corresponde.

Se levantará un informe aplicando el siguiente procedimiento. Se plasmará la edad correspondiente tomando fotos que sean digitales, una (1) boca cerrada, una (1) boca de frente, dos (2) laterales (superior e inferior) dos (2) bocas abiertas para determinar razamiento (superior e inferior) la última que incluya el ejemplar y veterinario momento que lee el microchip, adjuntando y firmando el informe con la fecha y hora. Entregando el informe al director técnico.

Una vez recibido el informe en CONFEPA el comité disciplinario iniciara una investigación requiriendo toda documentación correspondiente a la Asociación o federación que expidió el registro. Cuando culmine la investigación y se identifique la razón de la irregularidad, fijando responsabilidades en los casos que así lo amerite según establece reglamento, se autoriza la homologación con los requisitos previos y se procede a corregir la edad.

- **Determinación de la Alzada de los ejemplares.** Este es el procedimiento para garantizar que la medida del ejemplar en metros, centímetros, pulgadas o pies, tomada desde el piso al punto más alto de la cruz, iguale o exceda la medida mínima establecida para su edad.
- **Instrumento de medida (Hipómetro).** El instrumento deberá ser aprobado por CONFERDACIÓN Y/O ASOCIACIÓN AUTORIZADA y tener el logo de certificación del instrumento del fabricante. Deberá cumplir con los siguientes requisitos: Ser un instrumento rígido, de metal, con burbuja de plomada para determinar los ejes verticales y horizontales; la parte vertical debe quedar perpendicular al suelo y el brazo horizontal, paralelo al suelo.
- **Superficie.** La organización deberá proveer un área nivelada, plana, con espacio de 2 x 2 metros nivelados de madera o cemento, que permita medir de forma correcta la alzada de los ejemplares, debe ser certificada por el director técnico.

- **Posición del ejemplar.** Al momento de realizar la medición el ejemplar deberá estar parado en sus cuatro extremidades verticales al suelo. La cabeza en posición natural para pronunciar el punto más elevado de la cruz. Los palfreneros no deberán interferir en la posición del ejemplar por acciones en cabestro. Al momento de la medida sólo deberán estar en el área de pre pista el Jefe de Veterinarios, el montador y el palfrenero.
 - **Método de medida.** Se mide la distancia vertical desde el punto más alto de la cruz al suelo. No se le pondrá presión al brazo horizontal.
 - **Medida de la altura del casco.** Utilizando regla de metal calibrada desde el centro de la línea cutánea coronaria hasta la lumbre, la cual no excederá diez puntos dos centímetros (10.2 cm) o cuatro pulgadas (4").
1. **Herrajes.** Los herrajes deben ser normales. El espesor no debe exceder un centímetro (1 cm) o veinticinco/ sesenta y cuatro pulgadas (25/64"). Podrán ser adheridas al casco con clavos o pegadas en las cuatro extremidades sin apariencia de ser ortopédicas. **Serán permitidas las siguientes herrañas normales, las cuatro (4) herrañas deben ser del mismo material y no se aceptan combinaciones de distintos materiales en un mismo ejemplar.**
 2. Con excepción del Jefe de Raza y los lotes de yeguas con cría y para cría que pueden presentarse descalzos o con herrajes completos, todos los ejemplares deberán estar herrados para participar en competencia, en caso que un ejemplar pierda una herraña deberá ser retirado de competencia. Los herrajes deberán ser iguales (parejos).
 3. Se prohíbe el uso de herrajes correctivos y terapéuticos. Los cascós deben estar en su estado natural, no pueden estar pintados ni tener ningún tipo de material o aditivo distinto al mismo.
 4. Los ejemplares no podrán presentar signos de Laminitis ("espiados"), aunque estén herrados. Se les deberá someter a pruebas de dolor en los cascós, medible con instrumento especial para este fin.
 5. La altura del casco deberá ser de diez puntos dos centímetros (10.2 cm) o cuatro pulgadas (4") sin herrar u once puntos cinco centímetros (11.5 cm) o cuatro y media pulgadas (4 ½") herrado (Véase ilustración No. 3, Anexos).
 6. Se prohíbe el uso de herrañas curvadas (en sillón). La herraña puede tener área acanalada, ser de superficie plana con despegue multidireccional y se permite **Roller Toe, Rocker Toe (ver anexos)**.
 7. Se permitirá el uso de doble pestaña a los lados y frontal por herraña.
 8. No se permitirá el uso de almohadillas (pads) o plantillas en las herrañas.



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

9. El tacón no será aceptable porque su incidencia en la alzada será evidente.

10. El uso de herrajes: Los ejemplares deberán presentar herrajes completos, del mismo material, espesor y forma en sus cuatro cascos. Su espesor de las herraduras deberá ser cero puntos cinco centímetros (0.5cm) o cero puntos veinte pulgadas (0.20") como mínimo y como máximo de un centímetro (1cm) o cero puntos cuarenta (0.40").

11. Los ejemplares en las categorías de Grupo de Yeguas Con y Para Cría pueden presentarse sin herraduras en las cuatro (4) extremidades.

Artículo 9. Alzadas mínimas.

Se establece las siguientes alzadas mínimas para poder participar conforme a este Reglamento, con excepción de Caballos Castrados, Jinete y Amazonas, Ejemplares Montados por sus Dueños y/o Jinete No Profesionales.

ALZADAS MÍNIMAS MACHOS TROTE Y GALOPE COLOMBIANO Y TROCHA Y GALOPE COLOMBIANO

EDAD EN MESES	ALZADA METROS	ALZADA PIES	ALZADA PULGADAS
31 – 35	1.35	4.42	53.149
36 – 48	1.37	4.49	53.937
49 – 60	1.38	4.52	54.330
61 – 77	1.40	4.59	55.118
78 – 100	1.40	4.59	55.118
MAYORES DE 101	1.40	4.59	55.118

ALZADAS MÍNIMAS HEMBRAS TROTE Y GALOPE COLOMBIANO Y TROCHA Y GALOPE COLOMBIANO

EDAD EN MESES	ALZADA METROS	ALZADA PIES	ALZADA PULGADAS
31 – 35	1.34	4.39	52.755
36 – 48	1.36	4.46	53.543
49 – 60	1.37	4.49	53.937
61 – 77	1.38	4.52	54.33
78 – 100	1.38	4.52	54.33
MAYORES DE 101	1.38	4.52	54.33

**ALZADAS MÍNIMAS MACHOS TROCHA COLOMBIANA,
PASO FINO Y RENDIMIENTO**

EDAD EN MESES	ALZADA METROS	ALZADA PIES	ALZADA PULGADAS
31 – 35	1.34	4.39	52.755
36 – 48	1.36	4.46	53.543
49 - 60	1.37	4.49	53.937
61 - 77	1.38	4.52	54.33
78 - 100	1.38	4.52	54.33
MAYORES DE 101	1.38	4.52	54.33

**ALZADAS MÍNIMAS HEMBRAS TROCHA COLOMBIANA,
PASO FINO Y RENDIMIENTO**

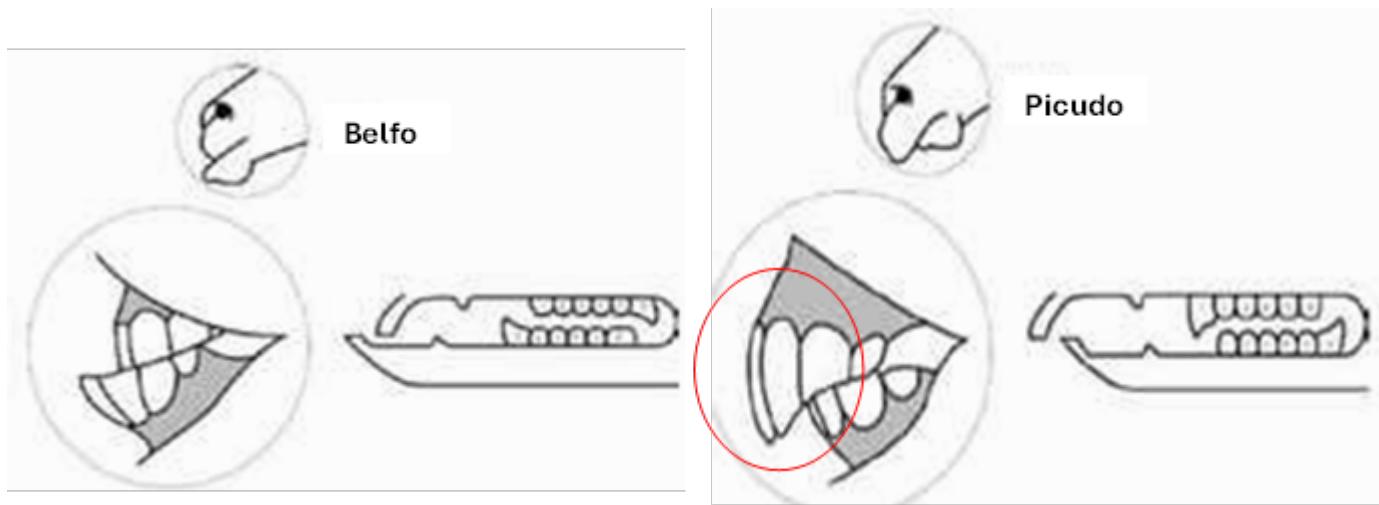
EDAD EN MESES	ALZADA METROS	ALZADA PIES	ALZADA PULGADAS
31 - 35	1.32	4.33	51.968
36 - 48	1.33	4.36	52.362
49 - 60	1.34	4.39	52.755
61 - 77	1.36	4.46	53.543
78 - 100	1.36	4.46	53.543
MAYORES DE 101	1.36	4.46	53.543

Párrafo. El ejemplar que no cumpla con la alzada mínima correspondiente a la categoría en la cual deba concursar de acuerdo con su edad, no podrá competir.

Artículo 10. Defectos Descalificantes en los Ejemplares.

1. Belfos y picudos. El ejemplar belfo, es decir, aquel cuya mandíbula inferior sobresale de la superior, que se va a juzgar por la coaptación de las arcadas dentarias (prognatismo inferior o braquianatismo superior), no podrá competir.

El ejemplar picudo, es decir, aquel cuya mandíbula superior sobresale de la inferior, no podrá competir.



Será descalificable cuando a las pinzas inferiores o superiores con la boca cerrada, las arcadas dentarias dejen ver luz entre una y otra.

2. Ejemplares con bocas sangrantes o heridas abiertas no podrán competir. El ejemplar no será retirado de la Pista en el caso del desprendimiento de un diente o premolar de leche. Esta condición será verificada por el Veterinario oficial del evento quien tendrá la última palabra en el momento en que se presenta la hemorragia.

3. Ejemplares a los que les falten dos o más dientes permanentes no podrán competir. Los ejemplares que hayan perdido dientes por causa de un accidente, serán evaluados por el Comité Técnico de la Federación o Asociación Afiliada a CONFEPAÑO, para determinar si se le permite o no su participación en competencia.

4. Encarrillamiento: Los ejemplares que presenten abultamientos óseos en los huesos planos de la cara, no podrá competir. Ejemplares descalcificados tampoco podrán competir.

5. Tuertos, ciegos o sordos: Los ejemplares faltos de la vista en uno o ambos ojos, o aquellos que en el examen de Pre Pista presenten falta de percepción auditiva, no podrán competir.

6. Tungos o gachos: Tungo: Los ejemplares que carezcan de una parte de la oreja o tenga deformación en una o ambas orejas, tronco o mocho, no podrán competir. Gacho: Los ejemplares cuyas orejas no pueden estar rectas y caen a los lados, o están muy caídas desde su base por debilidad de los músculos o por debilidad del cartílago, no podrá competir. Aquellos ejemplares que presenten pequeñas cortadas cerradas en sus orejas, que no excedan de dos centímetros (2 cm) o tres cuartos de pulgada (3/4"), podrán competir. Si la causa de ser tungo o gacho obedece a factores no genéticos, podrán dichos ejemplares competir, previa certificación del confederado y CONFEPAÑO.

7. Bursitis Atlanto Occipital (Aguacates): Los ejemplares con abultamientos o prominencias duras o blandas en la parte de la nuca, no podrán competir.

8. Pandos, ensillados o línea dorsal cóncava: Los ejemplares que tengan más de ocho centímetros (8 cm) o tres punto veinte pulgadas (3.20") de desviación de su línea dorsal respecto de un hilo extendido desde la cruz hasta el punto más alto de la articulación lumbosacral no podrán competir. En las yeguas mayores de 60 meses, la máxima medida aceptable para cualquier efecto es de doce centímetros (12 cm) o cuatro punto setenta y dos (4.72").

9. Anormalidades genitales.

A. Machos

Ciclanes o con problemas de testículos: No podrán competir aquellos ejemplares que en el examen clínico presenten testículos hipertróficos, atróficos, con hipoplasia o con evidencia de fibrosis. Tampoco podrán competir ejemplares con prótesis de testículos. Ejemplares con testículos invertidos si podrán competir.

Hipertrofia: Aumento excesivo de volumen y peso de las células que componen o forman el órgano, puede ser por adaptación o compensación.

Atrofia: Disminución de dimensión del órgano por reducción del volumen celular, sea por defecto de nutrición, infección, inflamación, o por causas químicas, físicas o mecánicas, como compresión.

Hipoplasia: Desarrollo incompleto por disminución de la actividad formadora de células.

Fibrosis: Formación de tejido de cicatrización que reemplaza a las células normales del órgano. Su causa generalmente es traumática.

Testículos invertidos: Es la rotación en menor o mayor grado, del testículo. Todos los anteriores defectos disminuyen o suspenden la capacidad reproductiva del semental y pueden ser transmitidos a la progenie.

B. Hembras

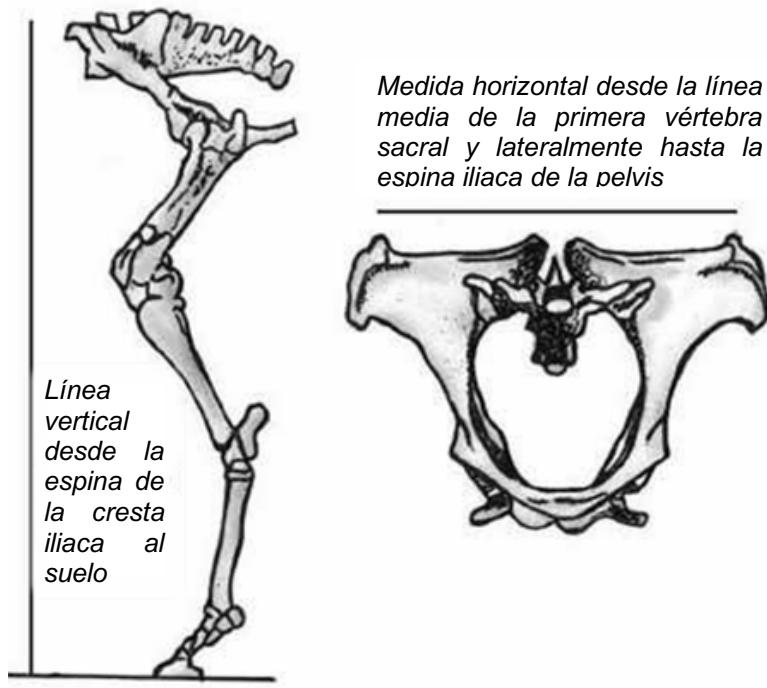
a) Potrancas o yeguas con un solo pezón. No podrán competir las yeguas que presenten pezones invertidos o la ausencia de uno o más pezones. Si se tratase de accidente, podrá pedirse autorización para competir a la asociación

b) Hermafroditismo: Los ejemplares que presenten signos de hermafroditismo externo no podrán competir, aunque se les hubiere cercenado uno de sus órganos genitales.

10. Lunancos No podrán competir aquellos ejemplares cuyas bases óseas sean asimétricas o desniveladas, tomando como referencia la línea media de la primera vértebra sacral y lateralmente la espina de las crestas ilíacas, y la asimetría de una línea Ilíaca al suelo. [Véase Ilustración para determinar asimetría de las ancas o grupa (lunancos) en la siguiente página].



Ilustración para determinar asimetría De las ancas o grupa (lunancos)



11. Fracturas óseas o atrofias musculares en cualquier parte del cuerpo: Los ejemplares que hayan sufrido fracturas óseas no consolidadas, o incorrectamente unidas; atrofias musculares significativas en cualquier parte del cuerpo que afecten la estética o la función del ejemplar; no podrán competir.

12. Cuerpos extraños introducidos en la cola: Será obligatorio el uso de detector de metales en la Pre Pista. Si se estima conveniente, se podrá utilizar un equipo de rayos X o sonografía, este hecho será informado al director técnico para que se envíe el respectivo informe a confepaso para dar curso y abrir el debido proceso disciplinario.

13. Apariencia de Cola Inmóvil, colas inyectadas o sometidas a presión de cauchos u otros elementos para impedir el coleo. Cola muerta es aquella que al examen veterinario se muestre totalmente flácida, sin fuerza muscular al realizar la prueba de resistencia muscular; así como en la que se observe un movimiento pendular de lado a lado al examinar el ejemplar en movimiento montado. No podrán competir los ejemplares que demuestren señales de que se les han colocado cauchos u otros elementos para el mismo fin.

14. Colas recién operadas: No podrán competir los ejemplares que muestren sangrado, cicatrices recientes, inflamación o evidencia traumática o hematomas.

15. Engrosamientos de miembros de locomoción no descalificables como golpes de transporte. No podrán competir los ejemplares con engrosamientos de tamaño considerable y dureza comprobada en los miembros de locomoción; tales como gomas de hueso o de agua; fibrosis o endurecimiento de distinto origen, etc. No serán descalificables, golpes durante el transporte, con efectos deformantes del miembro afectado, aun cuando no produzcan claudicación. Las vejigas o gomas blandas no serán descalificables.

16. Cojeras o claudicaciones. No podrá competir el ejemplar que presente cojera evidente de cualquier tipo.

17. Espiado (casco sensible). No podrán competir los ejemplares a los que cuando se les realice el examen veterinario con pinzas de tentar demuestren sensibilidad o dolor en la suela del casco por el uso desmedido de la lima o escofina. Este examen será obligatorio para todos los ejemplares que participen en la Mundial.

18. Calambre (Esparaván de arpeo). No podrán competir los ejemplares que demuestren manifestaciones de flexión súbita del corvejón cuando posen su extremidad, hecho que se expresa cunado el animal “se quema” o pierde equilibrio.

19. Esparaván óseo. No podrán competir los ejemplares que presenten esparaván óseo, que es una osteoartrosis y/u osteítis que afectan con mayor frecuencia las articulaciones intertarsianas y con menor incidencia de la articulación intertarsiana proximal.

20. Aplomos técnica y anatómicamente inaceptables: Se consideran como tales a los defectos en las líneas de aplomos verticales y oblicuas de un ejemplar exceden los límites tolerables de la normalidad estética y funcional (Refiérase al apéndice sobre aplomos del Reglamento de CONFEPA (Véanse ilustraciones 4, 5, 6 y 7 Anexos). El ejemplar que presente defectos en las líneas de aplomos verticales en más de dos (2) extremidades, será descalificado. El ejemplar que en sus extremidades anteriores se cruce o no siga el paralelo de la pisada de sus miembros y que la cobertura de su pisada sea de más del sesenta por ciento (60%) será descalificado por producir interferencia en su marcha normal. Los defectos de las extremidades anteriores serán más penalizados que los de las posteriores.

21. Ejemplares que al paso y/o en competencia no hacen pisada plana. Se considerarán anormales aquellos ejemplares cuyos apoyos de casco se ejecuten tanto en las lumbres (pinzas), como en sus talones (arremetidos o plantados).

22. Ejemplares “ojicambiados” (heterochromia completa): No podrán competir los ejemplares con ojos de distinto color.



23. Ejemplares calzados. Cuando en un ejemplar calzado la pinta del miembro afectado exceda la línea perimetral del plano transversal de la articulación del brazo o del corvejón, no podrá competir. Esto se puede verificar por el pliegue producido al flexionar la articulación.

24. Pintas no continuas. No podrán competir los ejemplares en cuyos miembros anteriores o posteriores se presenten pintas no continuas, así no toquen el plano medio de la articulación del brazo, o del corvejón, de acuerdo con la explicación anterior. Se entiende, para todos los efectos, que las pintas de las extremidades empiezan en la corona del casco.

25. Manchas o pintas en el cuerpo, en lugar distinto de la cabeza. No podrán competir los ejemplares que presenten manchas o pintas en el cuerpo, situadas en lugar distinto de la cabeza que correspondan a pelaje blanco sobre piel rosada ni los ejemplares con manchas en la cara donde la pinta de la cara toque el borde libre de cualquiera de los párpados.

26. Mancha blanca que invade ambos ollares y afecta ambos labios. El ejemplar no podrá competir cuando tenga una mancha blanca continua que traspase ambos ollares y pase al labio superior uniéndose con el inferior cubriendo los dos ollares completamente.

Párrafo 1. Prueba obligatoria de la Pre Pista. Los ejemplares con pelajes de cerdas blancas deberán presentar el cuero de color oscuro y cumplir de esta forma con los requisitos de pigmentación; estos ejemplares deberán ser humedecidos con agua con el fin de demostrar su pigmentación de piel oscura. No podrán competir los ejemplares que no cumplan con los criterios de pigmentación al realizarse esta prueba.

Párrafo 2. Diferenciación entre mancha o pinta y lunar de pelo. La mancha o pinta es una porción de pelo blanco sobre piel rosada, con perímetro claramente delineado; por lo que es preciso distinguir con claridad la diferencia del lunar, el cual es una porción de pelo de cualquier color, distinto al de la capa principal, pero sobre piel oscura o pigmentada. La pinta descalifica; el lunar no. Los cascos de “lomipintado”, o “enladillado”, que generalmente encaja dentro del concepto de lunar, no causan conflictos de color al ejemplar. Si el mosaico de pelos está sobre piel rosada, el ejemplar será descalificado.

- 1. Uso de colorantes en las pintas.** Un ejemplar no podrá competir cuando se compruebe el uso de colorantes para eliminar, modificar o afectar de cualquier manera el tamaño de las pintas.
- 2. Ejemplares con las crines o la cola teñidas.** Los ejemplares que presenten las crines o la cola teñidas con cualquier tipo de colorante, no podrán competir. Las crines del cuello y de la cola deberán estar sueltas en forma natural, sin trenzas ni adornos.
- 3. Los ejemplares albinos** no podrán competir.
- 4. Ejemplares “Colimochos”.** No podrán competir los ejemplares “Colimochos”, aquellos con el maslo de la cola cercenado.

Nota: Se prohíbe la entrada de ejemplares “Colimochos” a los predios del Coliseo cuando se realice una exposición.

Artículo 11. Clones.

Clones. No se permiten los registros de Clones, ni de sus descendencias.

Artículo 12. Obligación de Competir.

El ejemplar que ingrese al coliseo para un evento internacional, tiene la obligación de competir, en caso contrario será sancionado acorde con lo establecido en el Código de Sanciones de este Reglamento, salvo que se demuestren satisfactoriamente razones de caso fortuito o fuerza mayor. Quedan prohibidas las exhibiciones de ejemplares en las Ferias Mundiales.

Artículo 13. Defectos Penalizables en los Ejemplares.

A. Defectos de las extremidades.

Los defectos de las extremidades anteriores están considerados como más serios que los defectos de las extremidades posteriores (O.R. Adams, DVM, Lameness in Horses).

B. Defectos Penalizables en Conjunto

Ausencia de paralelismo de aplomos de las extremidades (extremidades no paralelas) o verticalidad de aplomos.

C. Defectos Penalizables en extremidades anteriores

- | | |
|----------------------|--------------------------------------|
| 1. Hueco de rodillas | 5. Delantero o plantado de manos |
| 2. Zancoso | 6. Remetido de brazos |
| 3. Izquierdo | 7. Corvo o bracicorto |
| 4. Estevado | 8. Trascorvo o de rodilla de carnero |

D. Defectos Penalizables en extremidades posteriores

1. Zancoso o cerrado de corvejones
2. Abierto o hueco de atrás
3. Remetido
4. Pando o ancanoso

E. Defectos Penalizables en las cuartillas

1. Cuartillas cortas
2. Cuartillas rectas
3. Cuartillas descendidas

F. Defectos Penalizables en los cascos

1. Cascos contraídos
2. Cascos planos
3. Cascos de mula

G. Defectos Penalizables en la trayectoria.

Se penalizará a los ejemplares que siguen sus huellas en una trayectoria.

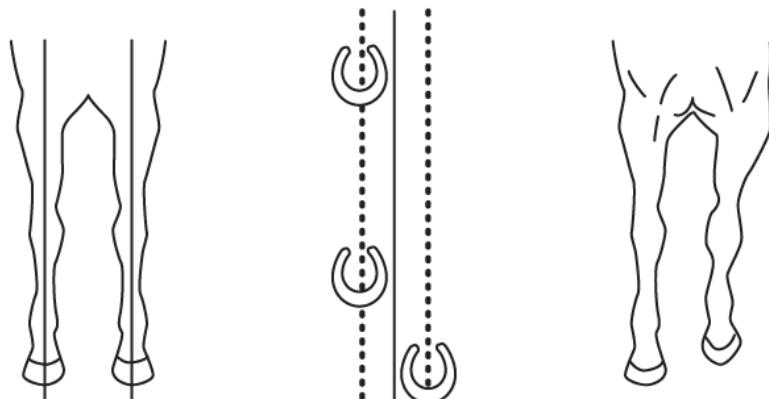


SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

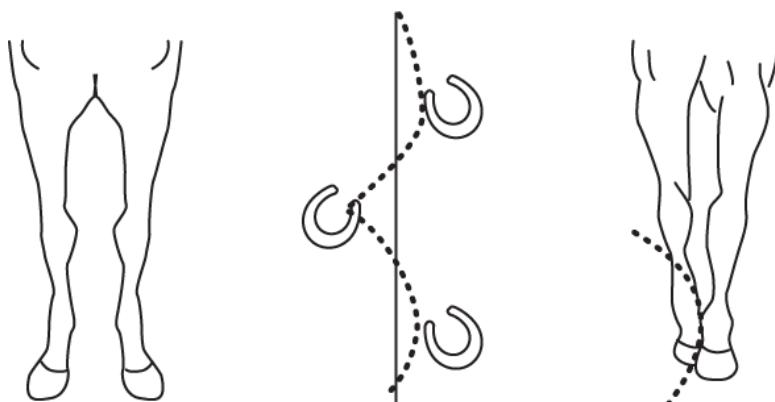
Las extremidades posteriores deberán seguir el eje de translación de las extremidades anteriores tanto en los aires simétricos, Paso Fino, Trocha Colombiana, Trote Colombiano, como en los disimétricos, Galope Colombiano (Véase ilustración Problemas en la trayectoria: Rastreo. Página siguiente).

- 1.** Braceo
- 2.** Remar
- 3.** Bombeo
- 4.** Cruzarse de manos o patas
- 5.** Desviaciones en el eje de la trayectoria.

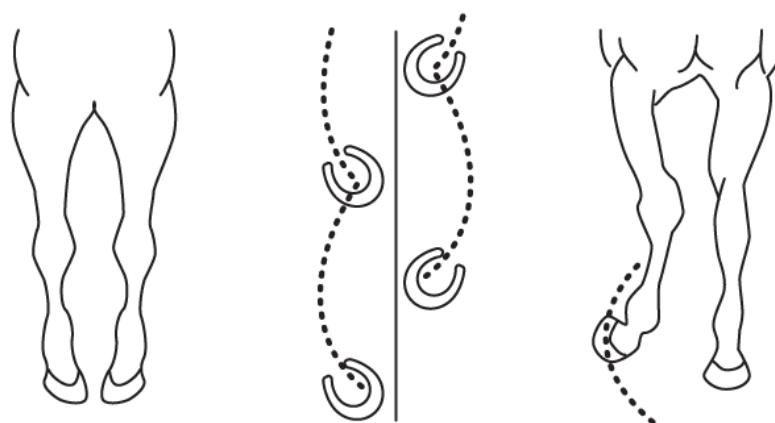
Problemas en la trayectoria Rastreo



Normal forelegs = Straight tracking



Toe-out conformation = Winging & plaiting



Toe-in conformation = Paddling



H. Otros defectos Penalizables.

Serán penalizados los ejemplares que presenten los siguientes defectos:

- 1. Disposición de las orejas.** Ejemplares que presenten las orejas echadas hacia atrás o que estén abiertas (oreji-cochino) o inestabilidad por falta de fuerza en las mismas.
- 2. Cuello caído.** Ejemplares que presentan flacidez muscular en el área del cuello.
- 3. Cicatrices de doma.** Ejemplares que presenten cicatrices en la nariz y áreas mandibulares, producto de la doma.
- 4. Mala posición de la cabeza.** Ejemplares destapados y/o clavados en exceso que afecten la armonía del conjunto o la facilidad de conducción por parte del jinete. Igualmente, la falta de estabilidad en la cabeza (pescar con la cabeza); incluye nariz al viento, destapado o estrellado, encopetado o clavado y romaneo o acompañamiento de la cabeza. La posición ideal de la cabeza es aquella en la cual ésta guarda el mismo ángulo del menudillo y el casco con el suelo. De frente, la cabeza deberá estar en la línea media.
- 5. Movimiento de la cabeza.** Ejemplares cojos de cabeza o de freno.
- 6. Posición de cola.** Ejemplares que presenten una cola en posición inadecuada o torcida.
- 7. Los amagues de colazo.**
- 8. Coleo.** No, penalizable.
- 9. La falta de brío y el mal temperamento.**
- 10. Incomodidad del jinete.**
- 11. Ejemplares con movimientos laterales, horizontales y verticales de anca, de báscula, andoneados, nadar de hombros.**
- 12. Ejemplares con testículos invertidos.**
- 13. Ejemplares que no estén en movimiento continuo y aquellos que sean detenidos sin autorización de los jueces.**
- 14. Ejemplares “ojoeplata”** serán penalizados. Son ejemplares con un anillo blanco alrededor del iris de los ojos.

Artículo 14. Interpretación de Coleo

A. Coleo: En el análisis Pre Pista el veterinario revisará la cola para determinar si se han introducido cuerpos extraños en ella, utilizando para este fin una palpación minuciosa, rayos X, estudios de máquina de ecosonografía, máquina de detectar metales u otros métodos, siendo responsabilidad de la Asociación organizadora y el veterinario designado a pre pista obligatoriamente contar con los equipos antes señalados; en el caso de encontrarse en un ejemplar algún cuerpo extraño en la cola o en cualquier parte de su cuerpo será descalificado. Este hecho será informado a la Junta de directores para sancionar a los responsables de dicha anormalidad.

**TABLA DE DEFECTOS DESCALIFICABLES, PENALIZABLES, Y REPORTABLES
EN EJEMPLARES PARTICIPANTES EN EXPOSICIONES EQUINAS DE CONFEPAZO**

Síntoma o conducta	Descalificables	Penalizables en puntos	Reportables	Para castrados descalificables	
Indocilidad	X			X	
No cumplir la Alzada	X		X	NO APLICA	
Plantillas	X			X	
Cascos Pintados	X			X	
Belfo	X		X		
Picudo	X		X		
Bocas Sangrantes o Heridas Sangrantes	X			X	
Falta de dos o más Dientes	X		X		
Encarrillado	X			X	
Tuertos	X		X	X	
Tungos o Ganchos	X		X	X	
Aguacates	X			X	
Pandos	X		X	X	
Ciclanes	X		X	NO APLICA	
Testículos Hipertróficos, Atróficos, con hipoplasia o evidencia de fibrosis	X		X	NO APLICA	
Potrancas o Yeguas con un solo Pezón	X		X		
Lunancos	X		X	X	
Fracturas Óseas o Atrofias Musculares en cualquier parte del cuerpo	X			X	
Cuerpos Extraños introducidos debajo de la piel de la cola	X		X	X	
Colas Muertas	X			X	
Coleo					



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

Síntoma o conducta	Descalificables	Penalizables en puntos	Reportables	Para castrados descalificables	
Colas Inyectadas o sometidas a presión de cauchos o a golpes u otros elementos para impedir el coleo	X	X	X	X	
Colas recién operadas	X			X	
Testículos Invertidos		X		NO APLICA	
Engrosamiento de miembros de locomoción no clasificables como golpes de transporte	X			X	
Cojeras	X			X	
Calambres	X		X	X	
Aplomos Técnica y Anatómicamente Inaceptables	X	X			Cuando son intolerables
Ejemplares que apoyan uno o varios Cascos en las Lumbres	X			X	
Cuello Caído		X			
Ojicambiados	X		X		
Ojoeplata		X			
Ejemplar Calzado	X		X		
Pintas No Continuas	X		X		Si es Pinto u Overo
Manchas o Pintas en cualquier parte del cuerpo que no sea la cabeza	X		X		
Mancha en la Cara que toca el borde libre de los párpados	X		X		
Mancha Blanca que invade los ollares y Afecta ambos labios	X		X		
Uso de Colorantes en las Pintas	X		X	X	
Crines o Cola Teñida	X			X	
Colimochos	X		X	X	
Edad distinta a la Máxima y Mínima exigida para cada categoría	X			NO APLICA	
Ejemplar Albinos	X		X	X	

CONFEPASO

SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO
(RECORRIDO EN PISTA)



CONFEPASO



CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Bellas Formas Paso Fino

1. La edad mínima de los ejemplares para competir en este evento será de treinta y seis (36) meses.
2. Los ejemplares entrarán a la Pista por orden de edad de mayor a menor, si dos ejemplares tienen la misma edad, entrará el ejemplar cuyo montador sea mayor. La entrada será hacia la derecha, manteniéndose en todo momento cerca de la periferia de la Pista, ejecutando el Paso de acuerdo con su categoría y en dirección contraria a las manecillas del reloj. Luego de una vuelta, los ejemplares se colocarán en el lugar designado por el Asistente del Director de Concurso y/o Director Técnico. Se mantendrán en posición firme para que los Jueces puedan evaluarlos.

Los jueces podrán pedir a los expositores que muevan sus ejemplares, incluyendo el paso por la tabla de resonancia, para evaluar la condición y calidad del paso. Asimismo, podrán ser retirados, (abandonarán la Pista), aquellos ejemplares con impedimentos físicos y que no demuestren el aire de Paso Fino. En la posición firme, los jueces evaluarán la anatomía de los ejemplares, observándolos desde todos los ángulos.

3. En este evento se calificará a los ejemplares considerando el sesenta por ciento (60%) por su morfología, de acuerdo con los estándares de la raza y el cuarenta por ciento (40%) por la calidad del paso, sea este fino o corto, según su categoría. Se penalizará severamente los defectos considerados como hereditarios y/o transmisibles.
4. Todo ejemplar que obtenga un premio en eventos de Bellas Formas Paso Fino está en la obligación de participar en una categoría funcional de su preferencia, so pena de perder el premio obtenido en la categoría de Bellas Formas Paso Fino.

Artículo 2. Paso Fino, Trocha Colombiana, Trocha y Galope Colombiano, y Trote y Galope Colombiano.

Procedimiento que deben seguir los ejemplares en sus recorridos para ser evaluados por los jueces:

A. Entrada a la Pre Pista: Bajo la observación de un Juez, los ejemplares entrarán desnudos y deben ser ensillados y aperados completamente en la Pre Pista. Como prueba de docilidad serán montados uno por uno frente a **un Juez o al Veterinario de Pre Pista**, los cuales puede eliminar aquellos que muestren indocilidad. Se realizará una revisión de seguridad a los jinetes antes de entrar a la Pre Pista. Será responsabilidad del Inspector de Aperos exigir el cumplimiento de las normas establecidas en este SUJ del uso de aperos en la Pre Pista. Serán descalificados los ejemplares que no se presenten con los aperos permitidos o cuyos presentadores se nieguen a cambiar los mismos luego del señalamiento del Inspector de Aperos.

La Pista para Exposiciones Mundiales CONFEPA debe tener una medida de 20 metros de ancho por 40 metros de largo. Debe contar con un área de Bahía cómoda, puede ser aledaña para ubicar los ejemplares en juzgamiento. Donde deben permanecer quietos ya que están en competencia, esperando sus pruebas individuales, tiene que ser visible para los Jueces como para director Concurso y/o Técnico.

B. Recorrido en conjunto: En esta etapa los ejemplares ingresarán a la Pista iniciando su recorrido hacia su derecha darán dos vueltas a la Pista en sentido contrario a las manecillas del reloj. Luego darán dos vueltas en sentido contrario y pasarán por la tabla de resonancia en ambas direcciones, deben dirigir a la bahía, en el andar que se está juzgando de no hacerlo podrían ser excusados.

Dentro del recorrido en conjunto, que incluye la verificación del andar con doble pase por la tabla de resonancia. En caso que uno de los jueces tenga duda con respecto a algún caballo, no está dentro de la modalidad o requiera confirmar un defecto descalificante, podrán solicitar repetir tabla de resonancia en el momento, para confirmar que están en la modalidad juzgada, en el caso de estar fuera de la modalidad o confirmar algún defecto descalificante, debe ser retirado por la mayoría de los jueces, dos tres o tres de cinco Jueces

El comité organizador, el comité técnico de la exposición equina Y/o El director técnico, tendrán la libertad de decidir el número de vueltas que deben dar los ejemplares en el recorrido en conjunto, dependiendo de las condiciones en infraestructura que presente el coliseo donde se desarrolle la competencia.

Cuando solo participe un ejemplar en competencia, el ejemplar ingresara a la pista e iniciara su recorrido hacia su derecha, manteniéndose en todo momento en la periferia y dará una vuelta a la derecha y otra en sentido contrario, para luego hacer el doble pase por la tabla de resonancia acorde lo establecido en este mismo artículo para su andar y categoría.

En el caso de los ejemplares que ejecutan dos aires, como Trote y Galope Colombiano y Trocha y Galope Colombiano, iniciarán su recorrido en un aire (Trote o Trocha) dando el número de vueltas requerido hacia la derecha y el mismo número de vueltas requerido hacia la izquierda al Galope. El cambio de dirección será realizado hacia el centro de la Pista utilizando un área que no exceda los tres metros; regresando a la periferia por el lugar donde comenzó el cambio de dirección y en dirección opuesta realizando el mismo, y manteniendo en todo momento el sostenimiento del ritmo con sus cuatro extremidades. Los ejemplares de Galope, al ejecutar este aire y cambiar de dirección, deberán hacer el cambio con la mano adecuada y en el momento de terminar el giro, es decir, el ejemplar deberá galopar con la mano del lado hacia el cual se hace el giro y sostenerlo durante el recorrido en esa dirección. Se penalizará la pérdida de cadencia en el cambio de dirección, girando en sus manos o el utilizar sus extremidades posteriores como pivote. Subsiguientemente, los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director de Concurso.

Los Ejemplares de 31 a 35 meses o de 36 a 48 meses en el caso que aplique (ejemplares en proceso) deberán ingresar a la Pista caminando paso a paso, con actitud relajada en la primera vuelta, las



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

otras vueltas en su andar natural. El ejemplar que no camine, será penalizado con ocho (8) puntos del puntaje total.

Notas:

1. Para competencias Mundiales la edad para el evento proceso será de 31 a 35 meses.
2. Se deja a discreción de los países afiliados determinar la edad para el evento de proceso entre las categorías 31 a 35 meses o 36 a 48 meses en sus eventos locales.

C. Recorrido individual: Cada ejemplar que clasifique después de la etapa de recorrido en conjunto. Ejecutará las pruebas obligatorias en el siguiente orden:

1. La figura del ocho
2. El retroceso o marcha atrás
3. La tabla de resonancia en ambas direcciones en forma individual.

No seguir el orden de las pruebas, olvidar hacer una de ellas o hacerla de forma incompleta dará lugar a que el ejemplar sea penalizado, sin perjuicio de que el ejemplar debe repetir la prueba. El recorrido deberá hacerse completo. El ejemplar no podrá girar sobre la tabla de resonancia, tiene que salir de la misma y volver a entrar en dirección contraria. El eje de trayectoria debe ser en línea recta, es decir, manteniendo la rectitud desde la cabeza hasta las ancas.

D. Figura del ocho: Los postes serán de un material sólido, de una altura aproximada de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) a dos metros (2 m) cada uno y a una distancia de tres metros (3 m) entre ellos. El diámetro de los postes será de hasta doce pulgadas (12") o treinta punto cuarenta y ocho centímetros (30.48 cm).

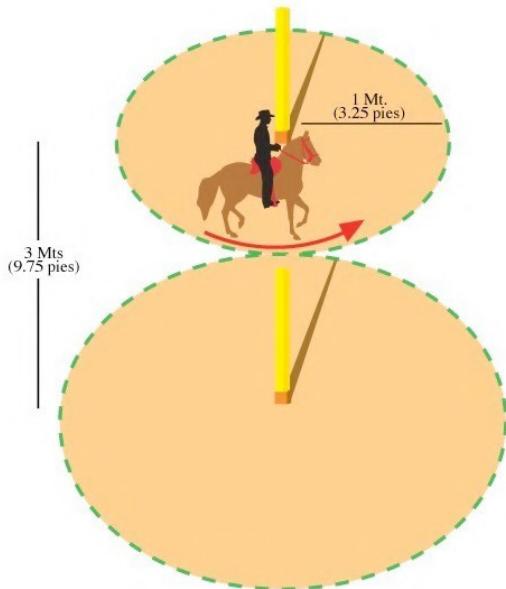
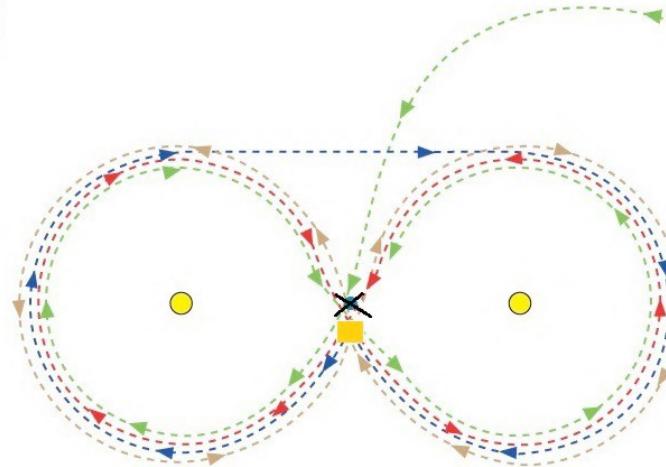
Figura del 8 / Figure 8

Tabla Sonora / Sounding Board

LEYENDA / LEGEND

- Postes / Poles
- ✖ Punto Medio / Center
- Primera Figura del 8 / First Figure 8
- Segunda Figura del 8 / 2nd Figure 8
- Cambio Dirección en la Figura del 8 / Change Direction
- Última Figura del 8 / 3rd Figure 8
- Finaliza en Punto Medio la Figura del 8 / Halt

**Prueba de la Figura del Ocho en la Modalidad de Paso Fino y Trocha**

En este recorrido los ejemplares inician ejecutando **una (1)** figura de ocho en torno a los postes para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto de la entrada; seguido pasaran por la parte de afuera de los postes (entre la Tabla y los Postes) para completar **una (1) figura de ocho más**. En total el ejemplar deberá pasar **seis (6)** veces por el punto medio de los postes, los giros deben ser concéntricos y simétricos (entre poste y poste). El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada Figura de Ocho, Tomando como primer paso entre los postes la entrada que realiza el ejemplar.

En el inicio del recorrido se entrará por el medio de los postes y la Tabla de Resonancia, dando la espalda a la tabla de resonancia entre los dos postes, para luego cruzar por el punto medio hacia el segundo poste en dirección a la periferia de la Pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda, dependiendo donde esté el área de espera; luego de pasar tres (3) veces por el punto medio de un poste, pasará de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y



completar **una (1) figura del ocho más**, plantando la marcha del ejemplar en medio de los dos postes, mirando hacia el centro de la Pista.

Prueba de la Figura del Ocho para los Aires Compuestos (Trote y Galope y Trocha y Galope)

En este recorrido los ejemplares inician ejecutando una (1) figura de ocho (Trote o Trocha) en torno a los postes para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto de la entrada; seguido pasaran por la parte de afuera de los postes (entre la Tabla y los Postes) para completar **una (1) figura de ocho más al Galope**. En total el ejemplar deberá pasar **seis (6)** veces por el punto medio de los postes. Los giros deben ser concéntricos y simétricos (entre poste y poste) **teniendo en consideración el fenotipo del ejemplar para la realización de los giros y la orientación de la cabeza**. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada figura de Ocho.

En el inicio del recorrido se entrará por el medio de los postes y la Tabla de Resonancia, dando la espalda a la tabla de resonancia entre los dos postes, para luego cruzar por el punto medio hacia el segundo poste en dirección a la periferia de la Pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda, dependiendo donde esté el área de espera; luego de pasar **tres (3)** veces por el punto medio de un poste, pasará de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y completar **una (1) figura del ocho más**, plantando la marcha del ejemplar en medio de los dos postes, mirando hacia el centro de la Pista.

A los ejemplares de andares compuestos en proceso de adiestramiento 31 a 35 o 36 a 48 (Categoría en el caso que aplique) no se les exigirá el galope durante la figura del ocho.

Serán retirados los ejemplares cuyos montadores arreglen los aperos o la barbada sin causas demostrables específicas o sin autorización del Juez, impartida a través del Director de Concurso. De esta manera se busca evitar que los montadores, para defender sus ejemplares, detengan los ejemplares, **bajo esta excusa o** aquellos que tengan conflictos de comportamiento.

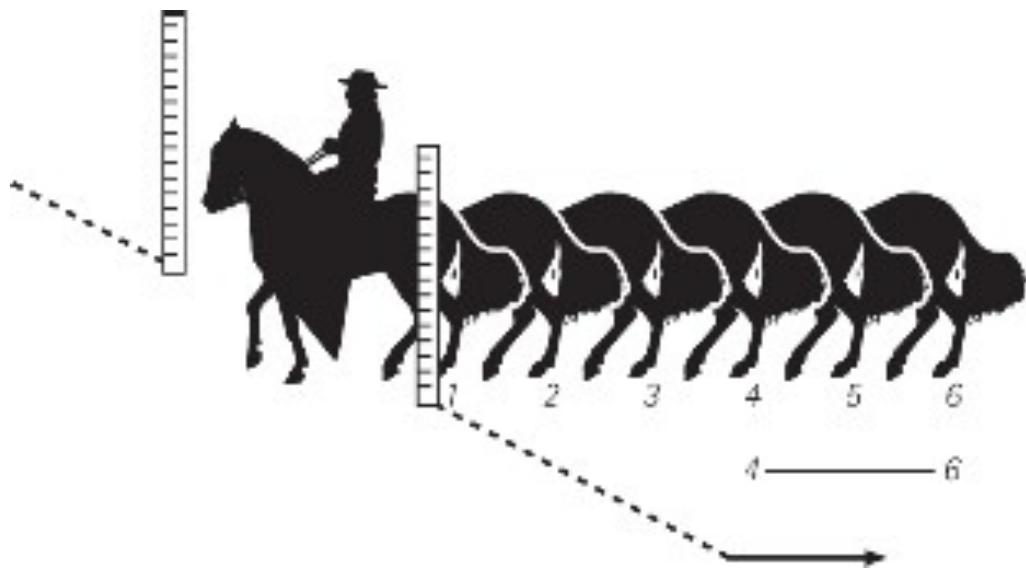
Los montadores mantendrán al ejemplar durante todo el recorrido en el aire que se esté juzgando. No se permitirá que el montador esté continuamente habilitando al ejemplar.

E. Cejar o retroceder (dar marcha atrás, cejar).

1) Cejar es una prueba para determinar rienda, comenzando entre los dos postes (debe ser en línea recta), retrocediendo de cuatro (4) a seis (6) pasos plantando el ejemplar, para luego reiniciar el recorrido hacia adelante, por el medio de los dos postes, saliendo para tomar la tabla de resonancia; La salida del ocho hacia la tabla será dispuesta por el Director de concurso, de acuerdo con el diseño de la pista y la ubicación de la tabla de resonancia.

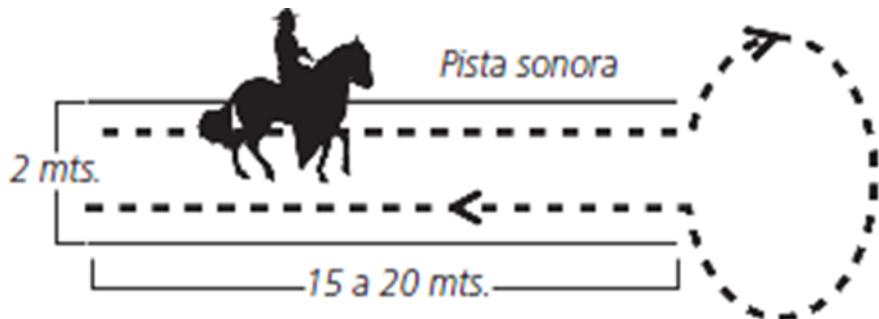
Nota:

- I.** En las competencias que corresponda al proceso de 31 a 35 meses o de 36 a 48 meses, (donde aplique), una vez cejado el ejemplar, se le flexionará el cuello de lado y lado, para luego avanzar en su andar natural entre los postes del ocho (8) para dirigirse a la tabla de resonancia.
- II.** En las Competencias Mundiales la categoría Campeón Proceso será la edad de 31 a 35 meses.
- 2)** A cada ejemplar se le exigirán de cuatro (4) a seis (6) pasos en su marcha atrás. El movimiento de cada una de las extremidades es un paso.
- 3)** Se penalizará al ejemplar que no ejecute la marcha atrás en línea recta, que mueva la cabeza en forma excesiva, o que abra la boca, con tres (3) puntos en el parámetro de adiestramiento de la tabla de puntajes.
- 4)** Será *retirado* el ejemplar que en evidente indocilidad se “levante de manos” y exhiba sus extremidades al momento de retroceder.



Al reiniciar la marcha deberá salir por el medio de los dos postes.

F. La Tabla de Resonancia



1) Sobre la tabla. La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la Pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (plywood). Tendrá una longitud mínima de quince metros (15m), cuarenta y nueve punto veintiuno pies (49.21'); y máxima de veinte metros (20m), sesenta y cinco punto cincuentaiuno pies (65.51'). De ancho mínimo dos metros (2m), seis punto cincuenta y seis pies (6.56'); y máximo dos punto diez metros (2,10 metros), seis punto ochenta y ocho pies (6.88").

La tabla de resonancia se podrá colocar en una sola línea, en paralelo o en forma de equis (X).

2) Se les exigirá a todos los ejemplares recorrer la tabla de resonancia en ambas direcciones; aquellos de dos aires deberán recorrerla en una dirección, ejecutando un aire (Trocha o Trote) y regresar por la misma realizando el otro aire (Galope). Los presentadores de los ejemplares no podrán girar o salirse de la tabla de resonancia, deberán entrar, hacer el recorrido completo, salir de la tabla y volver a entrar en dirección contraria. No hacerlo así constituye una falta descalificable.

3) Serán retirados los ejemplares que no se muestren en su aire y aquellos que saquen dos extremidades de la tabla de resonancia.

4) Serán penalizados los ejemplares que no muestren sostenimiento en el ritmo de su aire, cadencia, balance, suavidad en sus movimientos, seguridad en la pisada y los que saquen una extremidad de la tabla.

G. Luego de Completar la Tabla de resonancia los ejemplares deben dirigirse al área de espera o la bahía, en el aire que se está juzgando. El ejemplar continúa en evaluación hasta llegar al área de espera. Los ejemplares deberán dirigirse al área de espera en continuo movimiento realizando el aire que se está juzgando. No hacerlo será causa de descalificación automática con el reporte de un solo juez.

Cuando todos los ejemplares en competencia hayan terminado sus pruebas individuales, los ejemplares que continúan en competencia por estar incluidos en el F1 saldrán de la bahía y darán una vuelta a la pista blanda, si no hay F1 todos los ejemplares harán el recorrido, en los Aires Compuestos harán media vuelta trocha o trote y media vuelta al galope, **excepto en el caso en que haya un solo ejemplar en competencia que no tendrá que dar la vuelta final.** Serán ubicados en un lugar designado por el director de Concurso. El Locutor Técnico anunciará a través del micrófono si habrá pruebas optionales o de dificultad o si en ese momento los Jueces están listos emitir un fallo.

H. Pruebas optionales o de comparación:

Estas son pruebas que los jueces podrán utilizar para los ejemplares finalistas. Deberán *realizar la primera prueba y si los jueces no toman una decisión, continuar con las siguientes*, siendo obligatorio hacerlas por sorteo en cada categoría y cada prueba (Excluye montar los Ejemplares). **Todas las pruebas optionales sean sorteadas, excepto la última prueba (6).** Estas son las pruebas que los jueces podrán utilizar para los ejemplares finalistas, deben ser solicitadas por la mayoría de jueces (dos de tres/tres de cinco). En las exposiciones Grado B, serán solicitadas por el juez a cargo de los juzgamientos.

1. Doble pase por la Tabla de Resonancia
2. Cambio de Dirección cuatro (4) cambios
3. Prueba en paralelo
4. Trabajo en círculos, tres y tres a cada lado.
5. Pare y siga andares simples y cambio de andar andares compuestos
6. Montar los ejemplares por los jueces. (No se sortea, esta última prueba).

Para los ejemplares en proceso, entiéndase en edad comprendida entre los 31 a 35 meses, estos serán excluidos de realizar las pruebas optionales de trabajo en círculo y pare y siga.

Estas pruebas son totalmente independientes y para pasar de una prueba a otra, las mismas deberán ser solicitadas por la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco), si esto no sucede, se entiende que los jueces han tomado una decisión sobre el juzgamiento.

Nota: El Director de Concurso y/o Jueces no podrán dar instrucciones de cómo hacer una prueba, ni podrán incluir otra prueba que no esté en el reglamento o violar el orden de las pruebas.

El orden de las pruebas optionales dependerá del sorteo.

1. **Doble pase por la pista de resonancia:** Los jueces solicitarán un doble pase por la pista de resonancia, al Director de Concurso quien ordenará a los ejemplares ingresar a la tabla en orden numérico ascendente. Los ejemplares deberán mantener el aire que se está juzgando con ritmo, cadencia, velocidad, buena posición de cabeza, línea de trayectoria recta manteniéndose todo



el tiempo sobre la tabla. En aires compuestos los ejemplares iniciaran con trocha o trote terminando en Galope.

2. Cambio de Dirección o Media Vuelta: Esta prueba aplica solo si se comparan dos ejemplares, consiste en cambiar la dirección del recorrido, girando en dirección contraria a la valla, volviendo por la dirección en que dejo la misma, se penalizará a todos aquellos ejemplares que pierdan el ritmo y sostenimiento de su aire y/o que sus presentadores al ejecutar esta prueba lo haga con jalones, apertura y/o apoyo de la rienda sobre el cuello del ejemplar. En los aires compuestos harán un recorrido en Trote o Trocha y volverán al Galope. Cuatro cambios que serán ordenados por el director Concurso o Técnico. Con más de dos ejemplares se procederá con la siguiente prueba.

3. Ejemplares en Paralelo: Aplica si se comparan dos ejemplares, la prueba consiste, uno al lado del otro, en línea paralela, alejarse y acercarse al juez, el ejemplar que de ida va contra la valla, regresa por la vía interna. Con más de dos ejemplares se procederá con la siguiente prueba.

- a) El eje de la trayectoria o rastreo que debe ser en línea recta.
- b) La relación de la línea vertical de las extremidades en relación al suelo (los aplomos).
- c) Los movimientos horizontales de la cola.
- d) La quietud de ancas o movimientos horizontales (mecidos), o movimientos verticales (de sapo). La quietud del jinete.
- e) La posición de cabeza del ejemplar y su desviación de la línea media.
- f) El equilibrio de las patas de la embocadura.
- g) El lenguaje corporal de los caballos (ojos, orejas, etc.)

Nota: Esta no es una prueba para determinar cuál es el ejemplar que se desplaza más reunido.

4. Trabajo en círculos: Es una prueba que consiste en que el ejemplar realice 3 círculos concéntricos hacia una dirección, seguidos de 3 círculos del mismo tamaño en dirección contraria. El cambio de dirección se hará hacia adentro (hacia el poste) **teniendo en consideración el fenotipo del ejemplar para la realización de los giros.** Se observará la energía, resistencia, agilidad, sostenimiento, adiestramiento y respuesta a la rienda. **En los andares compuestos el ejemplar realizará 3 círculos concéntricos en Trote o Trocha seguidos de 3 círculos en el galope. Se penalizará el uso de las ayudas para realizar esta prueba, por ejemplo: taloneo, jalones, chupar, apertura de los codos o de las piernas, etc.**

5. Pare y Siga en la Tabla de resonancia: Los Jueces solicitaran a través del director de Concurso el ingreso a la tabla de resonancia de los ejemplares para comparar en orden ascendente, uno por uno, ingresando a la tabla en el andar que se está juzgando, luego de completar el recorrido hasta la mitad de la tabla de resonancia, el director de Concurso dará la orden de detener por completo el ejemplar, reiniciando la marcha en el aire que se está

juzgando. Se evalúa, en un solo recorrido por la Tabla de Resonancia, la forma de parar, y de reiniciar la marcha. El caballo debe parar y reiniciar la marcha haciéndolo al ritmo de su aire desde el primer instante.

Para los aires compuestos, el director de concurso, luego de completado el recorrido hasta la mitad de la tabla de resonancia, Trochando o Trotando dará la orden al montador de cambiar al Galope y terminar su recorrido en este aire. Los ejemplares de andares compuestos no deben parar sobre la tabla de resonancia; En lugar de parar, realizarán una transición o cambio de andar del Trote o la Trocha al Galope, en el momento en que el Director de Concurso lo indique.

I. Prueba de Montar los ejemplares por los Jueces (No se Sortea): Cuando los jueces decidan montar los ejemplares para tomar una decisión, el procedimiento a seguir en la pista de juzgamiento será el siguiente:

- Si la prueba es solicitada por 2 de los 3 jueces (o 3 de 5, si juzgan 5 jueces), el juez que NO solicita montar los caballos NO debe montar y debe entregar el formato F2, antes de que inicie la prueba.
- Los jueces que solicitan la prueba, deben montarse en todos los caballos escogidos para esta prueba opcional.
- Los jueces deben montar dentro de la pista. Para ayudar a los jueces a montar, solo ingresan a la pista el montador y un palfrenero por cada ejemplar.
- Se permite que se ajusten el galápago, la cincha, los estribos y los aperos de cabeza.
- Los jueces montarán sin zamarros.
- Los jueces no pueden solicitar la prueba de montar en las categorías de ejemplares en proceso de adiestramiento.
- Los jueces montan los caballos y deben dar una vuelta completa a la pista blanda en sentido contrario a las manecillas del reloj. En los ejemplares de andares compuestos deben hacer media pista en Trote o Trocha y media pista Galopando.
- Durante la vuelta a la pista blanda los jueces deben hacer un giro, parar el ejemplar y reiniciar la marcha y/o cejarlo.
- Se debe hacer máximo una vuelta a la pista blanda y no habrá paso por la pista de resonancia.



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

A. Tabla de puntajes. Los jueces orientarán sus criterios de evaluación por los siguientes puntajes del ejemplar ideal:

MOVIMIENTOS		
No.	Descripción	Puntos
1	Ritmo, Cadencia y Energía en la Pisada	15
2	Naturalidad en el Andar (suavidad)	5
3	Brío y temperamento.	10
4	Tren Posterior	8
5	Tren Anterior	5
6	Quietud de Ancas	7
Subtotal		50%
ADIESTRAMIENTO		
No.	Descripción	Puntos
1	Sostenimiento.	15
2	Adiestramiento, Rienda y Comportamiento	7
3	Armonía y Posición de Cabeza	3
Subtotal		25 %

FENOTIPO		
No.	Descripción	Puntos
1	Balance y conjunto en conformación de Cabeza, Cuello, Pecho, Vientre, Dorso, anca y cola.	15
2	Aplomos.	10
Subtotal		25%
GRAN TOTAL		100%

B. Los jueces evaluarán los ejemplares en Proceso de Adiestramiento basados en la siguiente tabla:

MOVIMIENTOS		
No.	Descripción	Puntos
1	Suavidad y naturalidad en el andar.	9
2	Ritmo, cadencia, firmeza y seguridad en la pisada.	7

3	Brío y temperamento.	7
4	Compensación (armonía entre tren anterior y tren posterior).	7
5	Quietud de anca.	5
	Subtotal	35%

ADIESTRAMIENTO		
No.	Descripción	Puntos
1	Sostenimiento.	15
2	Rienda (falsa rienda) y comportamiento (caminar).	15
3	Reunión, armonía y posición de cabeza.	5
	Subtotal	35 %

FENOTIPO		
No.	Descripción	Puntos
1	Balance y conjunto en conformación de Cabeza, Cuello, Pecho, Vientre, Dorso, anca y cola. Alzada.	15
2	Aplomos.	15
Subtotal		30 %
TOTAL		100%

Párrafo 1: La prueba individual comienza y termina en la bahía, después del recorrido por la tabla de resonancia.

- El recorrido debe hacerse completo.
- No seguir el orden de las pruebas dará lugar a que el ejemplar sea penalizado hasta con siete (7) puntos del puntaje total.
- El ejemplar será penalizado con siete (7) puntos del puntaje total si no realiza la figura del ocho (8) según lo establece este reglamento.
- No salir del ocho (8) hacia delante entre medio de los dos postes. Será penalizado con siete (7) puntos del puntaje total.
- Al finalizar las pruebas obligatorias y optionales los ejemplares deben dirigirse al área de espera o la bahía, en el aire que se está juzgando. El ejemplar continúa en evaluación hasta



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

llegar al área de espera. Los ejemplares deberán dirigirse al área de espera en continuo movimiento realizando el aire que se está juzgando. No hacerlo será causa de descalificación automática.

J. Sistema de Juzgamiento F1-F2

1. Objetivos del Sistema de Juzgamiento

- a)** Establecer un parámetro de juzgamiento práctico, justo y que conserve la independencia del Juez; igualmente que acentúe la responsabilidad de cada uno de los Jueces en las decisiones que tome.
- b)** Aplicar técnicas modernas para la solución de conflictos, como es la del mejor puesto promedio, la cual es utilizada actualmente en otros sistemas de juzgamiento y en diversas actividades.
- c)** Ofrecer una metodología clara, que permita obtener beneficios y garantías para los entes involucrados: Jueces, Expositores o Presentadores, Federaciones, Asociaciones y público en general.
- d)** Retomar las principales ventajas de los modelos anteriores.

2. Bases del Sistema

- a)** El juzgamiento lo deberán realizar de tres (3) a cinco (5) Jueces. Tipos de competencias, ferias Grado A, de tres (3) a cinco (5) jueces, en ferias Grado B, de uno (1) a tres (3) jueces. Para ferias mundiales de (3) a (5) jueces. Los jueces deberán estar certificados y activos por CONFEPAPO.

En Exposiciones Grado B uno (1) o tres (3) jueces; Podrán Juzgar 2 Jueces, asignando el Juzgamiento para cada Juez, por modalidad y género, para ser realizado por un juez de manera alternada con el segundo juez

El parámetro para la decisión es la tabla de puntajes que establece el reglamento de CONFEPAPO en el Capítulo 5, Artículo 2., inciso I.

Los jueces deberán juzgar por separado y de manera individual, excepto cuando se presenten situaciones de empate técnico o no consenso. En estos casos los ejemplares deben ir a comparación, donde se les permite a los Jueces intercambiar conceptos y opiniones para definir el puesto que corresponda. Esto después de haber entregado el formato dos (F2), por parte de cada Juez.

Así mismo queda opcional para cada país utilizar el sistema EQUITABLE, basado en 5 jueces donde se elimina el alto y el bajo y se suman los restantes para establecer el resultado final: es un sistema opcional para los países que lo deseen utilizar, CONFEPAPO decidirá cual sistema va utilizar en una Mundial de caballos o de jinetes y Amazonas y No-Profesionales.

- b)** Los jueces deberán juzgar por separado y de manera individual, excepto cuando se presenten situaciones de empate o no consenso de tarjetas. En este caso los ejemplares deben ir a comparación.
- c)** Para la calificación de los Grandes Campeonatos, los Jueces deberán actuar separados y de manera individual, y escogerán los ejemplares que a su criterio merezcan: el título de Gran Campeón(a), de Gran Campeón(a) Reservado(a); asimismo, los puestos Primero (1º), Segundo (2º), Tercero (3º), y Cuarto (4º).

El Gran Campeón(a) será aquel ejemplar que obtenga el menor puntaje o el Consenso por mayoría, dos (2) de tres (3) o tres (3) de cinco (5) Jueces, que así hayan considerado un ejemplar para el Gran Campeonato.

3. Procedimiento a seguir en el trabajo de Pista

- a) Recorrido en conjunto:** En esta etapa los ejemplares ingresarán a la Pista iniciando su recorrido hacia su derecha y darán dos vueltas a la Pista en sentido contrario a las manecillas del reloj. Luego darán igual cantidad de vueltas en sentido contrario y pasarán por la tabla de resonancia en ambas direcciones. Terminando el recorrido en conjunto, se dirigen a la bahía, en el andar que se está juzgando.

En esta etapa se busca determinar qué ejemplares deben ser retirados, por:

- 1) Problemas sanitarios
- 2) No estar dentro del andar que se juzga
- 3) Presentar cojeras o falseo.
- 4) Presentar cualquier inconveniente que le impida su participación en la competencia.

Dentro del recorrido en conjunto, que incluye la verificación del andar con doble pase por la tabla de resonancia. En caso de que uno de los jueces tenga duda con respecto a algún caballo no está dentro de la modalidad o requiera confirmar un defecto descalificante, podrán solicitar repetir tabla de resonancia en el momento, para confirmar que están en la modalidad juzgada, en el caso de estar fuera de la modalidad o confirmar algún defecto descalificante, debe ser retirado por la mayoría de los jueces, dos tres o tres de cinco Jueces.

Subsiguientemente, los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director de Concurso para iniciar las pruebas que se definen a continuación.

De manera opcional, las Federaciones o Asociaciones Confederadas, podrán utilizar el Formato A, en el cual, una vez terminada la primera etapa de juzgamiento (Recorrido en Conjunto) y sin tener en cuenta el número de ejemplares en Pista, cada Juez registrará, un máximo de diez (10) ejemplares en las categorías de 36 a 48 meses, 49 a 60 meses, 61 a 77 meses, 78 a 100 meses, 101 y mayores ; en las categorías de ejemplares en Proceso de Adiestramiento cada Juez registrará un máximo de quince (15) ejemplares, que a su criterio por el mayor nivel de calidad



deben continuar en competencia. El Formato FA se entregará al Director de Concurso, quien, a través de la locución, informará los ejemplares que continúan en competencia.

Para que un ejemplar continúe en competencia, solo basta con que un Juez así lo considere en su Formato FA.

Cuando se aplique el Formato FA, los Jueces no darán explicaciones al micrófono de los ejemplares no seleccionados para continuar en competencia, excepto si la competencia se declara desierta.

b) Etapa de clasificación:

- Los jueces se mantendrán separados durante toda la competencia para juzgar de manera individual y sólo podrán dialogar en caso de que se presenten empates técnicos y no tengan consenso en tarjetas.
- Los ejemplares iniciarán su recorrido individual (Capítulo 5, Artículo 3, Inciso C del reglamento de CONFEPAÑO) y cada ejemplar en competencia ejecutará las pruebas obligatorias, que son:
 - 1) La figura del ocho
 - 2) La cejada o marcha atrás
 - 3) La tabla de resonancia en ambas direcciones en forma individual.
- Cada uno de los jueces seleccionará un máximo de siete (7) ejemplares, que a su entender son cabeza de lote; esto lo harán escribiendo el número del ejemplar en el formato F1, el cual entregarán al Asistente del Director de Concurso y/o Director Técnico.
- Para el caso de los grandes campeonatos, se ordenará que los ejemplares hagan el mismo procedimiento de competencia que en sus respectivas categorías. Se ordenarán pruebas obligatorias y de dificultad, conforme el presente Reglamento lo establece.

Formato F1

Categoría _____

Código _____

c) Etapa de comparación y fallo final:

Una vez escogidos estos ejemplares siguiendo los procesos establecidos, el Asistente del Director de Concurso y/o Director Técnico preguntará a los Jueces si ya pueden dar un resultado. Si todos los jueces ya tienen un fallo final, se procederá a llenar el formato F2. Si por lo menos dos de tres (2 de 3) o tres de cinco (3 de 5) no tienen el resultado final en sus F2 en cuyo caso, los ejemplares seleccionados que coincidan en (2 de 3) o (3 de 5) de las tarjetas de los jueces, serán llamados a pruebas optionales, para definir los puestos, las mismas serán sorteadas de ser necesario por el Director de Concurso y/o Técnico:

- 1) Doble pase por la pista de resonancia.
- 2) Cambio de dirección (4) cuatro cambios.
- 3) Prueba en paralelo
- 4) Trabajo en círculos tres y tres de cada lado
- 5) Pare y siga
- 6) Prueba Montar los Ejemplares por los jueces. (Última prueba no se sortea).

Una vez realizadas estas pruebas, los jueces diligenciarán el formato F2 y lo entregarán al Director de Concurso.



Formato F2

Categoría _____

Código _____

1 ^{a.}	
2 ^{a.}	
3 ^{a.}	
4 ^{a.}	
5 ^{a.}	
6 ^{a.*}	

d) Faltas descalificables

Cuando un ejemplar haya cometido una falta descalificante en cualquier momento de la competencia, el Juez está en la obligación de reportarla inmediatamente al Director de Concurso y/o Director Técnico, su asistente o en su defecto, a quien desempeñe sus funciones. El ejemplar será retirado en los siguientes casos:

FALTA DESCALIFICABLE	NÚMERO DE JUECES DEBEN REPORTAR
Los que brinquen con el jinete, o con la silla sola, al iniciar o durante la competencia	1 Juez
Los que sangren por la boca o de una herida abierta, salvo verificación del Veterinario Jefe para confirmar que se trata de del desprendimiento de un diente o premolar de leche.	1 Juez
Los que se detengan o inmovilicen (“retaquen”), es decir, que se planten y se nieguen a seguir o a voltear a un lado o al otro	1 Juez
Los que sean castigados por el montador en la pista, o estimulados con elementos eléctricos, espuelas, tachuelas, o cualquier otro implemento punzante, o de castigo prohibidos por estos reglamentos.	1 Juez
Los conducidos por montadores en estado de embriaguez, o intoxicación; o vistiendo uniforme distinto al establecido por estos reglamentos.	1 Juez
Girar vuelta completa sobre uno de los postes durante la ejecución de la prueba del ocho.	1 Juez
Girar sobre o salirse de la Tabla de Resonancia. No hacer el recorrido completo acorde con lo dispuesto en este reglamento.	1 Juez
Los que demuestren no estar en condiciones óptimas para competir.	1 Juez
Aquellos cuyo andar no corresponda al que se juzga.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces
Los que no retrocedan después de terminado el ocho, o se levanten de manos, demostrando indocilidad.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces
Los que presenten hiperflexión del tren posterior (calambres) en cualquier magnitud. Para el caso de ejemplares que sean retirados por presentar este defecto y que se detecte en la pista de juzgamiento. Se seguirá protocolo de hiperflexión. Adjunto en anexos.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces
Los que presenten cojeras evidentes.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces
Los que presenten cola sin tono o con apariencia de cola inmóvil.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces

Las faltas descalificables serán anunciadas a través del micrófono por el Locutor Técnico **o el Director de Concurso y/o Director Técnico.**

Nota aclaratoria:

Cuando juzgan tres (3) jueces, los ejemplares serán retirados con el reporte de dos (2) jueces, y cuando juzgan cinco (5) jueces, los ejemplares se retirarán con el reporte de tres (3) jueces, excepto en los casos arriba mencionados.

4. Método para el cálculo: Para efectuar el cálculo, el sistema tomará las siguientes consideraciones, en orden de prioridad:

- a) La consideración primordial será la suma total, siendo el número menor el primer lugar, y así en orden ascendente. Para este caso se considera como excepción la situación en que un ejemplar obtenga el primer lugar en dos o tres tarjetas de jueces; según sea el caso, pues en esta circunstancia siempre obtendrá el primer lugar independientemente de la suma total.
- b) Posterior a la suma, se tomará en consideración el consenso *en los formatos F2, es decir en sumas iguales el consenso en los formatos F2* decidirá la posición.
- c) *En sumas iguales donde no hay consenso en los formatos F2, los caballos volverán a la Pista a comparación.*
- d) En el momento que han sido seleccionados los semifinalistas, la mesa de control anotará en la hoja de cómputo en orden ascendente los ejemplares seleccionados.
- e) Una vez los jueces entreguen el formato F2 (resultado final), anotarán al frente de cada ejemplar el puesto ocupado por éste, si el Juez no lo ha tenido en cuenta se le anotará el puesto **6, o 7** si es una competencia de Grandes Campeonatos y caballos castrados. Acto seguido, se procederá a hacer la sumatoria de puntos obtenidos para cada ejemplar y se ordenarán teniendo en cuenta el mejor puesto promedio, y las siguientes notas aclaratorias.

5. Notas Aclaratorias

Se tendrá en cuenta las siguientes notas aclaratorias:

- a) Cuando un ejemplar haya ocupado el primer puesto en dos (2) tarjetas de jueces, o en tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces; éste ocupará el primer puesto independientemente del concepto de los otros jueces.

JUEZ N^º 1

1 ^º	10
2 ^º	9
3 ^º	7
4 ^º	14
5 ^º	11

JUEZ N^º 2

1 ^º	11
2 ^º	10
3 ^º	9
4 ^º	14
5 ^º	7

JUEZ N^º 3

1 ^º	11
2 ^º	10
3 ^º	14
4 ^º	7
5 ^º	9

HOJA DE CÓMPUTO

Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	3	5	4	12	5º
8	6	6	6	18	
9	2	3	5	10	3º
10	1	2	2	5	2º
11	5	1	1	7	1º
14	4	4	3	11	4º

RESULTADO FINAL

1º	11
2º	10
3º	9
4º	14
5º	7

Con cinco (5) Jueces juzgando:

JUEZ N°. 1

1º	10
2º	9
3º	7
4º	14
5º	11

JUEZ N°. 2

1º	11
2º	10
3º	9
4º	14
5º	7

JUEZ N°. 3

1º	11
2º	10
3º	14
4º	7
5º	8

JUEZ N°. 4

1º	11
2º	10
3º	9
4º	14
5º	7

JUEZ N°. 5

1º	10
2º	11
3º	9
4º	14
5º	8

HOJA DE CÓMPUTO

Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez puntos	Puesto
10	1	2	2	2	1	8	2º
9	2	3	6	3	3	17	3º
7	3	5	4	5	6	23	5º
14	4	4	3	4	4	19	4º
11	5	1	1	1	2	10	1º
8	6	6	5	6	5	28	

RESULTADO FINAL

1º	11
2º	10
3º	9
4º	14
5º	7

b) Cuando un puesto haya sido declarado desierto por dos (2) jueces, o tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces, éste se declarará desierto (Obsérvese los ejemplos a continuación).

c) Para que un ejemplar sea premiado, habrá tenido que ser considerado mínimo por dos (2) jueces, o tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces. (Ver ejemplos siguientes):

JUEZ N°. 1

1º.	10
2º.	9
3º.	7
4º.	14
5º.	11

JUEZ N°. 2

1º.	
2º.	10
3º.	9
4º.	14
5º.	7

JUEZ N°. 3

1º.	
2º.	10
3º.	14
4º.	7
5º.	9

HOJA DE CÓMPUTO

Nº. Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	3	5	4	12	5º
8	6	6	6	18	
9	2	3	5	10	3º
10	1	2	2	5	2º
11	5	6	6	17	.
14	4	4	3	11	4º

RESULTADO FINAL

1º.	
2º.	10
3º.	9
4º.	14
5º.	7

- d) En caso de empate y si no existe unidad de criterio en las tarjetas de dos (2) o tres (3) jueces, según sea el caso, para llegar a una definición, los ejemplares serán llamados a realizar las pruebas opcionales contempladas en el actual Reglamento. Los jueces podrán conversar e intercambiar opiniones y posteriormente se diligenciará el formato F2. (Ver ejemplos siguientes):

JUEZ N°. 1

1º.	10
2º.	9
3º.	7
4º.	14
5º.	11

JUEZ N°. 2

1º.	
2º.	10
3º.	9
4º.	14
5º.	7

JUEZ N°. 3

1º.	
2º.	10
3º.	14
4º.	7
5º.	8

JUEZ N°. 4

1º.	10
2º.	7
3º.	9
4º.	11
5º.	14

JUEZ N°. 5

1º.	
2º.	10
3º.	7
4º.	9
5º.	14

HOJA DE CÓMPUTO

Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez puntos	Puesto
10	1	2	2	1	2	8	2º.
9	2	3	6	3	4	18	4º.
7	3	5	4	2	3	17	3º.
14	4	4	3	5	5	21	5º.
11	5	6	6	4	6	27	-
8	6	6	5	6	6	29	

RESULTADO FINAL

1º.	
2º.	10
3º.	7
4º.	9
5º.	14

Con tres (3) Jueces juzgando:

JUEZ N° 1

1º.	10
2º.	9
3º.	11
4º.	14
5º.	7

JUEZ N° 2

1º.	11
2º.	10
3º.	9
4º.	14
5º.	7

JUEZ N° 3

1º.	9
2º.	11
3º.	10
4º.	7
5º.	8

HOJA DE CÓMPUTO

Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	5	5	4	14	5º
8	6	6	5	17	
9	2	3	1	6	
10	1	2	3	6	
11	3	1	2	6	
14	4	4	6	14	4º

RESULTADO FINAL

1º.	A definir por empate
2º.	A definir por empate
3º.	A definir por empate
4º.	14
5º.	7

Con cinco (5) Jueces juzgando:

JUEZ N° 1

1º.	10
2º.	9
3º.	11
4º.	14
5º.	7

JUEZ N° 2

1º.	11
2º.	10
3º.	9
4º.	14
5º.	7

JUEZ N° 3

1º.	9
2º.	11
3º.	10
4º.	7
5º.	8

JUEZ N° 4

1º.	9
2º.	10
3º.	11
4º.	14
5º.	7

JUEZ N° 5

1º.	10
2º.	9
3º.	11
4º.	14
5º.	7

Hoja de Cómputo

Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez puntos	Puesto
10	1	2	3	2	1	9	
9	2	3	1	1	2	9	
11	3	1	2	3	3	11	3º.
14	4	4	6	4	4	22	4º.
7	5	5	4	5	5	24	5º.
8	6	6	5	6	6	29	

Resultado final

1º.	A definir por empate
2º.	A definir por empate
3º.	11
4º.	14
5º.	7



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

e) Cuando ninguno de los Jueces declare el quinto puesto desierto en sus tarjetas, sino que cada uno de ellos seleccione un ejemplar diferente para el puesto, los ejemplares tomados en cuenta por cada uno de los Jueces en su Formulario, volverán a la Pista a desempate, para definir el quinto (5to) puesto. Regla (12).

1) Comunicación de los Resultados

El Juez encargado de informar de la competencia será el que haya coincidido en mayor medida con el resultado final. Si varios han coincidido, se escogerá indistintamente. Utilizando este sistema el Juez no tendrá que declararse impedido para juzgar ejemplares criados por él y deberá permanecer juzgando en la Pista. Ningún Juez que haya coincidido en mayor medida con el resultado final podrá negarse a dar la explicación de un evento. Esta falta se le notificará al Director de Concurso y/o Director Técnico para las sanciones correspondientes. (Ver Sanciones a Jueces).

2) Formatos F1, F2, Hoja de Cómputo y Hoja de Resultado

Los formatos F1 y F2 al igual que las Hojas de Cómputo y de Resultado serán distribuidos por CONFEPAÑO a cada Federación o Asociación Afiliada. Estos documentos deben ser enviados al Presidente de la FUNDACIÓN para ser mantenidos en sus archivos en caso de un eventual reclamo dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de la exposición. La información consignada en los formatos F1 y F2 en las Hojas de Cómputo y de Resultado es estrictamente confidencial. Las tarjetas de cómputo estarán disponibles para el dueño del ejemplar una vez él lo solicite por escrito a la Junta de Directores de CONFEPAÑO, la cual se verá obligada a responder dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

Artículo 3. Caballos de Condiciones Generales (Paso Performance).

El Caballo de Condiciones Generales deberá mostrar tres diferentes variantes del Paso, a saber: El Paseo, el Paso Corto y el Paso Largo.

1. Paseo (Collected Walk): En forma reunida o colecciónada. Esta es una modalidad del Paso en cuatro tiempos laterales, igualmente espaciados, en cadencia, en forma recta, animado, y rítmico. Tiene que ser ejecutado con estilo y brillantez en forma reunida.

2. Paso Corto: El caballo en su forma bien reunida o colecciónada, en completo balance y exhibiendo simetría en su flexión y extensión, es la Modalidad del Paso en cuatro tiempos laterales de una velocidad de traslación y extensión moderada; suave, flexible, con cadencia, en forma animada y con brillantez. El caballo deberá mostrar orgullo, estilo, elegancia y entusiasmo, al igual que buen comportamiento, pero deberá responder de inmediato a los diferentes mandos.

3. Paso Largo: En forma reunida o colecciónada. Modalidad del Paso en cuatro tiempos laterales. Deberá ser suave, balanceado, en forma reunida, osado y animado, con un movimiento de traslación rápida. La extensión y flexión deberá ser en armonía sin tendencia a presentarse muy liviano en su tren anterior ni mostrar un arrastre en su tren posterior. El caballo

deberá mostrar entusiasmo y deseo de trabajo con un cambio notable en velocidad entre el Paso Corto y el Paso Largo, al igual que un cambio de inmediato del Paso Largo al Corto. La cadencia en cuatro tiempos deberá mantenerse en todo momento, con estilo, presencia, entusiasmo y brillantez. La pérdida de forma, cadencia o suavidad, debido a la velocidad excesiva será penalizada. En este evento los ejemplares deberán combinar estilo y espíritu, o deseo de trabajo junto a obediencia y buen comportamiento. Deben mostrar un deseo de trabajo al dársele el mando y parar tranquilamente cuando sea requerido.

Paso Corto Reunido	30%
Paso Largo Reunido	30%
Paseo Reunido (<i>Collected Walk</i>)	10%
Apariencia o forma de moverse	20%
Comportamiento	10%

De especial importancia son la forma, suavidad y consistencia del ritmo en las diferentes modalidades del Paso.

Procedimiento

Los expositores entrarán hacia la derecha en la Pista manteniéndose en todo momento cerca de la barandilla (riel), al Paso Corto y en dirección contraria a las manecillas del reloj. La secuencia de las diferentes variantes del Paso será: Paso Corto, Paso Largo, Paseo Reunido (*Collected Walk*), cambio de dirección, y repetición de los pasos. Al ejecutar el paseo en su forma reunida, los ejemplares deberán espaciarse, evitando agruparse; pero manteniendo en todo momento su posición relativa cerca de la valla o barandilla. En las modalidades del Paso Corto y Paso Largo, los ejemplares deberán mantener su posición en la valla, excepto al pasar. El uso de una superficie sólida a nivel de tierra (tabla de resonancia) será permitida; pero solo en la modalidad de Paso Corto podrá ser requerida por los Jueces esta prueba de dificultad. Los jueces, a su discreción, podrán pedir a los presentadores la prueba de la figura del ocho y una serpentina a lo largo del área de exhibición para evaluar mejor a los caballos en competencia. Ambas pruebas deberán ser en la modalidad del Paso Corto. La prueba de la serpentina consiste en una serie de medios círculos con virajes de ciento ochenta (180) grados.

Accesorios: El uniforme y los aperos para usarse en esta categoría, serán los permitidos por este Reglamento.

Artículo 4. Caballos de Placer (Paso Pleasure).

Este evento se realiza para mostrar la forma más relajada en los movimientos del caballo de Paso Fino. La reunión es mínima y los andares son especialmente apropiados para cabalgatas y/o placer. Por esta razón, el buen comportamiento y la obediencia del caballo de placer serán de suma importancia, por lo que cualquier demostración de malos modales será fuertemente penalizada. El ejemplar deberá ser controlado con mínima restricción de tal forma que el jinete aparente estar disfrutando su monta. La transición de los diferentes pasos deberá ser en forma suave, relajada y



con deseos; la actitud del caballo es una de calma, placer y cooperación. Se requiere a los ejemplares caminen en forma llana (flat walk), ejecuten el Paso Corto, Paso Largo, y den marcha atrás (cejar). La marcha atrás debe ser en forma tranquila, controlada y si el caballo se niega a ejecutarla, quedará descalificado. En todos los eventos, a excepción de aquellos para la juventud y a discreción de los Jueces, se podrá requerir al jinete desmontar y montar su cabalgadura. El énfasis no es en la forma o estilo del jinete al desmontar y montar; sino, en la quietud y comportamiento del caballo.

1. Paseo (Flat Walk): Movimiento en cuatro tiempos igualmente espaciados, con flexibilidad, suavidad, en forma llana, ejecutado con reunión y extensión moderada. La posición de la cabeza deberá estar en forma natural y relajada.

2. Paso Corto: Movimiento rítmico, lateral en cuatro tiempos, con suavidad, firmeza y consistencia, ejecutado con extensión moderada y leve reunión. La velocidad de traslación debe ser sin prisa, pero cubriendo distancia. Los movimientos deberán realizarse con fluidez, balance, con deseos, en forma relajada y libre. La posición de la cabeza deberá ser en forma natural y relajada.

3. Paso Largo: Movimiento en cuatro tiempos laterales, igualmente espaciados, ejecutados con fluidez, suavidad y sin tendencia a trabajo forzado o arrastre en su tren posterior. La reunión debe ser mínima. Se deberá notar un aumento en la extensión o rapidez en comparación al Paso Corto, mostrando un cambio en la velocidad de traslación. La cadencia en cuatro tiempos iguales deberá ser mantenida en todo momento, la pérdida de ésta, o de suavidad, serán penalizadas. Este evento se juzga: Paso corto 20%, Paso Largo 20%, Paseo (Flat Walk) 20%, Marcha Atrás 5%, Comportamiento, actitud y rastreo 35%

Procedimiento: Los expositores entrarán a la Pista hacia la derecha al Paso Corto y se mantendrán cerca de la barandilla en forma contraria a las manecillas del reloj. Los expositores deberán espaciarse durante la ejecución del Paso, evitando agruparse y manteniendo su posición relativa en la valla. Tanto en el Paso Corto como en el Largo, los expositores se mantendrán cerca de la valla, excepto al pasar.

La secuencia que se deberá seguir será: Paso Corto, Paso Largo (demostrando un cambio de velocidad), Paseo (Flat Walk), cambio de dirección y repetición de los andares. Se les requerirá a los expositores dar marcha atrás durante el alineamiento y a discreción de los jueces, desmontar y montar su ejemplar.

Accesorios: Los aperos del caballo y la vestimenta de los expositores serán aquellos permitidos por este Reglamento.

Artículo 5. Eventos Amateur y Dueños

A. Los eventos Amateur y Dueños tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.** El Dueño o Amateur jinete/amazona deberá estar clasificado como no profesional, es decir no haber participado en una actividad que le hubiera clasificado como profesional, a pesar de su edad. Una persona será clasificada como profesional cuando recibe algún beneficio o remuneración económica por montar, conducir, exhibir a la cuerda, entrenar y/o adiestrar caballos.
 - 2.** El Dueño o Amateur jinete/amazona deberá tener, mínimo dieciocho (18) años de edad. En ambos casos la Asociación Confederada podrán decidir en sus afiliadas la edad mínima para competir con ajuste a sus legislaciones vigentes.
 - 3.** En eventos de Dueños (a) deberá ser el propietario del ejemplar y así deberá demostrarlo a través del registro del equino. También, podrán montar el ejemplar los esposos, padres, hijos o nietos del propietario. En los eventos (Amateur) no tiene que ser el dueño.
 - 4.** Habrá categorías para hembras y machos en todas las modalidades se exceptúan las categorías Campeonatos procesos y jóvenes. Los ejemplares podrán competir en sus respectivas categorías de acuerdo a su edad.
 - 5.** Los ganadores de sus categorías mencionadas califican para Campeonatos de Dueños o Campeonatos Amateur.
 - 6.** El procedimiento y criterio de juzgamiento para eventos de dueños será basado en 100% el ejemplar según los parámetros de juzgamiento que están definidos en este reglamento. Sólo se excusarán ejemplares de este evento cuando el mismo muestre indocilidad en donde esté en riesgo la seguridad del jinete/amazona. Para poder obtener un lugar en la premiación, será necesario que el jinete/amazona logre mantener su ejemplar en un rango de sostenimiento en la modalidad igual o mayor al 50%.
 - 7.** En eventos amateur el criterio para el juzgamiento será basado en la habilidad del jinete de poder mantener su ejemplar en un rango sostenible en la modalidad igual o mayor al 50%, con menos del 50% el participante será excusado de la competencia.
 - 8.** En estos eventos no tienen que cumplir con la alzada y puede utilizarse caballos castrados.
- B.** Para la Mundial CONFEPAZO se dejará a discreción del país encargado del montaje debidamente autorizado por CONFEPAZO, la realización de Eventos de dueños, Jinetes No Profesionales o Amateur. Habrá categorías para hembras y machos en todas las modalidades, se exigirá un mínimo de cinco (5) inscritos para abrir una categoría. Los ejemplares podrán competir en sus respectivas categorías de acuerdo con su edad. Si hay menos de cinco (5) inscritos se combinarán las categorías que tengan estas características exclusivamente.
- C.** Los ganadores en las modalidades mencionadas calificarán para los Campeonatos de Ejemplares Montados por Jinetes No profesionales o Amateur.

CONFEPASO

SISTEMA UNIFICADO

DE JUZGAMIENTO

CAPÍTULO VI

**DE LAS PRUEBAS DE DOPING, CRUELDADE
Y RESTRICCIONES DE APEROS**



CONFEPASO

CAPÍTULO VI

DE LAS PRUEBAS DE DOPING, CRUELDAZ Y RESTRICCIONES DE APEROS

Artículo 1. Consideraciones sobre las Pruebas de Doping, Crueldad y Restricciones de Aperos.

1. Todo ejemplar que vaya a participar en una competencia deberá estar en estado óptimo de salud. El estado óptimo de salud es el que le permite realizar las funciones para las cuales fue entrenado.
2. La crueldad hacia un ejemplar o el abuso contra un ejemplar ejercida por una persona en una exposición de CONFEPAZO, están terminantemente prohibidos y constituyen una violación a este Reglamento.
3. El Director de Concurso y/o Director Técnico; y/o los Jueces prohibirán la participación en la exposición a aquellas personas que violen este Reglamento.
4. No se permitirá a ningún montador llevar ni usar foete, azotadores, rabizas, estimulantes eléctricos, u otros objetos con el propósito de estimular artificialmente los movimientos de los ejemplares en la exposición.
5. Será obligación de todos los expositores informar a CONFEPAZO los nombres de las personas que incurran en este tipo de práctica, para que CONFEPAZO tome las medidas que estime apropiadas. La información suministrada deberá ser entregada mediante querella presentada ante el Director de Concurso y/o Director Técnico, que evidencie la práctica de crueldad y abuso.

Director de Concurso y/o Director Técnico, al recibo de la querella, convocará y se reunirá con el Comité Disciplinario. Este comité estará compuesto por el Director de Concurso y/o Director Técnico, el Inspector de Aperos, por un miembro de la Junta de Directores de CONFEPAZO, y los dos delegados del país al que representa el ejemplar, o la persona contra la cual se ha formulado la querella.

6. Se considera crueldad y abuso el cometimiento de los siguientes actos, sin que se entienda que éstos están limitados a los mismos:

- a. Golpear o castigar los caballos con riendas largas, foetes, rabiza, o látigo en el área de estacionamiento, pesebreras, pasillos, áreas de entrenamiento, círculo de competencia, o en cualquier otro lugar del recinto de exposiciones en el que se lleve a cabo la exposición; antes o durante el juicio de categorías, llevado a cabo por cualquier persona.
- b. El uso de elementos de metal o serretas en los aperos. Los aperos prohibidos no podrán ser utilizados aun cuando estén forrados.



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

- c. Desgastar excesivamente los cascos mediante el uso de pulidoras, escofinas y otras, manuales o eléctricas, con el propósito de sensibilizar o espesar los cascos.
- d. El uso de aparatos eléctricos, o de baterías al entrenarlos, dentro o fuera de la Pista.
- e. Exhibir o competir un ejemplar que muestre heridas o áreas abiertas, o sangrantes alrededor del hocico, abdomen, cuartillas, corona, en sus extremidades o en cualquier otra parte del cuerpo.
- f. El uso de explosivos, tales como fuegos artificiales, cohetes, fulminantes, petardos, garbanzos, bocinas de aire, cualquier otro detonante, o extintores de fuego en cualquier lugar del recinto de exposiciones a menos que se trate de una exhibición que requiera el uso de los mismos.
- g. Tratamiento inhumano de una o más personas a un ejemplar en un establo, pesebrera, pasillo, área de entrenamiento o calentamiento, círculo de competencia, o en cualquier lugar del recinto en el que se lleve a cabo una exposición. Estimular indebidamente los ejemplares al ser elegidos como ganadores en sus categorías.
- h. Cualquier violación será motivo de sanciones y las mismas sean impuestas acorde con lo establecido en el código de sanciones de CONFEPAÑO.

Artículo 2. Detección de Drogas y Medicamentos

A. Generalidades

- 1. Ningún ejemplar podrá competir en eventos organizados por CONFEPAÑO y sus confederados si por alguna vía se le ha administrado una sustancia prohibida.
- 2. Los exhibidores, propietarios, entrenadores, palafreneros y veterinarios deberán informar sobre la utilización de productos como pastas, tónicos, preparaciones de medicamentos que en su análisis cuantitativo pueda contener una sustancia prohibida.
- 3. El uso de medicamentos para mejorar o proteger la salud del ejemplar será permitido, a excepción de:
 - a) Si la sustancia administrada es un estimulante, depresivo, tranquilizante, anestésico local, droga o metabolito que interfiera con la actuación del ejemplar.
 - b) Si la sustancia administrada excede los límites permitidos en el rastreo de orina y de sangre.
- 4. Existen restricciones para la administración de antiinflamatorios no esteroidales, para el uso de sustancias terapéuticas y de sustancias de origen alimenticio, tal y como se describen en el inciso J, denominado “Clasificación de Drogas y Medicamentos”.

5. Los jueces, el veterinario o el Director de Concurso y/o Director Técnico podrán solicitar que un ejemplar sea examinado.

6. En el caso de que un ejemplar deba ser sangrado, el montador dispondrá de 5 minutos para prepararse para la próxima competencia.

B. Examen o Prueba.

1. Cualquier ejemplar en competencia estará sujeto a examen por el médico veterinario oficial de la competencia. El veterinario deberá contar con licencia para ejercer en el país sede de la competencia del confederado y será seleccionado por la Junta de Directores del país sede de la exposición. El veterinario podrá seleccionar técnicos para asistirlo en sus funciones. El examen podrá incluir examen físico, rectal, pruebas de saliva, orina, sangre, o cualquier otra prueba que crea necesaria para la efectividad de esta regla. El veterinario podrá examinar cualquiera o todos los caballos inscritos en una categoría, participen o no. Podrá examinar o hacer pruebas a cualquier caballo cuya inscripción hubiese sido cancelada con 24 horas de anterioridad a su participación.

2. Rehusarse a permitir examinar el ejemplar o no cooperar con el veterinario, esté o no el ejemplar en competencia, constituye una violación al Reglamento. Es obligación del Montador y del Propietario estar presentes en el momento en el que se toma la muestra para la prueba antidoping y firmar los formatos respectivos. No es obligación del veterinario ubicarlos para que firmen. El Montador o Propietario que no esté presente al momento de tomar las muestras, tiene la obligación de firmar el formato y cumplir todo el procedimiento formal; no estar presente no lo exime de responsabilidad; no podrá competir en otras categorías a las que haya lugar y estará sujeto a las Sanciones del Código de Sanciones de este Reglamento.

3. En caso de un resultado positivo, el Montador Suplente, es decir el que presenta un ejemplar en reemplazo del Montador Principal, debe firmar el formato de identificación de muestras de doping y asumir la responsabilidad que ello implica. Sin embargo, el propietario es responsable esté presente o no en el evento; esta situación no exime de responsabilidad al Propietario y al Montador Principal del ejemplar.

C. Laboratorio

El laboratorio será escogido por la Asociación Organizadora de la Exposición Mundial CONFEPAZO, este laboratorio debe tener las certificaciones de la FEI ó las que apliquen en el país sede de la mundial para poder ejercer esta labor.

La Asociación organizadora de la Exposición Mundial CONFEPAZO le solicitará al laboratorio escogido los procedimientos y estándares requeridos para el manejo de las muestras se regirá por los procedimientos y estándares exigidos por el laboratorio escogido y coordinará con este



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

(Laboratorio clínico) los requerimientos logísticos para un adecuado desempeño en el manejo de las muestras y contramuestras, desde su toma en la pre pista, hasta la disposición final.

El laboratorio escogido, para el manejo y análisis entregara el informe de resultados de las muestras por escrito a la asociación organizadora de la Mundial y por email al correo confepaso@gmail.com a la vez.

D. El veterinario de doping

Sera aprobado por la Junta en pleno de delegados de CONFEPAPO de una terna enviada por el País sede de la Mundial, el Veterinario de Doping debe tener la idoneidad y certificación que lo acredeite para ejercer en el País Sede de la Mundial; El cual debe tener experiencia comprobada en la toma de las muestras y contra muestras sanguíneas, que garantice el procedimiento, la recolección de las muestras en las cantidades las cuales no deben ser inferiores al 80% del total del tubo de colección en una cantidad **de cuatro tubos mínimo (dos de muestra y dos de contramuestra)** y empaques requeridos, el veterinario será encargado de la custodia el proceso de embalaje y disposición los días de la competencia.

La cadena de custodia será responsabilidad del veterinario asignado para Doping durante el evento y él envió al laboratorio para análisis correspondiente. El director técnico designado por la Asociación es responsable de vigilar el cumplimiento de todos los procesos establecidos.

E. CADENA DE CUSTODIA: Corresponde a la secuencia de individuos u organizaciones que tienen la responsabilidad de una muestra desde su recolección hasta que la muestra es recibida para su análisis en un laboratorio (Referencia. Agencia Mundial Antidopaje AMA/WADA).

1. La cadena de custodia se debe cumplir en cada etapa previa a la competencia, durante y post evento e incluye las actividades de: recepción de los kits para toma de muestras, examen, recolección, embalaje, almacenamiento, transporte, entrega de las muestras al laboratorio, análisis y almacenamiento de los remanentes y contramuestras.
2. La cadena de custodia se aplica a las muestras y a los documentos que la acompañan, y es responsabilidad de los designados como responsables en cada etapa así:

I. Antes de la prueba:

Veterinario de Doping: Recepción de parte del técnico de kits numerados y de los formatos que acompañarán a las muestras.

II. Durante la prueba:

Veterinario de Doping: Identificación del ejemplar, verificación de que se debe tomar muestra, recolección de la muestra, diligenciar los formatos y relevos que acompañan a las muestras y hacerlo firmar frente al director técnico de quienes tienen la responsabilidad, rotular las muestras, realizar el embalaje, durante el almacenamiento en los días de la competencia y las entrega a la Empresa que transporta las muestras. Durante los días de

competencia, el Veterinario es responsable de mantener el almacenamiento adecuado de las muestras cumpliendo con su seguridad e integridad.

III. Despues de la prueba:

Empresa o Entidad de Transporte: Es responsable por la seguridad y entrega de las muestras al laboratorio.

IV. Laboratorio: Es responsable por la cadena de custodia de las muestras desde la recepción, almacenamiento, análisis, almacenamiento del remanente de la muestra y contramuestra hasta la disposición final.

V. En Mundial CONFEPAZO serán obligado las pruebas de Dopaje para Grandes Campeones (a), Campeones Reservados (a), Campeones (a) Proceso y Campeones (a) Jóvenes.

Se deja en libertad a los Países afiliados a CONFEPAZO el establecer los procedimientos para realizar las pruebas de doping, en sus competencias locales, teniendo en cuenta el contexto y las disposiciones técnicas de cada uno.

A. Cooperación

La cooperación con el veterinario y sus ayudantes incluye:

- a) Llevar el ejemplar al lugar predeterminado por el veterinario para el examen y pruebas.
- b) Asistir al veterinario y/o sus ayudantes para tomar las pruebas rápidamente. No se permitirán técnicas dilatorias para prolongar el tiempo de la toma de las muestras.
- c) Cortesía y conducta adecuada para con el veterinario y sus asistentes.
- d) Firmar los formatos y relevos pertinentes frente al director técnico.

B. Administración de sustancias prohibidas e informe de administración de medicamentos.

El ejemplar al que se le administre una sustancia controlada no le será permitido competir, a menos que cumpla con los siguientes requisitos y los mismos se formulen por escrito a través del Informe de Administración de Medicamentos que deberá incluir la siguiente información:

I. Identificación del caballo

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| a) Nombre del ejemplar | f) Número de inscripción |
| b) Edad | g) País que representa |
| c) Color | h) Nombre del entrenador |
| d) Sexo | i) Nombre del propietario |
| e) Número de registro | |



II.Identificación del medicamento

El medicamento deberá ser terapéutico y necesario para el tratamiento de enfermedad o de lesiones. La administración de medicamentos para propósitos de transporte o herraje, no serán aceptables. El ejemplar no podrá competir por un período de veinticuatro (24) horas después de la administración del medicamento. El medicamento deberá ser administrado por un veterinario autorizado y tener las siguientes especificaciones:

- a. Nombre del medicamento
- b. Dosis o cantidad administrada
- c. Vía de administración: oral, tópico o inyectable: IM, IV o SC.
- d. Días en que se administró
- e. Fecha y hora de la última administración
- f. Diagnóstico y razón de administración
- g. Nombre y firma del veterinario que prescribió y/o administró el medicamento

III.Para ser completado por el Director de Concurso y/o Director Técnico o su Delegado:

- a. Fecha en que recibió el informe
- b. Hora en que recibió el informe
- c. Nombre del ejemplar y categoría de participación
- d. Comentarios firmados por el Director Técnico que acusen la entrega del Formulario de Administración de Medicamentos
- e. Nombre y firma del Director Técnico

Nota: Este informe deberá ser llenado y entregado al Director Técnico o a su Delegado sólo después de haberse administrado el medicamento. El ejemplar no podrá competir si un medicamento prohibido se ha administrado para efectos terapéuticos dentro de las veinticuatro (24) horas anteriores a su participación en la exposición, por lo cual no se deberá llenar el Formulario de Administración de medicamentos.

C. Responsabilidad del Entrenador

1. Es considerado como entrenador a la persona responsable del entrenamiento y/o desempeño de un ejemplar. Dicha persona y el propietario del ejemplar firmarán la hoja de autorización y relevo de responsabilidad para el examen veterinario para propósito de determinación de drogas, medicamentos, y de inscripción del ejemplar en cualquier exposición organizada por CONFEPAÑO, sea esta persona el propietario, montador, agente y/o entrenador. Si es un menor de edad el que participa, el padre o tutor firmará asumiendo la responsabilidad. En ausencia del entrenador, la persona responsable será la de la custodia inmediata del ejemplar.

2. El entrenador y el propietario serán responsables de conocer las reglas y procedimientos incluidos en el Reglamento de CONFEPSO, así como firmar los relevos de responsabilidad de los procesos de doping y su aceptación.
3. Cualquier entrenador o persona sujeta a este Reglamento que administre, intente administrar, instruya, ayude, conspire o emplee a otra persona para que administre o intente administrar cualquier sustancia a un ejemplar mediante inyección o por cualquier otro medio, independientemente de que el uso de la sustancia sea o no prohibida, estará sujeto a las sanciones previstas en este Reglamento.
4. No podrá participar en la exposición el ejemplar cuyo entrenador y/o propietario alegue o inicien una querella argumentando que al mismo se le administró un medicamento sin su consentimiento o maliciosamente.

D. Resultados

1. Cuando el análisis químico de las muestras de sangre, orina, saliva o de otro tipo, demuestre la presencia de sustancias prohibidas, sus metabolitos o sus derivados constituyen una evidencia de que una sustancia prohibida se administró al ejemplar.
2. Cuando el análisis químico sea positivo y se haya informado que el ejemplar recibió un medicamento para tratamiento y conjuntamente haya cumplido con el formulario y especificaciones del inciso E. (Administración de sustancias prohibidas e informe de administración de medicamentos), la información suministrada y los resultados del análisis químico serán utilizados para determinar la inocencia o culpabilidad.
3. Cuando se reciba un reporte positivo del laboratorio identificando una sustancia prohibida, cualquier metabolito o derivado de la misma, se celebrará una audiencia por CONFEPSO, o la Junta de Directores de la Federación o Asociación a la que pertenezcan el dueño y entrenador del ejemplar. Ningún ejemplar, propietario, y/o entrenador será suspendido hasta que la decisión sea puesta por escrito.
4. El ejemplar que resulte positivo será sancionado conforme la tabla de sanciones, para lo cual se utilizará el método cuantitativo.
5. El propietario o propietarios de un ejemplar tendrán que devolver todos los premios en dinero, trofeos, cintas, puntos acumulados en las categorías que haya participado, y los mismos serán redistribuidos así: El segundo puesto asciende a primer puesto, y el Gran Campeón (a) Reservado (a) asciende a Gran Campeón (a). En estos casos, el segundo puesto y el Gran Campeón Reservado quedarán desiertos.

E. Costo

De la cuota general de inscripción se pagará el total de los gastos de servicios veterinarios, gastos de laboratorio y la infraestructura necesaria para realizar las pruebas de detección de drogas y medicamentos.

F. Procedimiento

- 1.** El Veterinario, Director de Concurso y/o Director Técnico, Asistente del Director de Concurso y/o Director Técnico o los jueces determinarán, al azar, cuál o cuáles ejemplares se someterán a examen.
- 2.** Ningún entrenador y/o propietario podrá solicitar que se someta a exámenes a un determinado ejemplar inscrito para participar en la exposición.
- 3.** Ninguna muestra será válida para examen si la misma no ha sido tomada bajo la supervisión del veterinario oficial designado.
- 4.** A cada ejemplar sometido a examen se le tomará muestras de orina y/o sangre. No se deberá cateterizar.
- 5.** Cada muestra tomada quedará bajo la custodia del veterinario. El Veterinario será responsable de enviar las muestras al laboratorio, cumpliendo con las especificaciones del mismo.
- 6.** El veterinario documentará la muestra teniendo como testigo al director técnico y entrenador y/o propietario.
- 7.** La contra muestra: Una muestra adicional será tomada e identificada y permanecerá en el laboratorio de dopaje para que pueda ser utilizada como contra muestra. Dicha muestra podrá ser utilizada para verificación de los resultados en presencia de testigos, expertos en laboratorio de dopaje y/o en presencia del propietario, entrenador y su representante legal. Dicha muestra será identificada y sellada por el veterinario designado por la Dirección de la exposición.

G. Clasificación de Drogas y Medicamentos

De acuerdo con la United States Equestrian Federation (USEF), para efectos de determinación cuantitativa, las drogas y medicamentos se clasificarán en prohibidas y permitidas.

Nota: De existir cualquier discrepancia entre este reglamento y la United States Equestrian Federation (USEF) relacionado las sustancias y los niveles permitidos, el reglamento de la USEF prevalecerá.

A. Sustancias Permitidas:

1. Anti-inflamatorios no esteroidales: El siguiente cuadro resume el nivel máximo permitido para los anti-inflamatorios no esteroidales:

SUSTANCIA	NIVEL MÁXIMO PERMITIDO Mcg / ml	CONCENTRACIÓN EN
Fenibutazona	15	Sangre
Flunixin	1	Sangre
Ketoprofeno	0.250	Sangre
Naproxeno	40	Sangre
Diclofenaco	0.005	Sangre
Eltanac	0.1	Sangre

Nota: No podrán existir más de dos (2) de los anteriores antiinflamatorios, no esteroidales presentes en una muestra. No se deberá administrar ninguna parte de la dosis cuarenta y ocho (48) horas antes de la competencia, ni utilizarla consecutivamente por más de cinco (5) días.

2. Nutrientes, vitaminas, minerales y electrólitos: Las restricciones en el uso de sustancias de origen alimenticio son:

SUSTANCIA	NIVEL MÁXIMO PERMITIDO Mcg / ml	CONCENTRACIÓN EN
Teobromina	2	Orina
Arsénico	0.2	Orina

3. Sustancias terapéuticas: Las restricciones en el uso de sustancias terapéuticas son:

SUSTANCIA	NIVEL MÁXIMO PERMITIDO Mcg / ml	CONCENTRACIÓN EN
Methocarbamol	4.0	Sangre
Dexametasona	0.003	Sangre
Dimetil Sulfoxido	15	Orina
Dimetil Sulfoxido	1	Sangre
Hidrocortisona	1	Sangre

4. Antibióticos: Se podrá usar antibióticos que no contengan sustancias prohibidas tales como: Procaína y Polietilene Glicol.

5. Sustancias naturales.

6. Misceláneos:



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

- DMSO
- Griseofulvin (Fungicida).
- Dietilcarmanzina
- Metocarbamol (relajante muscular), que no exceda 4 mcg / ml, en sangre.

B. Sustancias Prohibidas: Las sustancias prohibidas son:

1. Las que afectan el desempeño del ejemplar, ellas son:
 - a. Estimulantes o depresores del sistema cardiovascular, respiratorio y/o nervioso.
 - b. Tranquilizantes.
 - c. Anestésicos locales.
 - d. Metabolito de droga que interfiera con la actuación del ejemplar.
2. Cualquier sustancia de las permitidas por este reglamento que exceda la concentración máxima permitida.
3. Cualquier sustancia que interfiera o enmascare la determinación de las sustancias prohibidas o permitidas por este reglamento, ellas son:
 - a. Preparaciones inyectables con Polietilene Glicol y Tiamina.
 - b. Dipyrone.
 - c. Furosemida (Lasix) y diuréticos potentes.
 - d. Antihelmínticos (desparasitarios) a base de Benzimidazole.
 - e. Isoxuprine (Vasolilan).
 - f. Iodochlorhydroxiquin (Fungicida).

SUSTANCIAS PROHIBIDAS Ejemplos Según la United States Equestrian Federation, USEF

SUSTANCIAS	
Azaperone (T)	Lithium (RS, NS)
Belladonna extract (CSt)	Lorazepam (RS, NS)
Benzocaine (AC)	Mabuterol (CSt)
Benzodiazepines (NS)	Mazindol (NSt)
Beta blockers (CS)	Meclizine (A)
Bethanechol chloride (CS)	Medetomidine (NS, ANG)
Bupivacaine (AL)	Meperidine (NS, RS)
Buprenophine (RS, NS)	Mephentermine (NSt)
Buspirone (NS)	Mepivacaine (AL)
Butorphanol (RS, NS)	Methadone (RS, NS)

SUSTANCIAS

Caffeine (NSt)	Methamphetamine (NSt)
Camphor (NSt, CSt)	Methyldopa (CSt)
Capsaicin (ANG)	Methylphenidate (NSt)
Cenbuterol (CSt)	Morphine (RS, NS)
Chloral hydrate (T)	Nalbuphine (RS, NS)
Chlorpheniramine (A)	Nalmefene (RS, NS)
Chlorpromazine (T)	Naloxone (CSt) (morphine and opioid antagonist)
Chlorprothixene (T)	Nefopam (ANG)
Cocaine (AL)	Nikethamide (RSt)
Codeine (AL)	Orphenadrine citrate (A, MR)
Cyclobenzaprine (MR)	Oxymetazoline (CSt)
Cyproheptadine (A)	Oxymorphone (RS, NS)
Dantrolene (MR)	Paroxetine (AD)
Demethylpyrilamine (A)	Pentazocine (RS, NS)
Detomidine (NS)	Pentoxifylline (CS)
Dextromethorphan (NS)	Pergolidemesylate (NS)
Desocine (Desoxyn) (NSt)	Phenobarbital (GA, RS, NS)
Diazepam (NS)	Phenylephrine (CSt)
Digoxin (CSt)	Phenylpropanolamine (CSt)
Diphenhydramine (A)	Phenytoin (AC)
Dipremorphine (NS)	Piperacetazine (T)
Dipyrone (ANG)	Prazepam (NS)
Doxapram (NS)	Prethcamide (RSt)
Doxepin (AD)	Procaine (CS)
Dyphylline (NSt)	Procaine penicillin (Antibiotic, CS)
Ephredine (CSt)	Prochlorperazine (A)
Epinephedrine (CSt)	Promazine (T)
Epoetinalfa (Eritropoyetine)	Promethazine (A)
Ethchlorvynol (NS)	Propionylpromazine (T)
Ethyl amino benzoate(AL)	Propoxyphene (RS, NS)



SUSTANCIAS

Etorphine (RS, NS)	Propanolol (CS)
Eugenol (Antiseptic)	Pseudo ephedrine (CSt)
Fenspiride (RSt)	Pyrilamine (A)
Fentanil (T, RS, NS, PA)	Reserpine (CS)
Fluoxetine (NSt)	Risperidone (antipsychotic)
Fluphenazine(T)	Romifidine
Furosemide (D)	Scopolamine (NS)
Glycerol guaiacolate (CSt, Mucolytic)	Sertraline (AD)
Glycopyrrrolate (CSt)	Stanozolol strychnine (NSt)
Guaiacolglyceryl ether (CSt)	Terbutaline sulfate (CSt, Bronchodilator)
Guaifenesin (Expectorant)	Terfenadine (CSt, Bronchodilator)
Haloperidol (NS)	Tetracaine (AL)
Homatropine (CSt)	Theobromine (NSt)
Hydrochlorothiazine (D)	Theophylline (CSt, Bronchodilator)
Hydromorphone (RS, NS)	Trazodone (AD)
Hydroxystanozolol	Tripeleannamine (A)
Hydroxyzine (A)	Tropicamide (AL)
Imipramine (NSt)	Valerian root (NS)
Ketamine (GA)	Xylazine
Levallorphan (CSt)	Xylocaine (AL)
Levorphanol (RS, NS)	Zolpidem (AL)
Lidocaine (AL, CS)	

CONFEPASO
SISTEMA UNIFICADO
DE JUZGAMIENTO

CAPÍTULO VII

**DE LA ACTUACIÓN DE LOS JINETES Y
PRESENTADORES DENTRO DE LA PISTA.**



CONFEPASO



CAPÍTULO VII
DE LA ACTUACION DE LOS JINETES Y PRESENTADORES
DENTRO DE LA PISTA DE JUZGAMIENTO.

- 1.** Ningún jinete podrá interferir con su monta a otro ejemplar.
- 2.** Los jinetes sólo podrán estimular su monta dándoles descanso de boca o hablándole, toda acción en contra del bienestar de los ejemplares y que sea comprobable podría ser motivo de sanciones.
- 3.** Los jinetes no podrán hacer insinuaciones inapropiadas a Jueces, público o a los demás montadores.
- 4.** Todo jinete o exhibidor deberá estar limpio, debidamente vestido, según dispone este Reglamento. Con permiso de la Junta de Directores podrán usar cascos protectores debajo del sombrero. En aquellos casos que algún montador exprese enfermedad imprevista, de no tener montador suplente, el ejemplar quedara excusado automáticamente, en cuyo caso es de total importancia que el médico o paramédico de la exposición certifique la realidad del motivo aducido, quedando certificado y excusado por el Director Técnico de su participación en el resto de la Exposición.
- 5.** Está prohibido exhibir o montar un ejemplar vistiendo uniforme o calzado no dispuesto en este Reglamento.
- 6.** Todo exhibidor obedecerá las instrucciones del Asistente del Director de Concurso y/o Director Técnico, y/o de los Jueces de la categoría.
- 7.** Toda persona en la Pista deberá usar sombrero y estar decorosamente vestido.
- 8.** La violación de este capítulo será motivo de descalificación, tanto del ejemplar, como del montador, por la categoría, o por el resto de la exposición. Todas las sanciones serán impuestas acorde con lo establecido en el código disciplinario de CONFEPAZO.
- 9.** Los expositores, jinetes, palfreneros y personal auxiliar están en la obligación de acatar las órdenes, disposiciones y demás orientaciones de los Jueces; por lo tanto, cualquier manifestación de rebeldía como no obedecer las instrucciones del Asistente del Director de Concurso y/o Director Técnico, no recoger los premios que les correspondan, incitación, o moción de protesta representada por excesos por parte de los mencionados, dará lugar a sanciones dentro de la exposición por parte del Director de Concurso y/o Director Técnico.
- 10.** El exhibidor o jinete no podrá entrar a la Pista en estado de embriaguez o intoxicación. Si se sospecha la embriaguez o intoxicación de algún jinete o presentador, el ejemplar será retirado de inmediato por el Director de Concurso y/o Director Técnico, y la persona responsable de la infracción automáticamente perderá el derecho a actuar por el resto de la exposición. Este hecho será reportado a la Junta de Directores para las sanciones que estimen convenientes. Será opcional aplicar la prueba de alcoholemia en la Pre Pista para montadores, palfreneros, jueces, personal técnico y delegados que estén trabajando.
- 11.** Una vez iniciada la competencia, se prohibirá a los propietarios, palfreneros y ayudantes entrar a la Pista para prestar cualquier ayuda que modifique en alguna forma las condiciones bajo las cuales el ejemplar inició su presentación, o que busquen recuperar sus condiciones

mermadas. En caso de accidente los Jueces podrán autorizar la reparación o la sustitución de piezas rotas en los aperos; pero en ningún caso autorizarán el cambio de elementos que puedan, a su juicio, modificar sus condiciones de manejo. En el caso de rotura de aperos se les concederán diez minutos, contados a partir desde el instante en que lo pida el exhibidor, para cambiar el apero. El ejemplar que pierda una herradura deberá ser retirado de la Pista. Esta misma condición aplica durante la competencia del Gran Campeonato.

12. Los expositores o propietarios y los jinetes deberán recibir, aceptar, y/o colocar al ejemplar en la Pista de juicio la cinta que le otorguen al ejemplar de acuerdo con el fallo de los Jueces. En caso de que se entreguen trofeos, deberán recibirlas respetuosamente. El incumplimiento de esta disposición será causa suficiente para perder el puesto de clasificación asignada y dará ocasión para sancionar al jinete, al propietario o a ambos. Además, el ejemplar perderá los puntajes y premios obtenidos en las competencias anteriores dentro de la misma exposición.

Protocolo de premiación: El acto de premiación es un acto solemne. Es obligación recibir el premio. El exhibidor o presentador deberá quitarse el sombrero al recibir el premio.

13. Los ayudantes, empleados y palafreneros de los expositores que dejaren de cumplir órdenes de las autoridades de la exposición, o las disposiciones de este Reglamento, serán sancionados durante la exposición por el Director de Concurso y/o Director Técnico quién posteriormente presentará la queja ante el Comité Disciplinario, de igual manera se le extenderá una advertencia al jinete o entrenador para el cual trabajen.

14. En las actuaciones y presentaciones de los ejemplares, los expositores, jinetes, palafreneros y personal auxiliar están en la obligación de asumir un comportamiento correcto y ejercer una postura que corresponda al respeto que merecen el público asistente y el espectáculo. Por lo tanto, la inadecuada presentación personal o un comportamiento en contra de las normas de la buena conducta por parte de persona o grupo, será causal para solicitar a las autoridades su expulsión del recinto de exposiciones, contribuyendo al mantenimiento del espíritu deportivo y cultural que en esencia promueven las exposiciones.

15. Cualquier persona que lesione un ejemplar inscrito en una exposición de CONFEPAZO será sancionada por la Junta de Directores de CONFEPAZO y será expulsado de las instalaciones de competencia de manera inmediata, por el Director Técnico del evento, el cual hará constar en su reporte técnico con el cual hará formal el incidente para que la junta de Director de Confepaso pueda proceder con la divulgación de la sanción impuesta a los países afiliados.

CONFEPASO
**SISTEMA UNIFICADO
DE JUZGAMIENTO**

CAPÍTULO VIII

DE LOS JUECES



CONFEPASO

CAPÍTULO VIII DE LOS JUECES

Artículo 1. Jueces Internacionales.

Serán catalogados como Jueces Internacionales de CONFEPASO aquellas personas que tengan los conocimientos necesarios, y que estén debidamente certificados por CONFEPASO y cuyos requisitos están establecidos en el reglamento del Comité de Jueces CONFEPASO. Para mantener su certificación vigente deben cumplir con lo establecido en el reglamento antes mencionado.

Artículo 2. Lista de Jueces.

Anualmente la Dirección Ejecutiva de CONFEPASO solicitará vía el Comité de Jueces de CONFEPASO la lista de jueces por países que se encuentren hábiles para juzgar y que cumplan con todos los requisitos exigidos por el reglamento del Comité de Jueces de CONFEPASO.

Artículo 3. Reemplazo de Jueces.

Aquellos Jueces cuyo comportamiento estadístico haya sido debidamente medido y evaluado y que no cumplan con la eficiencia necesaria, podrán ser reemplazados con el visto bueno de los Delegados de CONFEPASO o la Comisión Evaluadora de Jueces.

Artículo 4. Prohibición de juzgar con Jueces no Certificados.

Queda prohibido a los Jueces Certificados juzgar exposiciones con Jueces No Certificados. Se exceptúan aquellos casos donde los jueces (No certificados) forman parte de una Asociación de jueces adscrita a la Asociación Miembro de CONFEPASO y la misma autorice la no objeción.

De lo contrario, se someterán a las sanciones establecidas por CONFEPASO para tal efecto.

Artículo 5. Procedimiento para invitar jueces internacionales

Todas las Federaciones y/o Asociaciones Afiliadas a CONFEPASO deberán exigir a sus jueces de equinos adscritos lo siguiente:

- a) Cuando sean invitados a juzgar eventos equinos en países distintos al de su residencia debe estar activo y Certificado por CONFEPASO, solicitar la NO OBJECIÓN de ser necesaria como se establece en este Capítulo.
- b) No aceptar el nombramiento cuando sean invitados a juzgar exposiciones equinas de entidades no Afiliadas a CONFEPASO; excepto si la Federación o Asociación Afiliada a CONFEPASO del país sede de la exposición no se opone a que el Juez participe en el evento. En los casos en que una Federación o Asociación Confederada autorice la participación de un Juez extranjero en una exposición equina avalada u organizada por una entidad no Afiliada a CONFEPASO, deberá firmar el documento de NO OBJECIÓN emitido por CONFEPASO.



- c) CONFEPAÑO expedirá un Certificado de NO OBJECIÓN, en el cual se anotará: nombres y apellidos del Juez autorizado; fecha de la exposición equina; nombre de la Federación o Asociación que avala u organiza el evento; nombre de la ciudad donde se realizará el evento; nombre del país donde se efectuará el evento; firma del Delegado de CONFEPAÑO del país que solicita el Juez, y firma del Delegado de la Federación o Asociación Miembro de CONFEPAÑO que autoriza el Juez.
- d) Los jueces de equinos deberán tomar la precaución de informar a la entidad NO AFILIADA A CONFEPAÑO que lo está invitando a juzgar que sus servicios deben ser solicitados a través de la Asociación Afiliada a CONFEPAÑO de su respectivo país, y la invitación deberá ser dirigida a la Federación y/o Asociación Confederada del país en el cual reside el Juez de equinos, para que ésta autorice su nombramiento y sea solicitada la NO OBJECIÓN a través de CONFEPAÑO. La violación de esta disposición por falta de precaución del juez será sancionada por CONFEPAÑO.
- e) Los jueces Certificados en el listado activo de CONFEPAÑO podrán juzgar en Asociaciones Miembros de CONFEPAÑO sin necesidad de solicitar el certificado de NO OBJECIÓN, según resolución del 25 de julio del 2015.

Artículo 6. Exposiciones o Actividades Sociales Organizadas por CONFEPAÑO

En las exposiciones catalogadas como mundiales los delegados reunidos en asamblea ordinaria de CONFEPAÑO para el andar del paso fino, nombraran un panel de cinco jueces, cada país presentará un juez, el mismo debe ser nacional del país que lo presenta entiéndase como nacional aquellos que sean residentes del país y estén vigentes en el listado de jueces de CONFEPAÑO. El juzgamiento lo deberán realizar de tres (3) a cinco (5) Jueces, dependiendo del número de países representados en pista por ejemplares participantes. Para ferias mundiales, si hay hasta tres (3) países representados en Pista, juzgarán tres (3) jueces; pero, si hay más de tres países representados en la Pista, juzgarán cinco (5) jueces; quienes deberán estar certificados y activos por CONFEPAÑO. Esto para que exista una rotación y se determine tiempos prudentes de descansos esto para eventos Mundiales que suelen ser largas horas de trabajo. Los Jueces definidos para ejercer sus funciones en cada modalidad, por la Junta de delegados de Confepaso, no podrán ser cambiados, por la asociación organizadora de la Mundial.

Andares Diagonales nombramiento de Jueces se seleccionarán de la siguiente forma:

1. En la referida Asamblea los países representados tendrán derecho a presentar jueces que tengan experiencia en los andares o modalidades para el cual ha sido propuesto, al igual que para juzgar las clases especiales.
2. Los candidatos a Jueces, podrán haber actuado como Jueces en la última exposición Mundial organizada por CONFEPAÑO.

3. Se nombrarán tres jueces (3) en cada andar o modalidad independientemente de los países que estén representados en la pista de juzgamiento, deben tener experiencia en el juzgamiento de estos andares, en último semestre, en mínimo (3) exposiciones equinas, con mínimo (80) ejemplares diagonales en cada exposición.

- A.** El Presidente de CONFEPA y/o el Director Ejecutivo de CONFEPA y/o Asociación del país donde sea la sede de la Mundial, enviará una carta a cada uno de los Jueces elegidos notificándose oficialmente su nombramiento, dicho nombramiento tendrá un pago único por el evento de \$1,000 (mil dólares) además se les costeará gastos de transporte, alojamiento y alimentación, estos gastos serán cubiertos por la asociación del país anfitrión. El Juez que confirmara su participación a la mayor brevedad posible.
- B.** Una vez integrado el panel de jueces en las diferentes categorías, aires o andares, los mismos actuarán de la siguiente forma:

1. Se le asignará a cada Juez un número del uno al cinco, siguiendo un orden alfabético según sus apellidos paternos.

2. Actuarán en grupos, jueces en propiedad. Se asignan uno (1) o dos (2) Jueces; de los Jueces del andar o modalidad que no se esté juzgando en el momento a Pre Pista, y así sucesivamente, categoría por categoría.

3. Vestimenta de los Jueces:

- Sombrero blanco, de paja, con cinta blanca o negra.
- Camisa blanca con corbata o camisas estilo “Guayaberas” cuando el clima del lugar del evento o la asociación así lo requiera.
- Traje de color negro o azul oscuro, cuando no se utilice la camisa Guayabera. Queda prohibido el uso de “blue jeans”.
- Zapatos o botas de cuero, color oscuro.

4. Fallos Inapelables

Los fallos o decisiones del panel de Jueces seleccionado por CONFEPA y/o sus confederados serán definitivos e inapelables. Los Jueces darán su fallo o decisión basados estrictamente en la aplicación de las disposiciones y criterios de calificación establecidos en este Reglamento.

En ninguna forma les será permitido imponer criterios personales. Ningún Juez está obligado a dar explicaciones sobre su fallo o decisión tomada por él, o sus compañeros Jueces en la exposición, aun cuando se las soliciten de buena manera.

5. Solidaridad y responsabilidad conjunta de los jueces titulares en todos los fallos



Los Jueces deberán defender, de forma solidaria y mancomunadamente ante el público los propietarios, la asociación avaladora, montadores y demás; el resultado que se produzca al realizar el cómputo de los tres (3) Jueces. Pero en la eventualidad de que se eleve un reclamo por presunta violación al Reglamento, por omisión o exceso en su aplicación y sólo en este caso, los jueces deberán responder por su formato individual, tal y como lo establece el sistema, sin que esto sea considerado deslealtad de parte del panel de jueces.

6. El manejo del micrófono. Al informar sobre los fallos, los Jueces deberán ser precisos, claros, técnicos y objetivos.

Queda prohibido utilizar expresiones denigrantes con los ejemplares o con sus propietarios y extenderse en explicaciones acerca del comportamiento de ejemplares que no sean premiados o del grupo intermedio. El ejemplar que no ejecute correctamente el aire que se juzga no debe ser tenido en cuenta para comentarios. De esta misma forma, se debe evitar las explicaciones innecesarias orientadas a aplacar a su propietario por la no inclusión de algún ejemplar en los puestos premiados cuando la estricta aplicación del Reglamento es la norma única en estos casos. El ejemplar que ha cometido faltas descalificables no deberá ser objeto de comentarios que impliquen excusas. El juez deberá expresarse en buen lenguaje y dejar a un lado el temor y los excesos verbales. Cuando se trate de ejemplares descalificados por presentar calambre, o hiperflexión del tren posterior, el juez deberá actuar acorde con lo establecido en el Capítulo 5: Procedimiento, y el Locutor Técnico explicará a través del micrófono que el ejemplar se retira por presentar problemas sanitarios.

7. Los Jueces podrán retirar cualquier ejemplar cuando a su juicio y de acuerdo con este Reglamento haya razón para ello. Asimismo, podrán declarar desierta una categoría y/o posiciones dentro de la misma. Este criterio también se aplicará a categorías en las que solamente haya un ejemplar participante.

8. Los jueces no pueden considerar aquellos ejemplares que no estén realizando el aire o andar exigido en la categoría, independientemente de la alta calidad del ejemplar.

9. Ningún juez podrá retirar un ejemplar sin causa justificada por este Reglamento. Tampoco podrá hacerlo por solicitud de su montador o propietario. Todo ejemplar que ingrese a competencia estará obligado a permanecer en ella, salvo que sea retirado por indicación de los Jueces.

Artículo 7. Prohibiciones y precauciones éticas que obligan a los jueces.

A los jueces que participan en una exposición y/o actividad social avalada por CONFEPAÑO INTERNACIONAL les está totalmente prohibido:

1. Entregar premios o trofeos.

2. Ejercer su actividad como Juez, cuando sea Delegado ante CONFEPA. Tampoco podrá ser Juez si es miembro de cualquier Federación y/o Asociación que anteponga a CONFEPA en sus propósitos.
3. Montar ejemplares ajenos en la exposición en que actúa como Juez.
4. Presentar ejemplares de su propiedad en la exposición que juzga, en cualquiera de las categorías, aires o andares. Cambiar los datos del registro de un ejemplar de su propiedad para que sea presentado en la exposición que juzga.
5. Juzgar en la exposición donde expongan personas o criaderos con las cuales haya tenido relaciones laborales o de asesoría permanente, si no han transcurrido seis meses desde su retiro.
6. Hacer apuestas directamente o a través de otra persona.
7. Ingerir licor durante el desempeño de su labor como Juez, en la exposición que actúe, o consumir drogas o estupefacientes.
8. Juzgar ejemplares conducidos por parientes en primero o segundo grado de consanguinidad, padre, hijo o hermano, o en primer grado de afinidad, cónyuge, cuñados o suegros.
9. Juzgar ejemplares que hayan sido criados por él, a no ser que haya notificado previamente al Director de Concurso y/o Director Técnico al respecto. Si no lo hace, incurrirá en una violación del Reglamento.
10. Hacer comentarios o dar explicaciones del juicio en privado, cuando éstos debieron quedar claramente definidos en el momento que se hicieron públicas a través del micrófono.
11. Retirarse de sus funciones argumentando incompatibilidades diferentes a las contempladas en este Reglamento.
12. Recibir dinero o especies por inclinar sus fallos a favor de determinados ejemplares.
13. Visitar durante los días de la exposición discotecas, casinos y casas de lenocinio.
14. Excederse en los gastos de alojamiento, transporte, teléfono y comida.
15. Recibir obsequios de los expositores o criadores que participen en la exposición.
16. No informar a CONFEPA dentro de los quince días siguientes a la realización de una exposición, en los casos de haberse presentado falta de solidaridad de uno de sus compañeros jueces.
17. Utilizar expresiones negativas o denigrantes para con los ejemplares, sus propietarios o presentadores al explicar sus fallos.
18. Reprender expositores, montadores, palfreneros o directivos de la exposición en el curso del juzgamiento del evento.
19. Ceñir o ajustar sus decisiones o fallos a normas diferentes a las establecidas por este Reglamento.
20. Exceder u omitir las pruebas que establece este Reglamento como obligatorias para todos los ejemplares.
21. Fomentar que se cercenen las colas a los equinos.
22. Provocar escándalos públicos.
23. Faltar a la solidaridad a la que está obligado con sus compañeros de exposición.



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

24. Solicitar o exigir obsequios de material genético de los caballos reproductores a los distintos criaderos o dueños.
25. Infringir cualquiera de las normas establecidas por este Reglamento o permitir que sus compañeros Jueces las infrinjan.
26. Abandonar sin justa causa la exposición para la cual ha sido nombrado como Juez después de iniciada la misma.
27. Solicitar préstamos de dinero u otras especies a expositores, presentadores, palafreneros o criadores de equinos.
28. Difamar o referirse con palabras denigrantes a CONFEPAÑO como institución o con respecto a las personas que hacen parte de su Junta de Directores.
29. No utilizar la vestimenta o presentación establecida en este Reglamento.
30. Asistir a reuniones sociales con propietarios, criadores, montadores, palafreneros o manejadores de criaderos durante los días de la exposición, salvo que sean organizadas o avaladas por CONFEPAÑO.
31. Sostener tertulias con propietarios, manejadores de criaderos, montadores, palafreneros o auxiliares, dentro de la Pista o su periferia.
32. Participar en negociaciones de ejemplares calificados por ellos en la exposición.
33. Vender, promocionar o comercializar artículos relacionados con equinos.
34. Promocionar ejemplares de su propiedad o criadero en los eventos que juzga.

Artículo 8. Gastos y pagos a los jueces por sus servicios en Ferias Regulares

Los Jueces internacionales invitados a juzgar exposiciones de Federaciones y/o Asociaciones Afiliadas a CONFEPAÑO percibirán de éstas un honorario de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400.00) por cada día de juzgamiento y adicionalmente se deberá cubrir sus gastos de transporte, alojamiento y alimentación. Los gastos distintos a los enunciados correrán por cuenta del Juez. Para un mayor control se manejará un formato de cuenta de gastos (suministrado por CONFEPAÑO a cada uno de sus miembros), donde quedarán consignados, los valores y descritos los gastos, el cual debe firmar el Juez y quien sea el responsable del pago en cada Asociación miembro de CONFEPAÑO.

CONFEPASO

**SISTEMA UNIFICADO
DE JUZGAMIENTO**

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES



CONFEPASO



CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Insignias, placas y trofeos de premiación.

1. Se premiarán cinco (5) puestos en las competencias regulares, Internacionales y Mundiales; y mejor y cinco (5) puestos en las competencias de Mejor Castrado, Mejor Jefe de Raza, Mejor Descendencia y Mejor Grupo de Yeguas con Cría y Para Cría, así:

Primer Puesto	Cinta Azul
Segundo Puesto	Cinta Roja
Tercer Puesto	Cinta Amarilla
Cuarto Puesto	Cinta Verde
Quinto Puesto	Cinta Blanca
Gran Campeón	Estandarte Azul, Rojo, Amarillo y Blanco
Gran Campeón Reservado	Estandarte Rojo, Amarillo, Blanco y Rosado
Mejor Castrado	Estandarte Azul, Rojo y Amarillo
Mejor Grupo de Yeguas con Cría	Estandarte Azul, Rojo y Amarillo
Mejor Grupo de Yeguas para Cría	Estandarte Azul, Rojo y Amarillo
Mejor Jefe de Raza	Estandarte Azul, Rojo y Amarillo
Mejor Descendencia de una Yegua	Estandarte Azul, Rojo y Amarillo

En adición a la cinta, la Federación y/o Asociación responsable de organizar el evento podrá, si se requiere, dar placas, trofeos o pergaminos, siempre y cuando se haga claramente alusión a que el evento es dentro del marco de competencias y que no tenga que ver con asuntos políticos partidarios.

En las competencias de potros y potrancas de 31 a 35 meses de edad, se premiará el Gran Campeón/a en Proceso, primer, segundo, tercer, **cuarto y quinto** finalista. (**NO PARTICIPA DEL GRAN CAMPEONATO**)

En las competencias de potros y potrancas de 36 a 48 meses de edad, se premiará Campeón/a Joven, primer, segundo, tercer, **cuarto y quinto** finalista. (**NO PARTICIPA DEL GRAN CAMPEONATO**).

En las competencias de Caballos de Condiciones Generales (Paso Performance) de treinta y seis (36) hasta cuarenta y siete (48) meses; de cuarenta y nueve (49) hasta sesenta (60) meses; de sesenta y uno (61) hasta setenta y siete (77) meses; de setenta y ocho (78) hasta cien (100) meses, de cien (100) meses; y mayores de ciento un (101) meses, se premiará cinco (5) puestos. Igual premiación se otorgará en las categorías de Abierto de Placer (Pleasure) y Bellas Formas.

Se premiarán Mejor y cinco (5) puestos en las competencias de Mejor Castrado, Mejor Jefe de Raza, Mejor Descendencia, Mejor Grupo de Yeguas con Cría y Mejor Grupo de Yeguas para Cría.

Las Federaciones y/o Asociaciones Afiliadas a CONFEPAÑO podrán honrar los puntajes que se otorguen en las exposiciones de Mundiales.

La edad mínima del montador para presentar ejemplares en competencias es de dieciocho (18) años, se premiará el mejor montador por Exposición Mundial.

CONFEPASO

SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO

CAPÍTULO X

SOBRE LA LOCUCIÓN Y LOS
LOCUTORES TÉCNICOS



CONFEPASO



CAPÍTULO X

SOBRE LA LOCUCIÓN Y LOS LOCUTORES TÉCNICOS

Artículo 1. Nombramiento.

En cada exposición organizada o avalada por CONFEPAZO, será responsabilidad de la Federación y/o Asociación a cargo de la misma, nombrar los Locutores Técnicos.

Artículo 2. Idioma.

En cada exposición organizada o avalada por CONFEPAZO, la locución del evento se hará primeramente en el idioma español y luego en inglés.

Artículo 3. Comportamiento del locutor.

Los Locutores Técnicos deberán ceñirse fundamentalmente a las siguientes normas de comportamiento:

- a)** No calificar actuaciones de los Jueces o Directivos de CONFEPAZO.
- b)** No hacer críticas o ponderaciones de los ejemplares.
- c)** Abstenerse de hacer comentarios que puedan ser considerados como pronósticos.
- d)** Acatar en su totalidad las indicaciones del Asistente del Director de Concurso y/o Director Técnico relativas a las actividades de calificación.
- e)** Abstenerse de realizar saludos o mociones, tanto en las mundiales como en ferias regulares.
- f)** Abstenerse de hacer comentarios de carácter técnico no autorizado, o de asumir el papel de funcionario directivo de la exposición para hacer reprimendas al personal de manejo de los ejemplares, o al público.
- g)** Hacer la presentación de los ejemplares al iniciar la competencia de uno en uno para su identificación con los siguientes datos: nombre, número de registro, edad, padre, madre, criador, propietario y/o criadero, país que representa y presentador. Esta identificación deberá repetirla para cada uno de los ejemplares en la prueba individual de la figura del ocho; para los cinco (5) ejemplares premiados al final de la competencia, y para los ejemplares a la cuerda cuando hagan la prueba individual.
- h)** En los grupos de Yeguas con Cría deberá divulgar los nombres del padre la madre y abuelo materno de las crías.
- i)** En los grupos de Yeguas para Cría deberá divulgar los nombres del padre la madre y abuelo materno de las yeguas.
- j)** En la descripción de los hijos del Jefe de Raza, deberá divulgar el nombre de la yegua madre y del abuelo materno de cada uno.

k) Acatar todas las indicaciones del Director de Concurso y/o Director Técnico.

l) En todas las categorías de Paso Fino, única y estrictamente, deberá referirse a los ejemplares, y su aire y andar como Paso Fino. Le estará totalmente prohibido referirse a los ejemplares haciendo uso de epítetos que señalen el país de procedencia

En las modalidades de Trocha Colombiana, Trocha y Galope Colombiano, Trote y Galope Colombiano utilizará los nombres de Trocha Colombiana, Trocha y Galope Colombiano, y Trote y Galope Colombiano.

Artículo 4. Gastos y Honorarios del locutor

Los gastos de los locutores técnicos serán responsabilidad y deberán ser cubiertos por la Federación y/o Asociación a cargo del evento.

CONFEPASO

**SISTEMA UNIFICADO
DE JUZGAMIENTO**

CAPÍTULO XI

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS



CAPÍTULO XI

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 1. Competencia para imponer sanciones

CONFEPASO y sus Confederados son los organismos competentes para imponer sanciones a toda persona o entidad jurídica que participe en cualquier exposición y/o actividad social organizada o avalada por los Confederados. La instrucción y juzgamiento de las acciones disciplinarias serán realizadas conforme el Código Disciplinario de CONFEPASO.

Por ser la autoridad máxima en todas sus exposiciones o actividades sociales, CONFEPASO tiene la obligación legal y moral ante todos los criadores, expositores, montadores, arrendadores, palfreneros y aficionados del Caballo de Paso del mundo, de velar porque sus reglamentos, códigos y estatutos se cumplan a cabalidad y, por ende, también tiene que velar que en todas sus exposiciones y/o actividades sociales se brinde el respeto y seguridad a los jueces, al personal técnico y no técnico.

Artículo 2. Causas para sancionar

La FUNDACIÓN CONFEPASO INTERNACIONAL (CONFEPASO) y sus Confederados podrán sancionar, dentro del ámbito de su competencia, a cualquier persona o entidad por lo siguiente:

- A.** Por llevar a cabo actos que estén orientados a perjudicar el normal desarrollo de la exposición o de cualquier actividad social que realice CONFEPASO INTERNACIONAL y sus confederados.
- B.** Por ofender verbal o físicamente, directa o indirectamente, a cualquier autoridad de la exposición y/o actividad social, durante o después de ella, dentro o fuera de la Pista, como resultado de cualquier decisión, argumentación o interpretación expresada por el respectivo funcionario o de cualquiera de sus compañeros.
- C.** Por incumplir cualquiera de las obligaciones impuestas por este reglamento.
- D.** Por incurrir en actos contrarios a los establecidos en estos reglamentos y a las normas de la moral y las buenas costumbres.

Artículo 3. Cumplimiento de las Sanciones.

Todas las sanciones impuestas por CONFEPASO INTERNACIONAL y/o sus confederados serán de estricto cumplimiento en los diferentes países y en todas las Federaciones y/o Asociaciones Miembros de CONFEPASO. El no cumplimiento de lo antes indicado por parte de las Federaciones y/o Asociaciones, podrá conllevar la separación de la misma del seno de CONFEPASO. Ninguna Federación y/o Asociación representativa de los diferentes países ante CONFEPASO podrá levantar ni modificar en forma alguna ninguna sanción impuesta por CONFEPASO y sus



confederados, sea esta en eventos internacionales o nacionales. Las mismas son de la total competencia y jurisdicción de CONFEPAÑO y sus confederados.

Artículo 4. Sanciones inmediatas.

CONFEPAÑO INTERNACIONAL y sus confederados, por medio de su Junta de Delegados y/o Comité Disciplinario, podrá sancionar sumariamente y solicitar su desalojo inmediato de los predios del coliseo donde se esté llevando a cabo una exposición y/o actividad social o reunión, a cualquier persona, entidad jurídica o ejemplar que infrinja clara y públicamente cualquiera de los incisos del Artículo 2 de este Capítulo, para salvaguardar la seguridad y mejor desarrollo de dicha actividad. Dicha sanción sumaria se tomará sin necesidad de darle audiencia a la persona o entidad jurídica, por entender que esta sanción sumaria se toma en estado de emergencia.

Artículo 5. Procedimiento.

Considerando los costos y dificultades logísticas que significaría realizar reuniones presenciales en las que se trate sobre las sanciones a imponerse, se llevarán a cabo éstas por lo menos dos (2) veces al año.

Para el caso de eventos mundiales, las querellas por hechos ocurridos durante una feria mundial, se conocerán en una de las reuniones anuales. Con la finalidad de asegurar a cualquier persona o entidad jurídica el derecho a su defensa y el debido proceso para ser escuchado, y para que pueda presentar evidencias a su favor, por sí mismo, o a través de un representante, antes de imponer la sanción definitiva, se observará el siguiente procedimiento:

- A.** La falta podrá ser denunciada por cualquier funcionario de la exposición y/o actividad social; o por cualquier persona y/o entidad jurídica que entienda que se ha infringido cualquiera de los incisos del Artículo 2 de este Capítulo.
- B.** La falta deberá ser denunciada detalladamente por escrito y deberá estar firmada por el querellante. Podrá presentarla directamente a la Presidencia de CONFEPAÑO o por cualquiera de sus Delegados u oficiales. El querellante dispondrá de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se cometió la falta, para presentar su denuncia. La oportunidad de la presentación de la denuncia se verificará por la recepción o por el recibo que firme el Delegado u oficial de CONFEPAÑO o por la fecha del correo electrónico de CONFEPAÑO o su Confederado.

Es entendido que en los eventos mundiales en los que pueda existir casos de doping de los ejemplares participantes, el término de treinta (30) días calendario para efectuar la denuncia, se contará desde el día siguiente a aquel en que se haya identificado los ejemplares (nombre y categoría en la que participaron), luego de develarse la numeración encriptada que se le asignó a cada muestra de sangre tomada, una vez que el laboratorio acreditado haya entregado

oficialmente al Director Técnico de la Mundial, los resultados positivos de las pruebas de doping.

C. En caso de eventos Nacionales se seguirá el procedimiento establecido en los Estatutos del Confederado.

D. Una vez recibida la referida denuncia en la Presidencia de CONFEPAZO, la Presidencia dispondrá que por Secretaría se notifique al Miembro Confederado y este suministre los datos donde se localiza al querellado. Y CONFEPAZO envíe la notificación al querellado (previo datos suministrados por el país miembro del querellado) y al miembro confederado. La notificación deberá incluir copia fotostática fiel y exacta de la querella y la indicación expresa de que el denunciado dispondrá de treinta (30) días calendario para contestar la misma, si así lo desea, término que se contará a partir del día siguiente de aquel en que se haya notificado por cualquiera de los medios antes descritos.

E. Si el acusado contesta en el tiempo indicado en el inciso C y si así lo desea, podrá solicitar audiencia para ser escuchado personalmente por todos los Delegados de CONFEPAZO en la próxima Asamblea celebrada por esta Institución a la cual podrá acudir solo o acompañado de un representante legal o delegar a un tercero para estos fines, entendiéndose que no podrá representarlo ninguno de los Delegados de su país ante CONFEPAZO. Si el acusado solicita la referida audiencia ante los Delegados de Confepaso, el término con el que cuenta el Comité Disciplinario para resolver, se entenderá suspendido hasta que se lleve a cabo la Audiencia.

F. Luego de que el acusado haya ejercido su legítimo derecho de defensa, el Comité Disciplinario decidirá si la persona y/o entidad jurídica cometió o no la falta que se le imputa y se procederá a imponer la sanción correspondiente; la cual se notificará a las partes envueltas y a todas las Federaciones y/o Asociaciones de los países representados en CONFEPAZO, para que la apliquen.

G. De no estar de acuerdo con la sanción impuesta, la persona y/o entidad jurídica sancionada podrá, si así lo considera, interponer un recurso de reconsideración de su sanción ante el Comité Disciplinario en los términos previstos en el estatuto. Dicha solicitud deberá hacerla durante los próximos treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente en que recibió la notificación oficial del Comité Disciplinario de Confepaso imponiéndose la referida sanción. La solicitud de reconsideración no tendrá efecto suspensivo y, por tanto, no da lugar a que la sanción impuesta deje de aplicarse. Si el Comité Disciplinario de Confepaso reconsidera y modifica la sanción impuesta notificará a todas las partes involucradas, incluyendo a las Federaciones y/o Asociaciones representadas de cada país ante CONFEPAZO. De no reconsiderarla únicamente comunicará al peticionario, quien, dentro del término de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución que tome el Comité Disciplinario en el Recurso de Reconsideración, puede interponer un Recurso de Apelación ante la Asamblea de Confepaso, de conformidad con lo



previsto en el estatuto. Para la interposición del Recurso de Apelación ante la Asamblea de Confepaso, no es requisito previo el haber interpuesto un Recurso de Reconsideración ante el Comité Disciplinario. Mientras se sustancie un Recurso de Reconsideración, no se podrá iniciar ni sustanciar el Recurso de Apelación.

Artículo 6. Sanciones

A. DIRECTIVOS	
VIOLACIÓN	SANCIÓN
1. Intervenir ante los Jueces o Veterinarios de Pre Pista para tratar de obtener determinadas en decisiones de los juzgamientos.	Dos (2) años de suspensión
2. Permanecer sin autorización dentro de la Pista, en el momento de los juzgamientos o auspiciar o patrocinar la permanencia de terceras personas.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
3. Protestar o instigar al público ante el fallo de los jueces que actúen en el evento.	De un (1) año a dos (2) años de suspensión
4. Propiciar cualquier acto contra la moral, la educación y las buenas costumbres, cometidos durante el transcurso de un evento, hasta 48 horas después de terminado y que tenga relación con el certamen.	Un (1) año de suspensión
5. Desobedecer órdenes superiores o no trasladarlas a personas hacia las cuales vayan dirigidas, obstaculizando el normal desarrollo de un evento.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión

B. VETERINARIOS DE PRE PISTA	
VIOLACIÓN	SANCIÓN
a. Negarse a integrar comisiones para las cuales sean designados por los directivos del evento.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
2. Omitir o actuar excesivamente en lo referente al chequeo general de los ejemplares para el ingreso al coliseo, el chequeo sanitario, las verificaciones de las condiciones anatómicas y fisiológicas, la alzada, los herrajes, la edad.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
3. Omitir la denuncia de enfermedades o novedades en los ejemplares que participen o no en una exposición.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión

C. PARA CABALLISTAS Y EXPOSITORES DE EJEMPLARES

VIOLACIÓN	SANCIÓN
1. Hacer declaraciones falsas con respecto a la identidad de los ejemplares en el momento de la inscripción.	Un (1) Año de suspensión
2. Retirar las informaciones consignadas en los registros o hacer uso doloso de estos.	Tres (3) Años de suspensión
3. No presentar oportunamente a los ejemplares a la Pre Pista sin causa justificada, estando alojados en el coliseo y estando inscritos para una competencia.	Tres (3) meses de suspensión
4. Retirar sus ejemplares del coliseo sin la previa aprobación del Director de Concurso y/o Director Técnico del certamen.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
5. Utilizar en sus ejemplares serretas, alzadores, barbadas rígidas, bozales metálicos u omitir la baticola cuando su uso sea requerido.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
6. Suministrar a sus ejemplares en exposiciones o eventos equinos drogas o medicamentos prohibidos por CONFEPAZO, situación que será comprobada con los exámenes antidoping y reglamentados.	Suspensión de un (1) año para el ejemplar y multa entre USD \$5,000.00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) y USD \$10,000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), según lo decida la Junta de Directores de CONFEPAZO con base en los atenuantes y agravantes de cada caso. Si el propietario no cancela la multa, seguirá sancionado hasta que la pague. Los caballos quedarán sancionados así se transfieran o cambien de dueño. Si una persona no paga la multa y el país lo deja competir, se sanciona al país.
7. Suplantar su identidad o la de sus ejemplares en exposiciones o eventos equinos estando sancionados por CONFEPAZO	Cinco (5) años de suspensión
8. Hacer traspasos ficticios para evadir las sanciones impuestas por CONFEPAZO.	Tres (3) años de suspensión
9. Actuar de manera descortés cuestionando o desconociendo los fallos de un juez, lanzar epítetos vulgares desde las graderías, ingresar a la Pista sin autorización, lanzar objetos a la Pista o inducir al desorden al público asistente a un evento feria, o desacatar órdenes y orientaciones de los directivos y jueces.	De un (1) año a dos (2) años de suspensión
10. Reclamar de manera descortés y fuera de tono, a los directivos, jueces o veterinarios de un evento.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión
11. Armar escándalos en las graderías e interrumpir los juzgamientos.	De un (1) año a dos (2) años de suspensión
12. Ingresar a la Pista en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes	Tres (3) meses de suspensión

**C. PARA CABALLISTAS Y EXPOSITORES DE EJEMPLARES**

VIOLACIÓN	SANCIÓN
13. Agredir físicamente, directa o indirectamente por sí o por persona actuando por él, a directivos, jueces o veterinarios de un evento.	Cinco (5) años de suspensión

D. PARA JINETES, PALAFRENEROS Y AUXILIARES

VIOLACIÓN	SANCIÓN
1. Desacatar las disposiciones, órdenes y orientaciones de directivos y jueces de un evento equino.	De seis (6) meses a un año (1) de suspensión
2. Presentarse a la Pista en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes.	De seis (6) meses a un año (1) de suspensión
3. Cuestionar o desconocer de manera descortés, los fallos de un juez, lanzar epítetos vulgares desde las graderías, ingresar a la Pista sin autorización, lanzar objetos a la Pista o inducir al desorden al público asistente a un evento ferial.	Dos (2) años de suspensión
4. Reclamar de manera descortés y fuera de tono a directores, jueces o veterinarios de un evento	De seis (6) meses a un año (1) de suspensión
5. Colaborar para la suplantación de la identidad de un ejemplar o coadyuvar al suministro de informaciones falsas o dolosas y hacer uso antirreglamentario e ilegal de registros o documentos de identificación de ejemplares y personas	Tres (3) años de suspensión
6. Utilizar azotadores, estimulantes eléctricos o químicos, espuelas y otros elementos prohibidos al presentar u ejemplar.	De seis (6) meses a un año (1) de suspensión
7. Utilizar o suministrar sustancias, drogas o medicamentos prohibidos por CONFEPA, situación que será comprobada con los exámenes “antidoping” reglamentados por CONFEPA.	Suspensión de seis (6) meses y multa de USD \$1,000.00 (mil dólares de los Estados Unidos de América). Si el montador no paga la multa seguirá sancionado hasta que la cancele.
8. Ingresar a la Pista sin previa autorización de las autoridades del evento.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
9. No utilizar la vestimenta adecuada que ordenan los reglamentos de CONFEPA.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
10. Rechazar o no colocar a los ejemplares en la Pista de juzgamiento las distinciones que les otorguen los organizadores.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión

D. PARA JINETES, PALAFRENEROS Y AUXILIARES

VIOLACIÓN	SANCIÓN
11. Reclamar de manera descortés y fuera de tono a directivos, jueces o veterinarios de un evento.	Un (1) año de suspensión
12. Agredir físicamente, directa o indirectamente, por sí o por persona actuando por él, a directivos, jueces o veterinarios de un evento.	Cinco (5) años de suspensión

E. PARA LOS LOCUTORES TÉCNICOS

VIOLACIÓN	SANCIÓN
1. Criticar o ponderar de los ejemplares participantes en una competencia	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
2. Criticar las decisiones o juicios en un evento y calificar o cuestionar las actuaciones de dirigentes o jueces.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión
3. Inducir al desorden con sus comentarios a participantes o al público asistente en un evento.	De un (1) año a dos (2) años de suspensión
4. Insubordinarse o desconocer las decisiones de directivos o jueces.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión
5. Emitir comentarios ofensivos o denigrantes contra dirigentes, directivos o autoridades de CONFEPAZO.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión
6. Omitir o adulterar la información suministrada por los organizadores de las planillas para la locución.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión
7. Realizar saludos o mociones no autorizadas por la dirección general de la exposición durante la locución.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión

F. PARA LOS JUECES INTERNACIONALES

VIOLACIÓN	SANCIÓN
1. Estado de embriaguez comprobada.	Exclusión definitiva
2. Uso habitual de drogas y estupefacientes, debidamente comprobados.	Exclusión definitiva
3. Hacer apuestas directamente o por interpuesta persona en cualquier exposición de CONFEPAZO, esté o no ejerciendo la función de Juez.	Exclusión definitiva
4. Recibir dinero o especies, por inclinar fallos a favor de determinado (s) ejemplar (es).	Exclusión definitiva
5. Cambiar los datos del registro de un ejemplar de su propiedad para que sea presentado en una exposición equina; esto es, efectuar traspasos ficticios para que un ejemplar pueda participar en la exposición que juzga.	Exclusión definitiva
6. Visitar durante los días de juicio discotecas, casinos y casas de lenocinio.	Seis (6) meses de suspensión

**F. PARA LOS JUECES INTERNACIONALES**

VIOLACIÓN	SANCIÓN
7. Excederse en los gastos de transporte- alojamiento y alimentación que le sean reconocidos y hacerlos extensivos a su cónyuge, hijos, parientes o terceros.	Seis (6) meses de suspensión
8. Recibir obsequios de los expositores o criadores.	Un (1) año de suspensión
9. Utilizar expresiones negativas o denigrantes para con los ejemplares, sus propietarios y presentadores, al explicar sus fallos.	Seis (6) meses de suspensión
10. Reprender a los expositores, montadores palfreneros, directivos de una exposición equina en el curso de los juzgamientos o del evento.	Seis (6) meses de suspensión
11. Ceñir o ajustar sus decisiones o fallos a normas distintas a las establecidas en los reglamentos de CONFEPAZO.	Seis (6) meses de suspensión
12. Exceder u omitir en los juzgamientos las pruebas que establecen los reglamentos de CONFEPAZO, que son obligatorias para todos los ejemplares.	Seis (6) meses de suspensión
13. Competir ejemplares durante una exposición avalada por CONFEPAZO o exhibirlos a la cuerda cuando no sean de su propiedad.	Seis (6) meses de suspensión
14. Juzgar eventos de colimochos y fomentar se cercene la cola a los equinos.	Un (1) año de suspensión
15. Asistir a reuniones sociales con propietarios, criadores, montadores o manejadores de criaderos durante los días de juzgamiento salvo que sean organizadas	Seis (6) meses de suspensión
16. Sostener pláticas con propietarios, manejadores de criaderos, chalanes y palfreneros, dentro de la Pista de Juzgamiento.	Seis (6) meses de suspensión
17. Juzgar ejemplares presentados por parientes en primero o segundo grado de consanguinidad (primos, hijos o hermanos) o primero de afinidad (cónyuges, cuñados o suegros).	Seis (6) meses de suspensión
18. Juzgar ejemplares de su propiedad o criados por él.	Un (1) año de suspensión
19. Juzgar en estado de embriaguez o ingerir licores dentro de la Pista de Juzgamiento en las exposiciones equinas.	Un (1) año de suspensión
20. Participar en negociaciones de ejemplares juzgados por ellos en una exposición equina.	Un (1) año de suspensión
21. Solicitar préstamos de dinero u especies a expositores, presentadores, palfreneros o criadores.	Un (1) año de suspensión
22. Solicitar o exigir obsequios de saltos de los caballos reproductores a los distintos criadores.	Tres (3) año de suspensión

F. PARA LOS JUECES INTERNACIONALES

VIOLACIÓN	SANCIÓN
23. Faltar a la solidaridad a la que están obligados con sus compañeros de juzgamiento.	Un (1) año de suspensión
24. Infringir o permitir que sus compañeros de juzgamiento infrinjan, cualesquiera de las normas establecidas en los reglamentos para las exposiciones y juzgamientos de CONFEPAZO.	Un (1) año de suspensión
25. Obtener sus ingresos básicos de la venta de artículos para enjaezamiento de equinos, de la venta de saltos o de cruces de reproductores que no sean de su propiedad o de la participación de comisiones por negocios relacionados con los equinos.	Tres (3) año de suspensión
26. Comercializar artículos para equinos en los eventos, saltos y semen de reproductores hipómetros, frenos, libros, galápagos, etc.	Tres (3) año de suspensión
27. Negarse a dar explicación de un evento, cuando haya coincidido en mayor medida con el resultado final del evento.	Tres (3) año de suspensión

Artículo 7. Mediación

1. Cualquier reclamación proveniente o relacionada con la aplicación de este Reglamento, debe estar sujeta a un proceso de mediación previo, como requisito para llegar posteriormente a un proceso de arbitraje o al inicio de procedimientos legales o equitativos de cualquiera de las partes.
2. Las partes deben acordar resolver sus reclamaciones mediante el proceso de mediación, el cual debe estar de acuerdo con el Reglamento de Mediación de la Asociación Americana de Arbitraje vigente; a menos que las partes de otro modo lo acuerden. La solicitud de mediación debe ser radicada por escrito conjuntamente con la otra parte, a CONFEPAZO y a la Asociación Americana de Arbitraje. La solicitud puede hacerse en conjunto con la radicación de la demanda de arbitraje; pero, de hacerlo así, el proceso de mediación deberá preceder al del de arbitraje o cualquier otro procedimiento legal, los cuales deben permanecer pendientes, sujetos a la decisión del proceso de mediación por un período de sesenta (60) días a partir del día de la radicación; excepto, que las partes acuerden un período más largo, o el tribunal emita una orden extendiendo el término.
3. Las partes deben asumir por partes iguales los gastos de honorarios del mediador y cualquier otro gasto de radicación. El proceso de mediación se llevará a cabo en el lugar donde el Consejo Directivo así lo disponga, salvo que de otro modo se acuerde. Los acuerdos a los que se lleguen mediante la mediación representarán un acuerdo transaccional, el cual será ejecutable en cualquier tribunal con jurisdicción.



Artículo 8. Arbitraje

1. Cualquier reclamación que surja de o esté relacionada con la aplicación de este Reglamento, debe estar sujeta a arbitraje. Previo al arbitraje, las partes deben acordar resolver sus disputas mediante un proceso de mediación, de acuerdo con lo previsto en este Capítulo 11, Artículo 7.
2. Las reclamaciones que no sean resueltas mediante mediación deben ser resueltas mediante el proceso de arbitraje, el cual debe estar de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Asociación Americana de Arbitraje vigente; excepto, que las partes de otro modo lo acuerden. Las demandas de arbitraje deben ser radicadas por escrito en conjunto con la otra parte a CONFEPAPO y a la Asociación Americana de Arbitraje.
3. Las demandas de arbitraje deben realizarse dentro de un término razonable de tiempo desde que la reclamación haya surgido; y, bajo ninguna circunstancia deben ser realizadas luego de la fecha en que la institución de procedimientos legales o equitativos basados en esa reclamación no los permita debido al término prescriptivo aplicable.
4. Excepto por acuerdo escrito por la persona o entidad a asociarse, ningún proceso de arbitraje que surja de o se relacione con la aplicación de este Reglamento incluirá mediante consolidación o asociación, o de cualquier otro modo, cualquier persona o entidad que no sea parte de CONFEPAPO; a menos que se demuestre al momento de la radicación de la demanda de arbitraje que: (1) Dicha persona o entidad está sustancialmente involucrada en una cuestión común de hecho o de derecho; (2) la presencia de dicha persona o entidad es requerida de acordarse un completo relevo en el arbitraje, y si, (3) el interés o responsabilidad de dicha persona o entidad en la materia no es sustancial. Este acuerdo de arbitraje, y cualquier otro acuerdo de arbitraje escrito que incluya a alguna persona adicional a los Miembros de CONFEPAPO será ejecutable bajo la ley aplicable en cualquier tribunal con jurisdicción.
5. La parte que presente un aviso de demanda de arbitraje deberá incluir en la demanda todas las reclamaciones conocidas por dicha parte que el proceso de arbitraje permita reclamar.
6. La adjudicación a ejecutarse por los árbitros deberá ser final y la sentencia deberá imponerse de acuerdo a la ley aplicable.

Artículo 9. Vigencia

Este Reglamento fue aprobado por la Junta de Delegados de CONFEPA entrará en vigencia a partir de la fecha.

Los abajo firmantes certificamos que el contenido de este reglamento de exposiciones recoge fielmente las decisiones, acuerdos e interpretaciones hechas por la Asamblea de Delegados de CONFEPA, reunida en Cali el 2 de noviembre de 2024, para que aquí conste:

- Juan Manuel Muñoz Rojas -Presidente
- Jerón Muñoz -Vice Presidente
- Arnaldo Lizcano -Secretario
- Néstor Ortiz -Tesorero

CONFEPASO
SISTEMA UNIFICADO
DE JUZGAMIENTO

ANEXOS



PROTOCOLO PARA RETIRAR UN EJEMPLAR QUE PRESENTE HIPERFLEXION DURANTE LA COMPETENCIA.

- 1.** Un ejemplar que presente hiperflexión durante la competencia debe retirar con el reporte de 2 de 3. En las exposiciones Grado B donde juzgue un juez, se retirarán con el reporte del juez que está juzgando.
- 2.** El juez que lo retire debe explicar a través del micrófono, que el ejemplar sale de la competencia por alteración de su movimiento natural, indicando, en que miembro presenta la hiperflexión, es decir, debe indicar si es en el posterior derecho o en el posterior izquierdo o en ambos posteriores.
- 3.** Al retirar un ejemplar por presentar hiperflexión, no es necesario llamar al veterinario de prepista a la pista de juzgamiento para que confirme el defecto.
- 4.** Una vez se retire el ejemplar de competencia, el director técnico recibe la anotación y será el responsable de notificar al montador y de exigirle que firme el Formato de Notificación de defectos e irregularidades. Si el montador se niega a firmar este formato, el director técnico buscará un testigo y se le impondrá medida cautelar al montador del ejemplar, la cual lo imposibilita para seguir compitiendo en la exposición equina donde se reporta el ejemplar. El montador será reportado para que se le abra el proceso disciplinario respectivo.
- 5.** Una vez que el montador o su propietario firmen el formato de notificación, se entenderá por notificado el propietario.
- 6.** Este primer reporte se manda a Asociación miembro, se anota y no se bloquea el ejemplar.
- 7.** El propietario del ejemplar, una vez notificado el reporte de hiperflexión tiene dos opciones:
 - a)** Solicitar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del reporte la realización de la revisión sanitaria, la cual debe realizarse en el marco de una exposición equina, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación del reporte. Esta solicitud debe ser dirigida directamente a la Secretaría Técnica de la Asociación Miembro indicando la exposición equina donde quiere realizar la revisión sanitaria. Si al ejemplar, en la revisión sanitaria, se le confirma la hiperflexión, automáticamente y de forma permanente, queda bloqueado para competir, por el contrario, si no se le confirma la hiperflexión, el ejemplar puede seguir compitiendo, mientras no se le haga un nuevo reporte por hiperflexión, en caso tal, si se le hace un nuevo reporte por hiperflexión después de haber pasado la revisión sanitaria, el ejemplar queda automáticamente bloqueado para competir.
 - b)** Si no desea hacer la revisión sanitaria de acuerdo con lo detallado en el punto anterior, el propietario debe competir el ejemplar en cualquier exposición del ámbito de (Grado A o



SISTEMA UNIFICADO DE JUZGAMIENTO · 2025

Grado B), en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación del reporte, en todo caso:

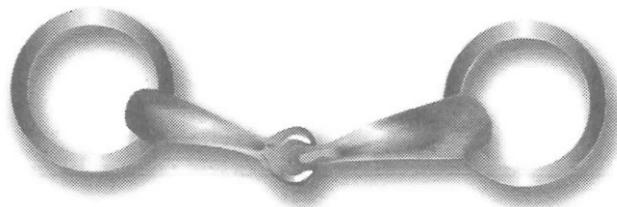
- I.** Si en esta exposición equina, el ejemplar participa y no se vuelve a reportar por hiperflexión, el ejemplar puede seguir compitiendo en cualquier exposición equina, mientras no se le genere un nuevo reporte.
- II.** Si, por el contrario, en dicha exposición equina, vuelve a ser reportado por hiperflexión, el propietario del ejemplar deberá solicitar la revisión sanitaria, de acuerdo con los tiempos dispuestos en el numeral 7, inciso a, del presente documento.
- 8.** Si cumplidos los treinta (30) días de la notificación del reporte, el propietario no compite el ejemplar o no hace la revisión sanitaria, el ejemplar se bloquea de manera permanente para competir.
- 9.** Si se comprueba que el ejemplar ha sido operado para ocultar el defecto, se aplica el mismo procedimiento utilizado para los caballos de Paso Fino, es decir, se le anula el registro, se bloquea el ejemplar para competir y no se podría utilizar para reproducción.

ANEXOS

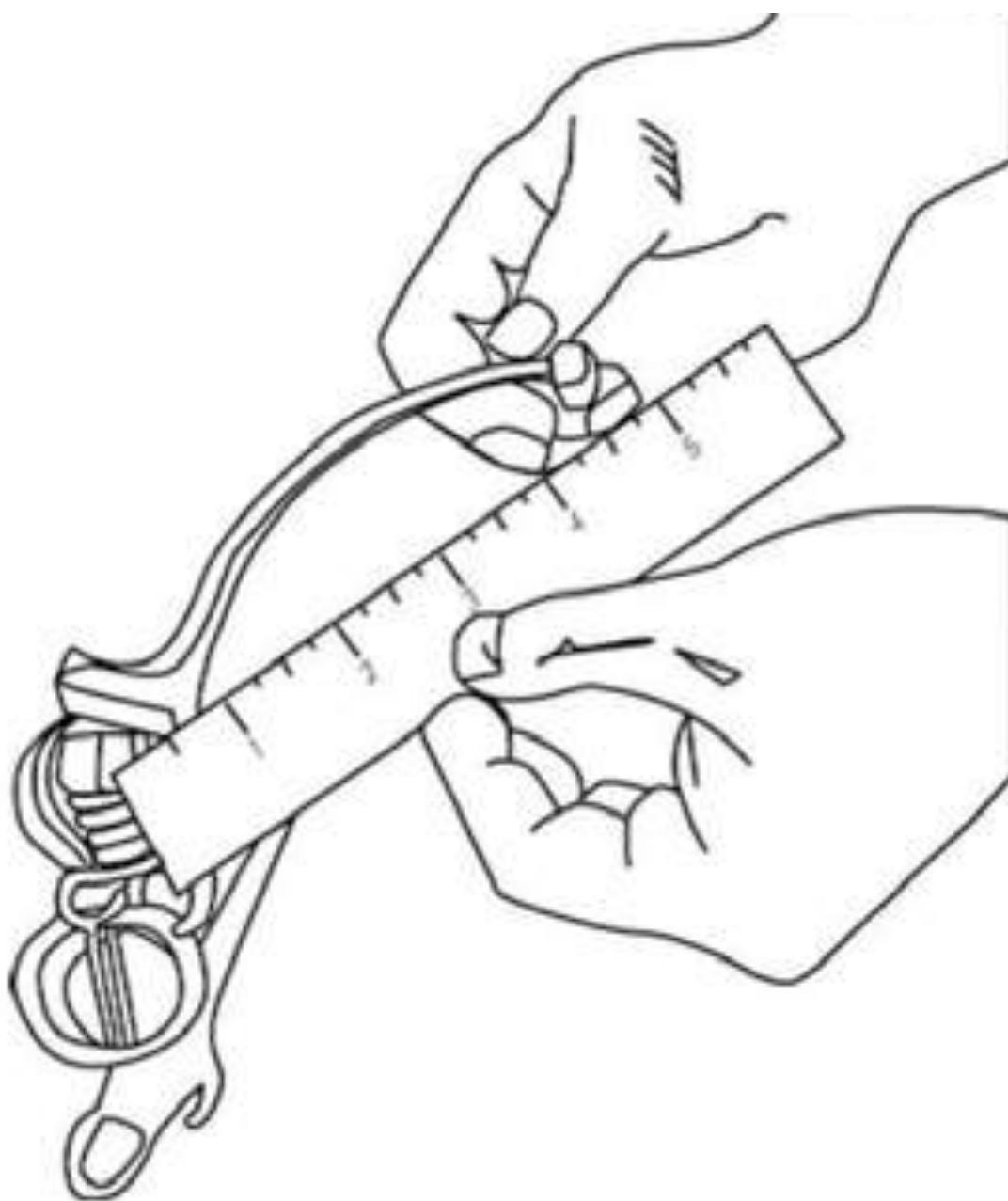
Ejemplos Chaqueta y Aperos con colores permitidos



FILETE CLÁSICO

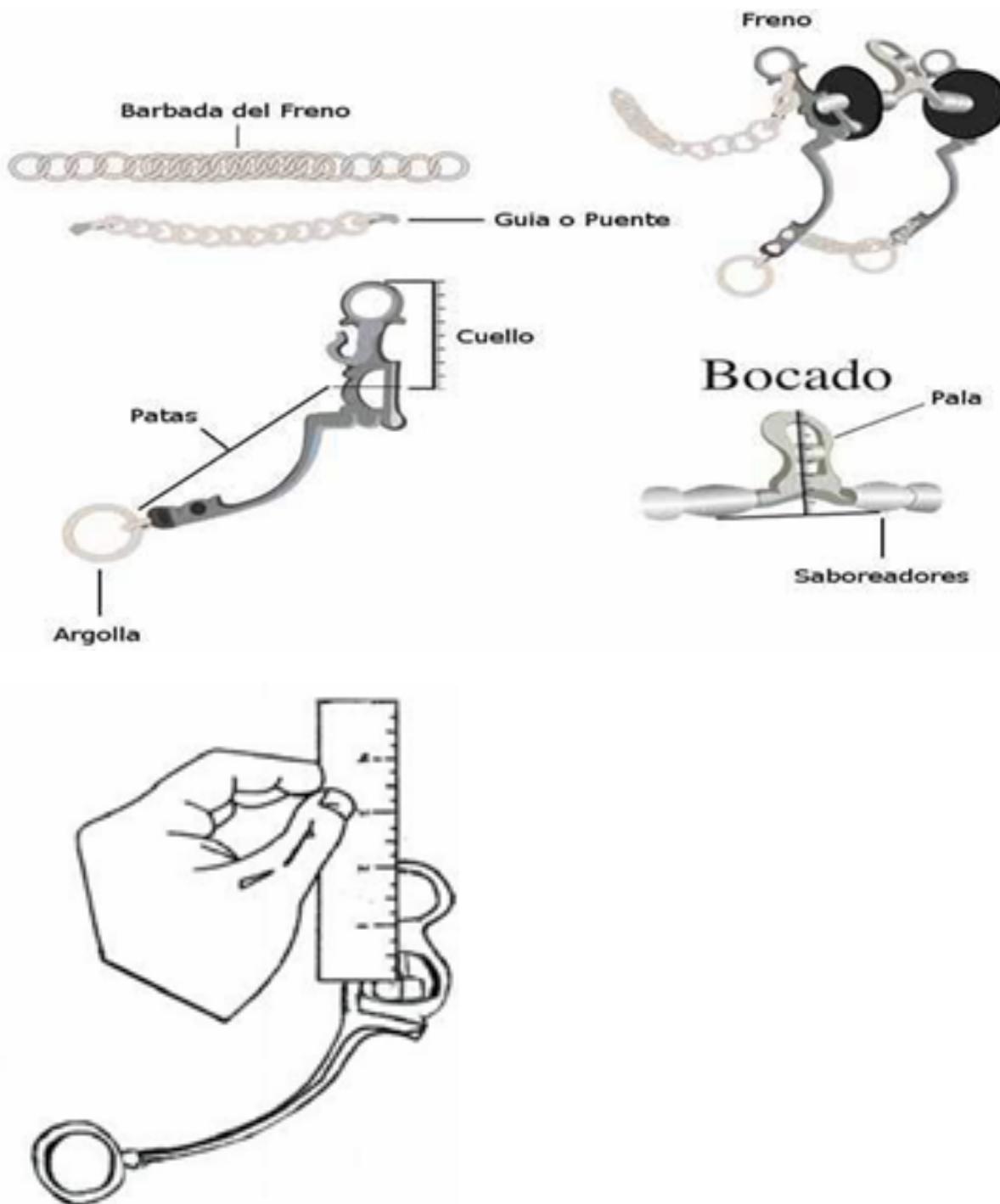


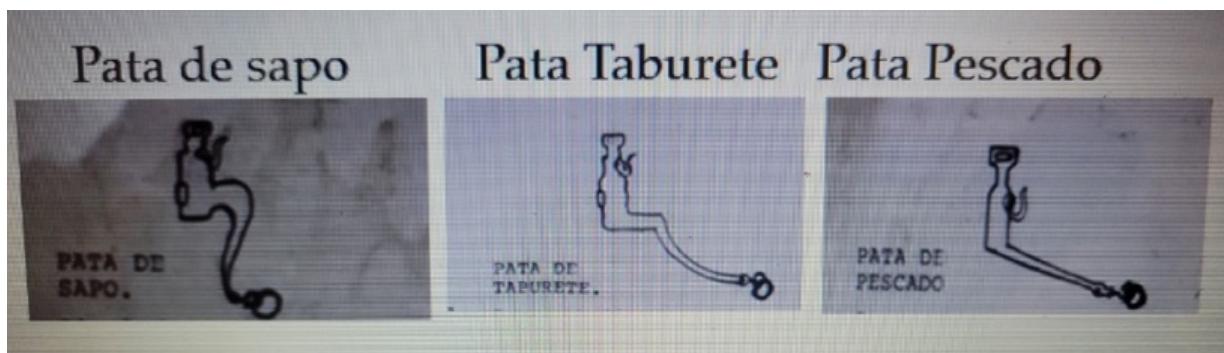
No. 1 - Forma correcta de medir las patas de los frenos



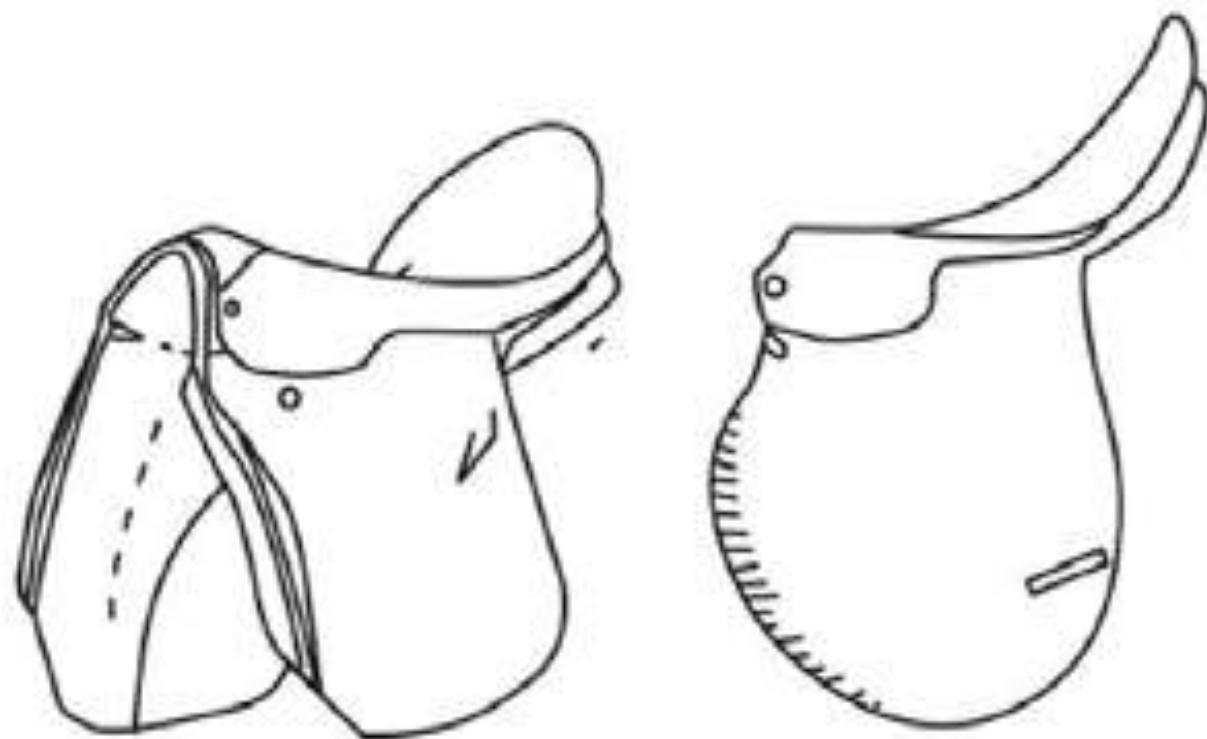
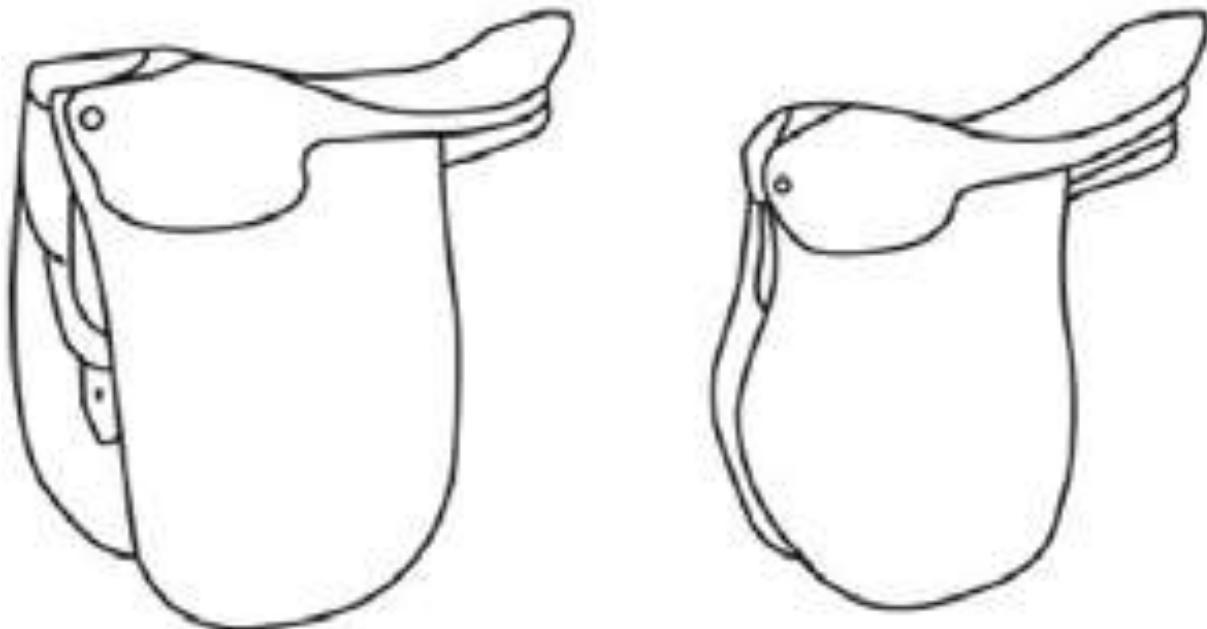
No. 2 - Cuello permitido. Formas correctas de medir.

Forma correcta de medir cuello de los frenos



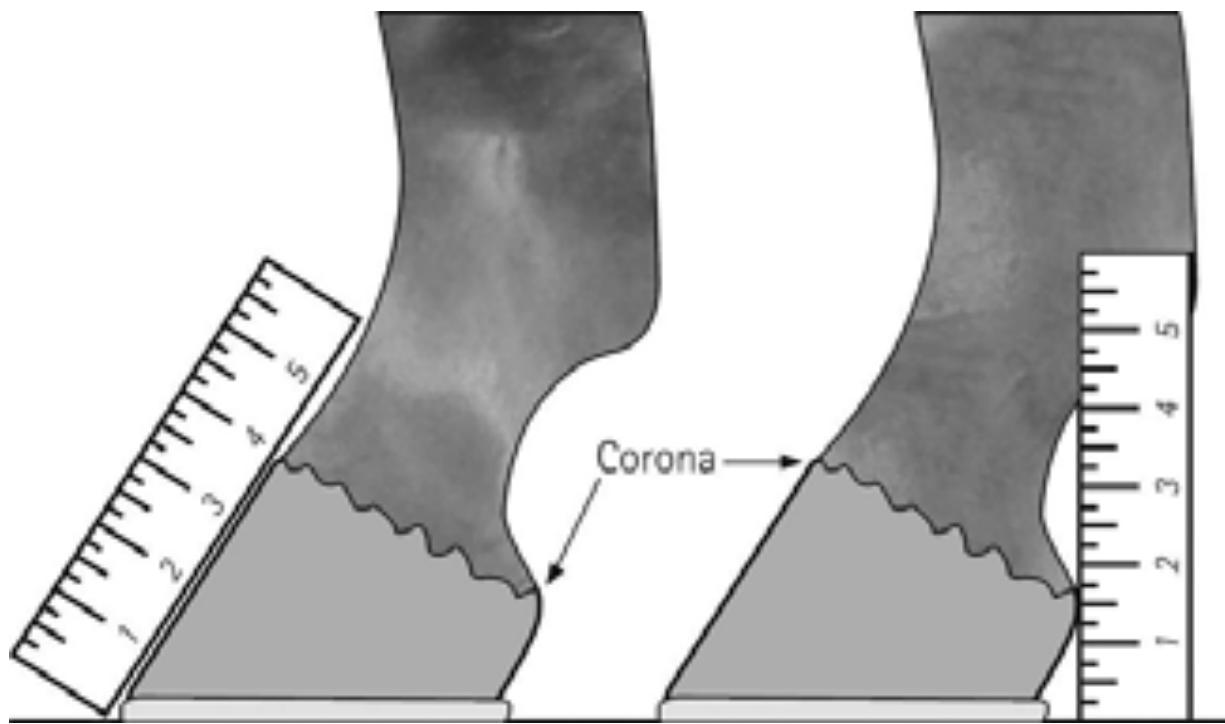
Patas Permitidas**Frenos Invertidos No Permitidos**

No. 3 - Sillas, sillines y galápagos permitidos
Acceptable saddles, light saddles and Galapagos



No. 4 - Método para medir la altura del casco

Proper way to measure the height of the hoof



Método: Utilizando una regla de quince centímetros (15 cm) o seis pulgadas (6"), se toma la medida del frente del casco colocándola en el centro. La medida es entre la línea baja de la corona hasta el suelo. La línea baja de la corona se define mediante palpación. El pulgar se utiliza para presionar la pared del casco hasta la piel. La primera parte del tejido suave que se comprime al palpar es la línea baja de la corona. El contorno del pelaje no necesariamente coincide con la línea baja de la corona.

La altura del talón se determina midiendo desde la línea baja de la corona hasta el suelo, colocando la regla de manera perpendicular al suelo, según ilustración.

No. 5 - Aplomos

Las razas equinas presentan unas características generales y unas individuales. Éstas últimas son determinadas por la función para la cual se ha diseñado el caballo. Características comunes son los aplomos.

El Diccionario General de la Lengua Española define aplomo: Gravedad en el caballo, cada una de las líneas verticales que determinan la dirección que deben tener sus miembros. Verticalidad.

Jesús Alcolea, en su libro de mecánica animal, definía de este modo los aplomos: “La dirección más conveniente de los radios huesos perpendiculares con relación al suelo, al cuerpo del animal y a otros radios”.

Goubaux, Barrier y la Villa incluyen dentro de los aplomos a los radios oblicuos.

Ricardo Sandino Pardo define los aplomos como la dirección más conveniente de los radios óseos locomotores en relación con el horizonte.

El uso ha establecido que bajo la denominación de aplomos se entiende la dirección que deben llevar ciertas líneas imaginarias y verticales que se suponen tiradas desde las principales articulaciones hasta el suelo.

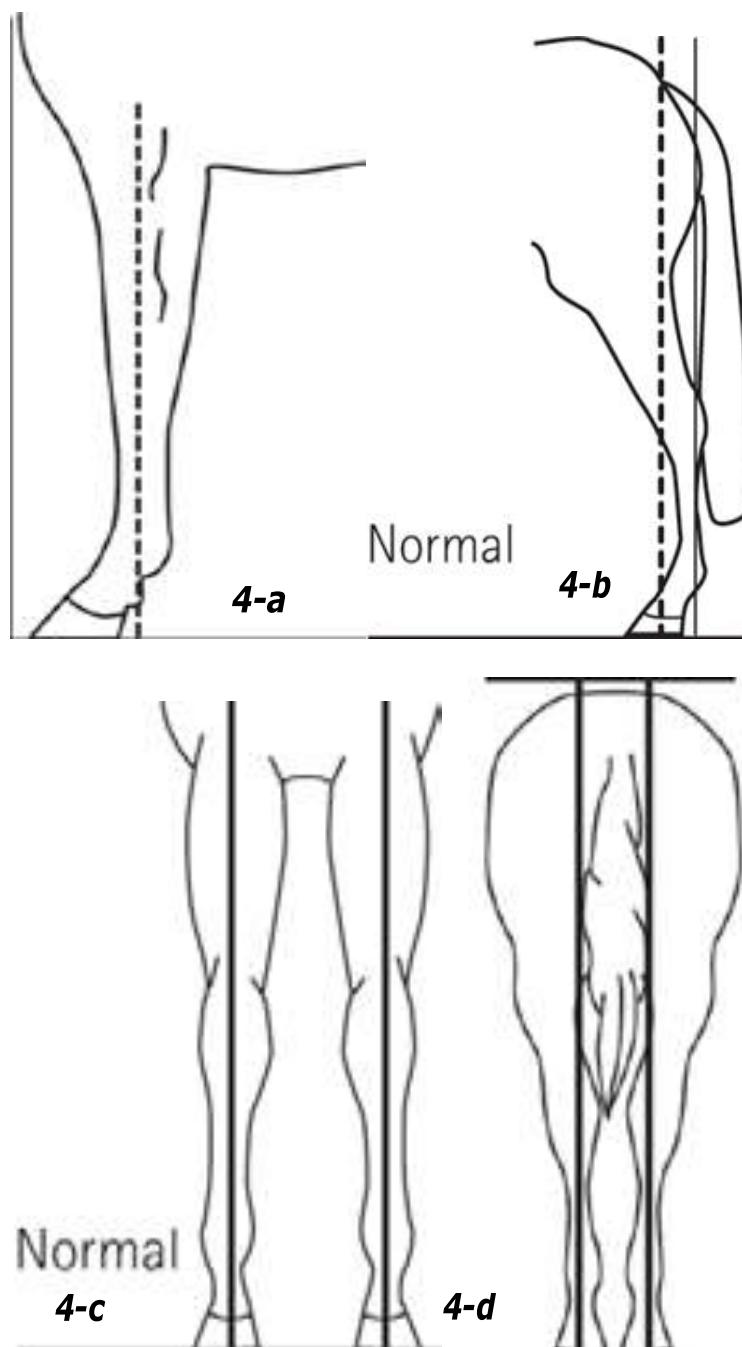
Las diferentes partes del cuerpo del caballo tienen que relacionarse entre ellas, respetando proporciones, balances y equilibrios; formando un conjunto estético funcional. Por esta razón, en el estudio de los aplomos incluimos los aplomos oblicuos y perpendiculares. Los primeros, variables según el diseño racial funcional, y los últimos, comunes a todas las razas equinas. La belleza del ejemplar estriba en su balance y el grado de inclinación de las diferentes partes del cuerpo. La simetría de los ángulos existentes entre la espalda y la primera falange, el ángulo de cabeza - cuello en comparación con la inclinación del brazo, el ángulo de la inclinación del anca con respecto al menudillo de las extremidades posteriores. Hace falta que se respete ciertos equilibrios y determinadas proporciones; resaltando que en su conjunto resulte estéticamente bien formado.

Para establecer si los aplomos son correctos, se hace una evaluación estática con el animal con el peso sobre las cuatro extremidades en paralelepípedo y observando el animal en movimiento.

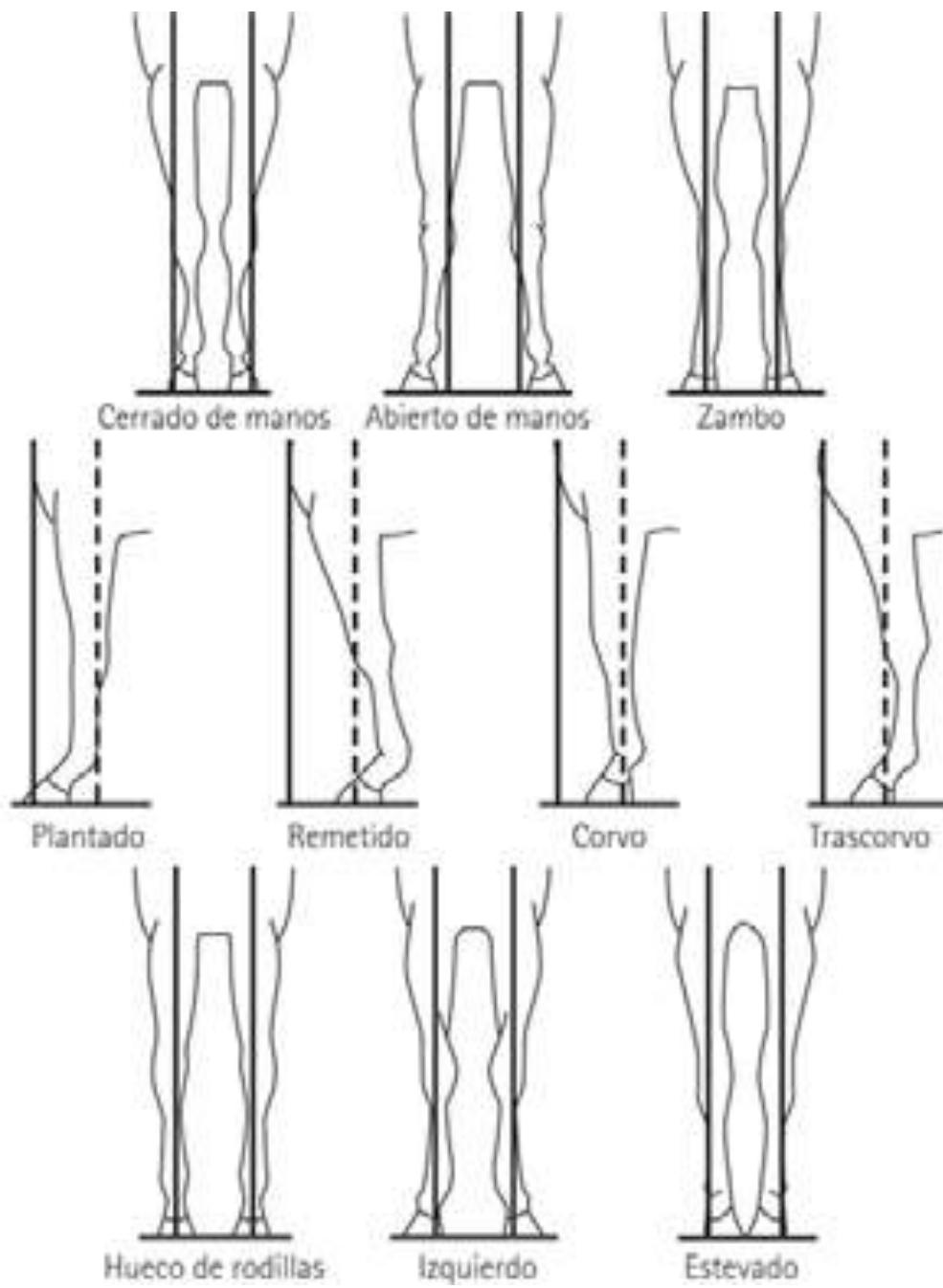
La exactitud y las imperfecciones de los aplomos se pueden constatar trazando seis líneas:

1. Para las extremidades anteriores, el aplomo es perfecto cuando el primer vertical trazada desde la punta del hombro (articulación escáculo humeral) toque el suelo unos diez centímetros delante de la punta del pie; y cuando la segunda, trazada desde la mitad de la cara lateral del antebrazo, dividida exactamente en dos mitades de rodilla, la canilla, el menudillo y llegue a tierra detrás de los talones (Véase ilustración 4(a)).
2. Para las extremidades posteriores, el aplomo será regular cuando la vertical bajada desde el tubérculo (no. 4-a) isquiático o punta de la nalga sea tangente a la cara posterior de la caña antes de llegar al suelo, mientras que la vertical bajada desde la articulación coxo-femoral o cadera caiga ligeramente delante de la punta del pie. (Véase ilustración 4-b).
3. Mirando las extremidades anteriores de frente o vista craneal, una línea desde la punta del hombro al centro de la articulación escáculo humeral que debe cruzar la extremidad. (Véase ilustración 4-c).

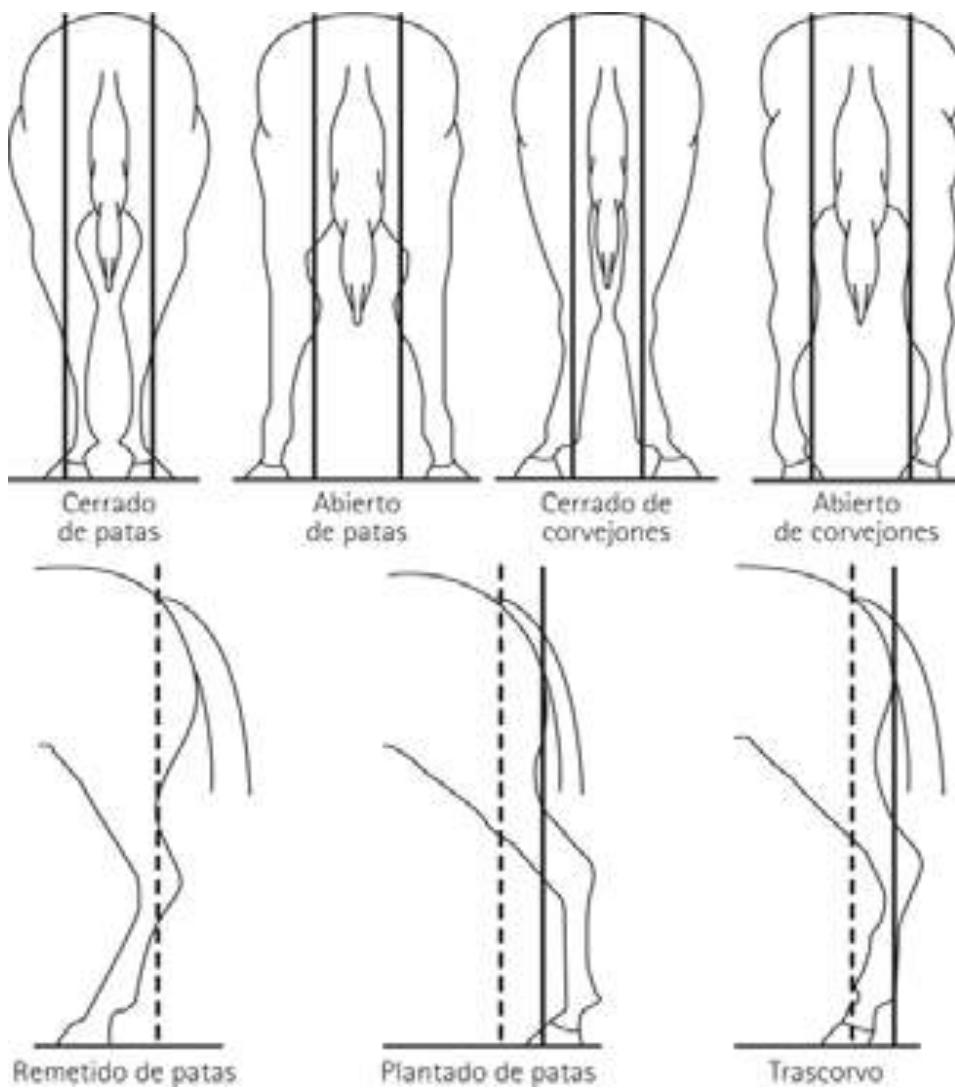
4. En una vista caudal, una línea desde la punta de la tuberosidad isquiática o punta de la nalga cruza la extremidad posterior. (Véase Ilustración 4-d)). Si la posición de las extremidades con respecto a las verticales resulta desviada, el aplomo es defectuoso. Representamos esquemáticamente los defectos en los aplomos. Desviaciones de los aplomos: extremidades anteriores (Véase Ilustración 5) y extremidades posteriores (Véase ilustración 6).

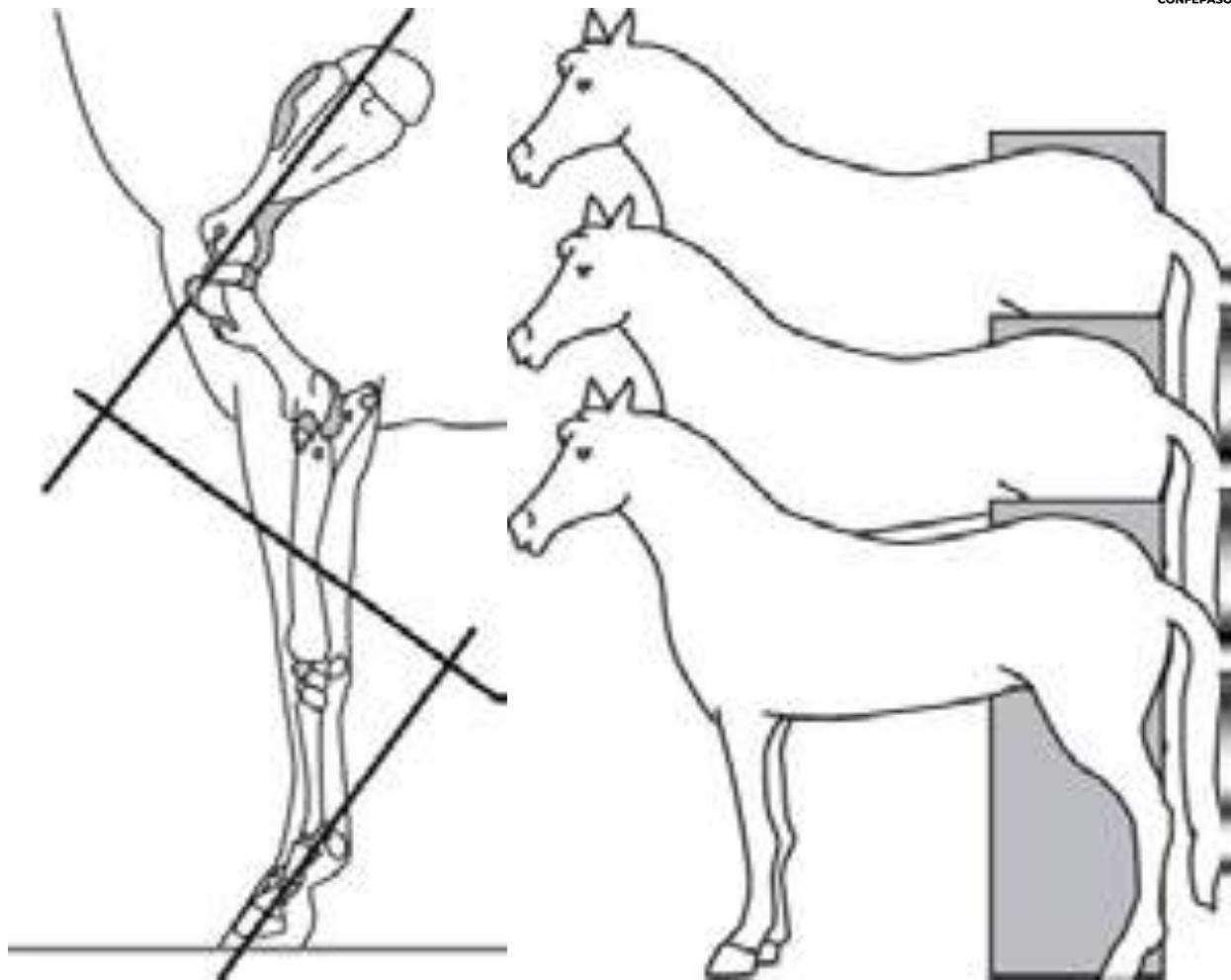


No. 6 - Desviaciones de los aplomos Extremidades Anteriores



No. 7 - Desviaciones de los aplomos Extremidades Posteriores





8-a

8-b

Los ejes oblicuos han sido estudiados por Goubaux y corresponden a los ángulos del caballo de paso: El ángulo formado por el húmero y radio cúbito es de 120 a 130 grados. Entre el metatarso y la falange proximal de 121,5 a 135 grados; entre el menudillo y la superficie de la tierra de 45 a 50 grados para las extremidades anteriores, y de 50 a 55 grados para las extremidades posteriores (Véase ilustración 8-a).

Lo que representa la estructura ósea de la grupa en el caballo de paso debe tener una inclinación igual al ángulo que forma el menudillo con el suelo, es decir, de aproximadamente 55 grados. El largo de la grupa se identifica con velocidad y su anchura con poder. La fuerza es favorecida por la oblicuidad y la velocidad está más asociada con una dirección cerca de la horizontal.

Los defectos de conformación de las extremidades anteriores son considerados más serios que los defectos de las extremidades posteriores (Adams: Lameness in Horses) (Véase ilustración 8-b). Defectos serios son los corvos, trascorvos, cerrados de corvejones o zancajoso, trascorvos de las extremidades posteriores y en especial el de aplomo pando (cuando el casco pisa por delante de la línea de apoyo. (Véase ilustración 8-c). El peor de los defectos de aplomo se presenta en las extremidades anteriores: base estrecha y estevado, lo cual produce interferencia en la marcha (Véase ilustración 8-d).



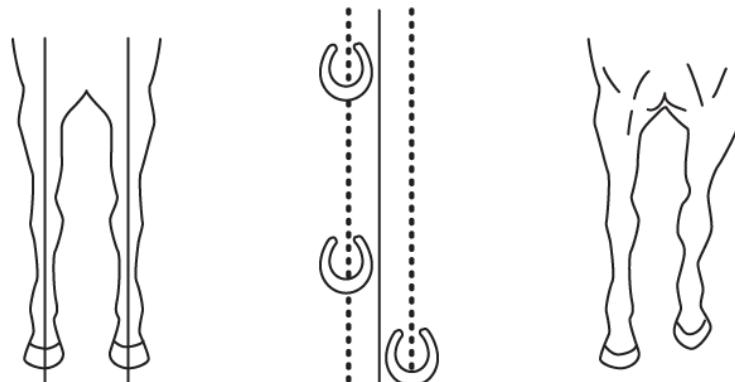
8-c



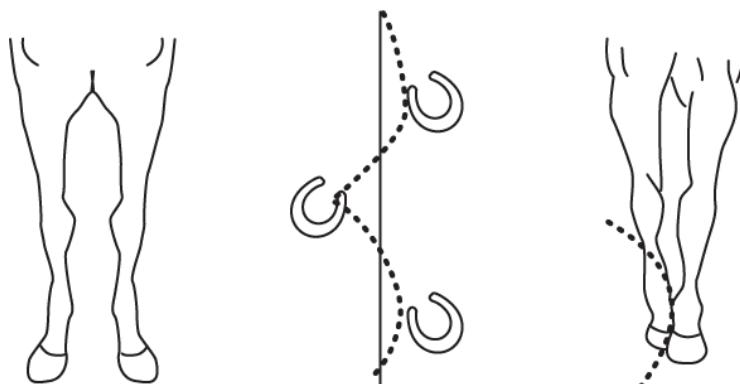
No. 8-d - Problemas en la trayectoria Rastreo

Problemas en la trayectoria

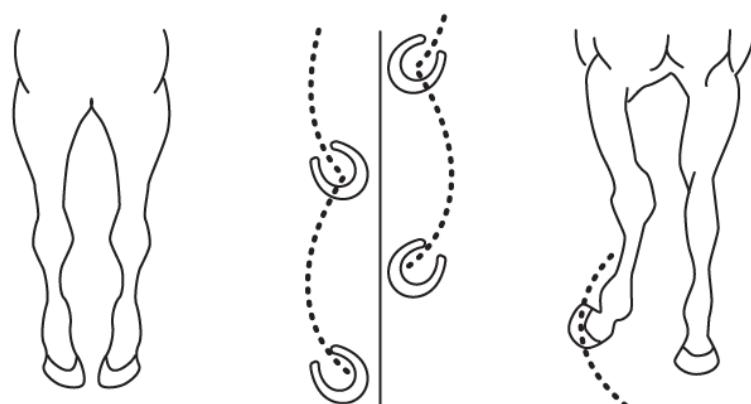
Rastreo



Normal forelegs = Straight tracking



Toe-out conformation = Winging & plaiting



Toe-in conformation = Padding

Herraduras: Serán permitidas las siguientes herraduras, las cuales deben cumplir con el mismo espesor y al igual que las herraduras normales, las cuatro (4) herraduras deben ser del mismo material y no se aceptan combinaciones de distintos materiales en un mismo ejemplar:

a. Roller Toe



b. Rocker Toe

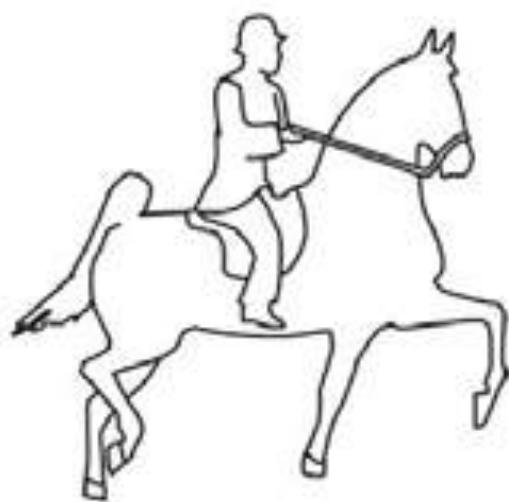


Caretos (capítulo 1:3Q p. 16)



Ilustraciones 9 (a-b)

(a) Cola saddlebred



(b) Cola caballo de paso peruano



Ilustraciones 9 (c-e)

(c) Cola en arco



(d) Cola en trompeta



(e) Cola en bandera

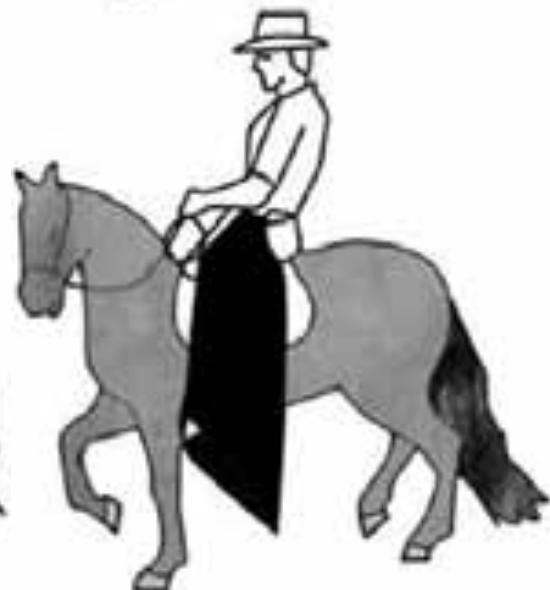


Ilustraciones 9 (f-h)

(f) Cola en bastón



(g) Cola pegada



(h) Cola muerta o pendular





CONFEPA SO

